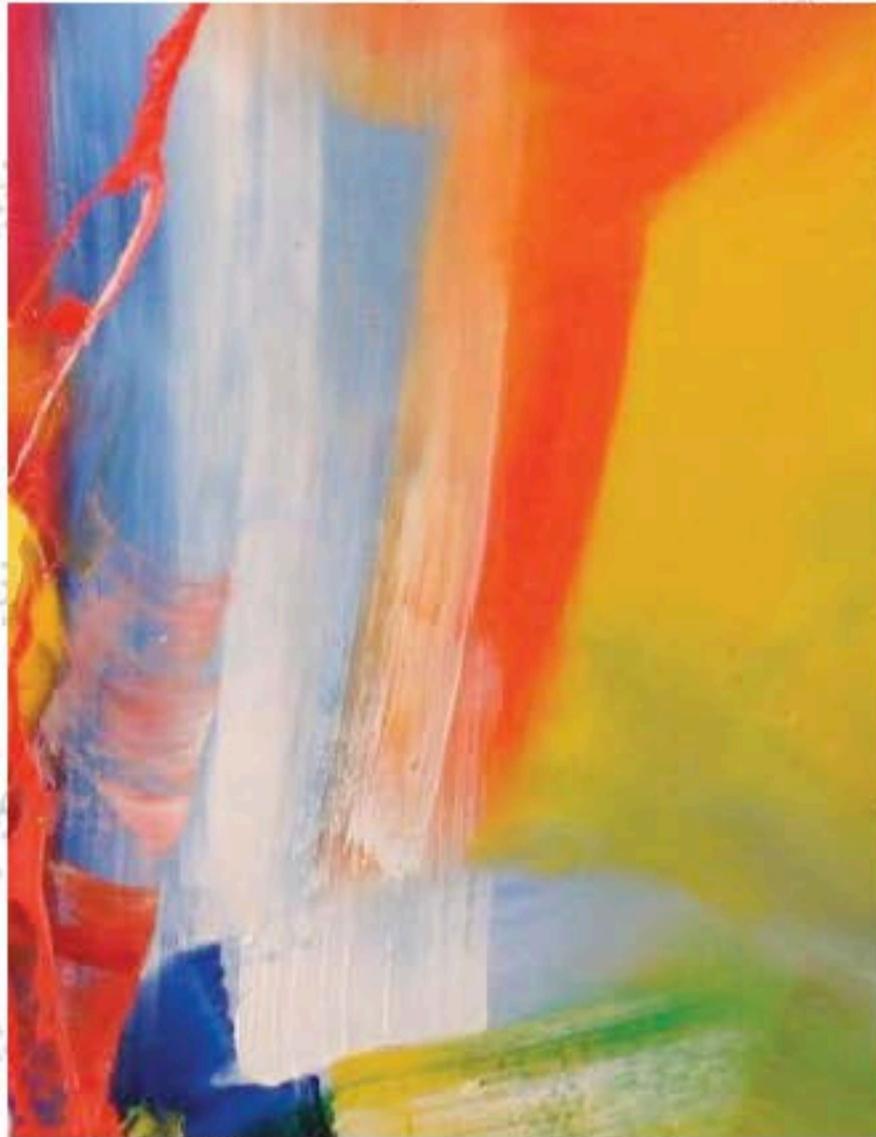




المجلس الوطني لحقوق الإنسان  
Conseil national des droits de l'Homme

# Las experiencias marroquí y chilena en materia de búsqueda de la verdad, justicia y reconciliación



Publicaciones del Consejo Nacional de los Derechos Humanos  
Serie "seminarios"

# **Seminario sobre las experiencias marroquí y chilena en materia de búsqueda de la verdad, justicia y reconciliación**

Rabat 24 y 25 de noviembre del 2009

Publicaciones del Consejo Nacional de los Derechos Humanos  
Serie "seminarios"

## **Publicaciones del Consejo Nacional de los Derechos Humanos**

Place Ach-Chouhada, B.P. 1341, 10.040 Rabat - Maroc

Tél.: +212 (0) 537 722 218/722 207

Fax : +212 (0) 537 726 856

Site web : [www.cndh.org.ma](http://www.cndh.org.ma)

E-mail : [cndh@cndh.org.ma](mailto:cndh@cndh.org.ma)

Dépôt légal : 2013 MO 0009

ISBN : 978-9954-606-00-1

**Année 2013**

Imprimerie El Maarif Al Jadida

Las opiniones aquí vertidas son de responsabilidad exclusiva de sus respectivos autores y no reflejan necesariamente la posición de las instituciones organizadoras del seminario.



# CONTENIDO

## Lengua Española

<b>Presentación</b> .....	7
<b>Nota de presentación</b> .....	8
<b>Programa</b> .....	10
<b>Palabras de la Sra. Julie Guillerot</b> , Responsable del Programa "Marruecos", Programa Medio Oriente y África del Norte, Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).....	14
<b>Palabras del Profesor José Zalaquett Daher</b> , Co-director del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile (CDH).....	23
<b>Enfrentar un legado de violaciones de derechos humanos : desafíos éticos, políticos y sociales</b> , Profesor José Zalaquett Daher, Co-director del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile (CDH).....	34
<b>Hitos y lecciones de la experiencia chilena de justicia transicional</b> , Sr. Jorge Correa Sutil, Ex Sub-secretario del Ministerio del Interior, Ex secretario Ejecutivo de la Comisión Rettig CVR (Chile).....	48
<b>Recomendaciones hechas por las comisiones de verdad de Chile y su largo proceso de implementación</b> , Sr. Cristián Correa, Asociado principal, Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).....	62
<b>Aspectos críticos de la transición : psicología y política de la reparación y de la memoria</b> , Sra. Elizabeth Lira, Directora del Centro de Ética, Universidad Alberto Hurtado (Chile).....	81
<b>Lecciones aprendidas de la transición chilena a la democracia</b> , Sra. Silvana Lauzán, Directora Programa Democracia y Derechos Humanos, CDH (Chile)...	105
<b>Lecciones que la experiencia chilena puede enseñar</b> , Sr. Cristián Correa, Asociado principal, Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).....	109
<b>Palabras de cierre</b> .....	119
Palabras del Profesor José Zalaquett Daher, (CDH).....	120
Palabras de la Sra. Julie Guillerot, (ICTJ).....	125

## **Lengua Francesca**

**La experiencia marroquí**, Sra. Amina Lemrini, miembro del CCDH..... 16

**Palabras del Sr. Driss El Yazami**, miembro del CCDH, Ex miembro de la Instancia Equidad y Reconciliación (IER)..... 73

## **Lengua Árabe**

**Presentación**..... 7

**Nota de presentación**..... 9

**Programa**..... 11

**Palabras del Sr. Ahmed Herzenni**, Presidente del Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos (CCDH)..... 14

**Palabras del Sr. Abdelouahed Radi**, Ministro de Justicia..... 16

**Palabras del Sr. Abdelhay Moudden**, miembro del CCDH, Ex miembro de la Instancia Equidad y Reconciliación (IER)..... 19

**Palabras del Sr. Mohammed Mustapha Raissouni**, miembro del CCDH, Ex miembro de la Instancia Equidad y Reconciliación (IER)..... 26

**Palabras del Sr. Mahjoub El Haiba**, Secretario General del CCDH, Ex miembro de la Instancia Equidad y Reconciliación (IER)..... 40

**Palabras del Sr. Abderrazak Rouwane**, Jefe del Departamento de Cooperación y de Relaciones Exteriores (CCDH)..... 46

## Presentación

Las últimas décadas han sido testigos de importantes experiencias de justicia transicional en muchas partes del mundo. En efecto, este tema se planteó con diversos grados según los contextos nacionales de algunos países de América Latina, Asia y África.

Los enfoques adoptados para tratar este tema y realizar el proceso de reconciliación nacional, establecer la verdad y reforzar la transición democrática han variado según los contextos nacionales y los actores que intervinieron en esta experiencia, ya sean autoridades públicas, instituciones nacionales de derechos humanos, víctimas, asociaciones concernidas o implicadas en el proceso. Con el fin de intercambiar las pericias internacionales e informarse de otras experiencias de reconciliación nacional y justicia transicional, el Consejo Consultivo de los Derechos Humanos (CCDH) organizó un seminario científico sobre las experiencias marroquí y chilena en el ámbito de la búsqueda de la verdad, la equidad y la reconciliación. Tuvo como propósito llevar a cabo un análisis comparativo de las iniciativas tomadas en ambos países y reforzar las vías de diálogo iniciadas con las demás instituciones nacionales de derechos humanos, sobre todo que el ex Secretario General de las Naciones Unidas, sr Kofi Annan, en el informe emitido en 2005 sobre "la justicia en sociedades en conflicto y post-conflicto", ha considerado las experiencias chilena y marroquí entre las experiencias más exitosas en el mundo.

La particularidad de esta conferencia, que combinó entre dos experiencias, reside en que se trata de dos países que pertenecen a regiones con diferentes tradiciones y prácticas institucionales y culturales, lo que permitió tratar las diferentes cuestiones relativas a la justicia transicional en las experiencias marroquí y chilena en relación con los retos que ambos países deben enfrentar, además de comprender lo que ocurrió y sacar las lecciones de las pasadas graves violaciones de los derechos humanos, y de la naturaleza de los esfuerzos que se tiene que desplegar para tratar el impacto de la herencia de dicho pasado. El seminario constituyó, además, una oportunidad para lanzar el proceso de desarrollo del diálogo arabo-africano con las instituciones nacionales de derechos humanos, en particular, de América Latina.

El Consejo nacional de los derechos Humanos de Marruecos ha decidido publicar y difundir los actos de este seminario por ser convencido de que los resultados de este encuentro internacional permitirán a los investigadores e interesados informarse de los importantes aspectos de ambas experiencias.

**Driss El Yazami**

Presidente del Consejo nacional de los derechos Humanos

---

## Nota de presentación

Este seminario internacional tuvo como objetivo intercambiar conocimientos sobre las experiencias de búsqueda de la verdad, la justicia, la reconciliación y la reparación de las violaciones pasadas de los derechos humanos en Chile y en Marruecos. Teniendo en cuenta los vínculos éticos y políticos entre estas cuestiones, y el creciente interés que ha suscitado durante estos últimos 25 años, un análisis comparativo resulta de particular importancia, principalmente entre países y regiones con tradiciones institucionales y culturales diferentes.

La experiencia marroquí es considerada como única en su tipo en la región de Oriente Medio y Norte de África (MENA), mientras que la experiencia chilena es considerada, junto con la argentina, como una de las más importantes de América Latina. Marruecos es el único país de la región MENA que se enfrentó al desafío del tratamiento de su pasado, a través de la creación en 2004, por el rey Mohammed VI, de la Instancia Equidad y Reconciliación (IER). El objetivo era establecer la verdad sobre las graves violaciones cometidas entre el período de la independencia, entre 1956 y 1999, reparar los daños producidos a las víctimas, y elaborar programas y recomendaciones para la realización de varias reformas. La Instancia Equidad y Reconciliación examinó más de 22.000 dossiers y celebró audiencias públicas en diferentes regiones del país, durante las cuales se presentaron los testimonios de las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Las audiencias fueron transmitidas por las cadenas de televisión nacional por primera vez en la región. En su informe final, la IER ha determinado las responsabilidades del aparato del Estado y otras partes implicadas en tales violaciones. Asimismo, ha realizado recomendaciones sobre la aplicación de programas de reparaciones individuales y comunitarias, así como reformas legislativas e institucionales para garantizar la no repetición de las violaciones del pasado.

En cuanto a Chile, aunque el general Augusto Pinochet y sus partidarios hayan mantenido una gran influencia en el país durante la transición a la democracia, importantes avances han tenido lugar durante los últimos 20 años de régimen civil (desde 1990, fecha de restitución del régimen democrático) en materia de

verdad, justicia, y reparación de los daños. Entre los hitos de este período se deben citar los informes de la Comisión de Verdad y Justicia (1990-1991) y de la Comisión sobre prisión política y tortura (2003-2004)<sup>1</sup>.

En este marco, esta Conferencia tuvo como objetivo reflexionar sobre los desafíos éticos y políticos en estos procesos, así como los desafíos y las dificultades que han tenido que enfrentarse durante el proceso. De manera más general, esta Conferencia buscó profundizar la reflexión sobre la historia de estos dos países, comprender lo sucedido e identificar lecciones del pasado, de los conflictos y de las violaciones a los derechos humanos en estos dos países, así como los esfuerzos por enfrentar las consecuencias. A partir de esto, las instituciones convocantes esperan contribuir a la difusión de estas dos experiencias, que podrán servir de ejemplo a otros países y sociedades en el tratamiento de su pasado, a la vez que promover los derechos humanos, la justicia y la reconciliación nacional.

---

1. Esta Comisión fue reabierta por un período de 6 meses en el año 2010.

---

# Programa

## Martes 24 de Noviembre

**8:30-9:00 Inscripción de participantes**

**9:00-9:40 Inauguración**

Palabras del **Sr. Ahmed Herzenni**, Presidente del Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos (CCDH)

Palabras del **Sr. Abdelouahed Radi**, Ministro de Justicia

Palabras del **Profesor José Zalaquett Daher**, Co-director del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile (CDH)

Palabras de la **Sra. Julie Guillerot**, Responsable del Programa "Marruecos", Programa Medio Oriente y África del Norte, Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)

Palabras de S.E. la **Sra. Marcia Covarrubias**, Embajadora de la República de Chile

**9:40-11:00 Sesión plenaria : Promoviendo una cultura de derechos humanos**

**Panelistas :**

**9:40-10:05** Sra. Amina Lemrini, miembro del CCDH

**10:05-10:30** Profesor José Zalaquett Daher, Co-director del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile (CDH)

**Facilitador :** Sr. Mohamed Soual, miembro del CCDH

**Relatora :** Sra. Aicha Khamlich, miembro del CCDH

**10:30-11:00 Debate**

**11:00-11:30 Pausa café**

**11:30-13:00 Panel I : Desafíos éticos, políticos y sociales en la lucha contra los abusos del pasado**

**Panelistas :**

**11:30-11:55** Sr. Abdelhay Moudden, miembro del CCDH, Ex miembro de la Instancia Equidad y Reconciliación (IER)

**11:55-12:20** Profesor José Zalaquett Daher, Co-director del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile (CDH)

**Facilitadora :** Sra. Julie Guillerot, Responsable del Programa "Marruecos", Programa Medio Oriente y África del Norte, Centro Internacional para la Justicia Transicional( ICTJ)

**Relator :** Sr.Cristián Correa, Asociado principal, Centro Internacional para la Justicia Transicional( ICTJ)

**12:20-13:00 Debate**

**13:00-15:00 Almuerzo**

**15:00-16:30 Panel II : Presentación del trabajo y los principales resultados de las Comisiones**

**Panelistas :**

**15:00-15:25** Sr. Mohammed Mustapha Raissouni, miembro del CCDH, Ex miembro de la Instancia Equidad y Reconciliación (IER)

**15:25-15:50** Sr. Jorge Correa Sutil, Ex Sub-secretario del Ministerio del Interior, Ex Secretario Ejecutivo de la Comisión Rettig CVR(Chile)

**Facilitador :** Sr. Abderrazak Rouwane, Jefe del Departamento de Cooperación y de Relaciones Exteriores (CCDH)

**Relatora :** Sra. Elizabeth Lira, Directora del Centro de Ética, Universidad Alberto Hurtado (Chile)

**15:50-16:30 Debate**

**20:00 Cena**

---

## Miércoles 25 de Noviembre

### **9:30-11:00 Panel I : Recomendaciones de las comisiones de verdad y su implementación**

#### **Panelistas :**

**9:30-9:55** Sr. Mahjoub El Haiba, Secretario General del CCDH, Ex miembro de la Instancia Equidad y Reconciliación (IER)

**9:55-10:20** Sr. Cristián Correa, Asociado principal, Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)

**Facilitadora :** Sra. Silvana Lauzán, Directora, Programa Democracia y Derechos Humanos, CDH (Chile)

**Relator :** Sr. Hamid El Kam, Director del Centro de Documentación, de Información y de Formación en derechos humanos (CDIFDH - CCDH)

### **10:20-11:00 Debate**

### **11:00-11:30 Pause café**

### **11:30-13:00 Panel II : Aspectos críticos del proceso : otros impactos, otras soluciones**

#### **Panelistas :**

**11:30-11:55** Sr. Driss El Yazami, miembro del CCDH, Ex miembro de la Instancia Equidad y Reconciliación (IER)

**11:55-12:20** Sra. Elizabeth Lira, Directora del Centro de Ética, Universidad Alberto Hurtado (Chile)

**Facilitador :** Sr. Jorge Correa Sutil, Ex Sub-secretario del Ministerio del Interior, Ex Secretario Ejecutivo de la Comisión Rettig CVR (Chile)

**Relator :** Sr. Ahmed Toufik Zainabi, Jefe del Departamento de los Derechos Colectivos y de los Asuntos Regionales (CCDH)

**12:20-13:00 Debate**

**13:00-15:00 Almuerzo**

**15:00-16:30 Panel III : Lecciones de las experiencias chilena y marroquí**

**Panelistas :**

**15:00-15:20** Sr. Abderrazak Rouwane, Jefe del Departamento de la Cooperación y de las Relaciones Exteriores(CCDH)

**15:20-15:35** Sra. Silvana Lauzán, Directora Programa Democracia y Derechos Humanos, CDH (Chile)

**15:35-15:50** Sr. Cristián Correa, Asociado principal, Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)

**Facilitador :** Sr. Ahmed Herzenni, Presidente del CCDH

**Relator :** Sr. Mohamed Amine El Fachtali, miembro del CCDH

**15:50-16:50 Debate**

**16:50-17:20 Cierre del seminario**

Palabras del Profesor José Zalaquett Daher,(CDH)

Palabras de la Sra. Julie Guillerot,(ICTJ)

Palabras del Sr. Ahmed Herzenni,(CCDH)

---

## **Palabras de la Sra. Julie Guillerot**

Responsable del Programa "Marruecos",  
Programa Medio Oriente y África del Norte,  
Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)

**Señor Presidente del Consejo Consultivo de Derechos Humanos,  
Señor Representante del Ministro de Justicia,  
Señora Embajadora de la República de Chile,  
Señor Codirector del Centro de Derechos Humanos de la Universidad  
de Chile,  
Estimados invitados y participantes,**

Para el Centro Internacional para la Justicia Transicional, en tanto aliado del Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos en el proceso de implementación de las recomendaciones de la Instancia Equidad y Reconciliación, y en tanto socio del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile en la organización del Programa de estudios "Derechos Humanos y Procesos de Democratización", es un privilegio poder participar en la celebración de semejante seminario.

En Marruecos, el ICTJ ha tenido la oportunidad y el privilegio de haber estado involucrado desde el inicio en el proceso de la Instancia Equidad y Reconciliación, que ha dado lugar a una serie de recomendaciones que abarcan medidas de reparaciones individuales y colectivas, medidas sobre la preservación de la memoria, mecanismos para la lucha contra la impunidad, mecanismos para seguir investigando los casos irresueltos de desaparición forzada, reformas institucionales, diversos temas que serán objeto de nuestros debates de hoy y mañana. De esta colaboración de ayer, y de la colaboración de hoy en día, con el Consejo Consultivo de Derechos Humanos y la sociedad civil marroquí, el ICTJ sale enriquecido, a nivel de experticia y de conocimientos.

Este tipo de encuentro como el que nos congrega hoy -y el enfoque que conlleva- se inscriben perfectamente en la línea de trabajo del Centro Internacional para la Justicia Transicional y lo que hace su particularidad, a saber, un enfoque comparativo. Y es con este espíritu de intercambio honesto y abierto, y de aprendizaje mutuo que nos hemos asociado a su organización.

Los chilenos fueron unos de los primeros en América Latina en optar por el camino de la justicia transicional al salir de un régimen autoritario de 17 años. Los marroquíes fueron los pioneros de la justicia transicional en la región Medio Oriente - África del Norte al buscar enfrentarse a los llamados "Años de Plomo". Por lo tanto, consideramos que este coloquio es una oportunidad para los participantes de dos países que destacan por sus respectivos procesos de justicia transicional de compartir sus experiencias teóricas y prácticas, debatir de las lecciones positivas y negativas en la materia, y generar nuevas ideas para hacer frente a los distintos desafíos que siguen planteando dichos procesos.

Los participantes son personas que han estado, y siguen estando, directamente involucradas en estos procesos. Este encuentro internacional será entonces un espacio privilegiado donde actores claves de los procesos de justicia transicional de Chile y Marruecos podrán explorar juntos los retos que se plantean al concebir, diseñar e implementar las diferentes estrategias necesarias para enfrentar el legado de un pasado violatorio de los derechos humanos, en diferentes contextos sociales, económicos y culturales.

Permitirá a los participantes intercambiar sus experiencias respectivas, aprender de las de los otros, compartir aprendizajes, metodologías y prácticas, para poder intervenir de manera más eficaz en el terreno, y optimizar los resultados concretos de sus procesos aún en curso. Pues el objetivo de un seminario como este, es ampliar nuestra propia visión sobre cómo definir y ejecutar las medidas de justicia transicional, para servir mejor sus propósitos. El programa entonces está destinado a proporcionar un marco para debatir experiencias, fortalezas, logros y deficiencias de cada caso.

Permítanme terminar agradeciendo a todos los que contribuyeron a la celebración de este seminario y nos dieron la oportunidad de estar reunidos el día de hoy. Quisiera agradecer a nuestros socios en la organización de este evento -el Consejo Consultivo de Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile- así como a los expertos marroquíes y extranjeros que estuvieron dispuestos a dar de su tiempo para compartir con nosotros su experiencia y análisis.

No me queda sino desearnos un fructífero espacio de trabajo. Estoy convencida que estos dos días cumplirán con nuestras expectativas.

---

## L'expérience marocaine

Mme. Amina Lemrini, Membre du CCDH

La promotion de la culture des droits de l'Homme est tributaire de deux facteurs essentiels l'institutionnalisation des droits de l'Homme par des actions structurantes, politiques, législatives et autres ; et l'éducation aux droits de l'Homme au sens large qui implique l'enseignement scolaire, la formation des professionnels et la sensibilisation du grand public.

Ces deux facteurs sont indissociables : l'éducation aux droits de l'Homme, au-delà de sa première dimension en tant qu'acte pédagogique ne peut être appréhendée en dehors des choix politiques qui la sous-tendent. Par ailleurs, peut-on crédibiliser l'éducation aux droits de l'Homme dans un pays où les violations des droits de l'Homme et des libertés fondamentales font partie du vécu quotidien.

L'histoire récente du Maroc est riche en enseignements. L'éducation aux droits de l'Homme a été d'abord une préoccupation du mouvement des droits de l'Homme en tant que revendication associée de quelques initiatives d'action fort limitées. C'est avec le début des années 90 que les pouvoirs publics vont s'impliquer dans ce domaine grâce à un contexte politique plus favorable.

Je voudrai partager une double expérience dans ce domaine. La première a été vécue sur le plan professionnel en tant qu'inspectrice pédagogique de l'enseignement ; la deuxième en tant que membre du CCDH, et coordinatrice du Comité de supervision de l'élaboration de la "Plateforme citoyenne pour la promotion de la culture des droits de l'Homme".

### **I. Au niveau de l'action gouvernementale**

Le Maroc a ainsi officiellement adhéré à la "Décennie de l'éducation aux droits de l'Homme 1995-2004" proclamée par l'Assemblée générale des Nations Unies. En décembre 1994, un accord de partenariat a été signé entre le Ministère de l'éducation nationale et le Ministère des droits de l'Homme afin de promouvoir les droits de l'Homme en milieu scolaire. C'est dans ce cadre qu'est né "Le Programme national d'éducation aux droits de l'Homme", appuyé, notamment, par le Haut commissariat des Nations Unies aux droits de l'Homme, la Commission européenne et autres partenaires.

Le Programme national pour l'éducation aux droits de l'Homme s'est fixé comme objectifs l'intégration des droits de l'Homme aux systèmes des valeurs individuelles et collectives, grâce à un processus éducatif mené en plusieurs phases :

**La phase préparatoire :** commencée en 1996, a permis l'analyse de 122 manuels scolaires, l'élaboration d'un curriculum intégré, l'élaboration de fiches pédagogiques qui traduisent concrètement le curriculum et la préparation de modules de formation de formateurs.

**La phase d'expérimentation :** commencée en 2000, a concerné certaines académies. Elle a consisté en deux opérations : le "testing" des différents outils et supports produits, dont les fiches pédagogiques et l'analyse des difficultés rencontrées à la suite de l'application du programme sur le terrain.

**La phase de généralisation :** prévue en 2002, a eu pour objectif de disséminer le programme à l'échelle nationale.

Malgré ces nombreuses limites, le Programme a constitué un tournant dans la pratique pédagogique au niveau de l'enseignement scolaire.

En 2002, alors que le programme s'essouffait, le relais fut pris par la mise en œuvre de la Charte nationale de l'éducation et de la formation dont les principaux outils sont :

- **Le "document cadre" :** Les choix et orientations pédagogiques présentés dans ce document optent pour la "consolidation des valeurs morales de citoyenneté, des droits de l'homme et de l'exercice de la vie démocratique" ;
- **La réforme des programmes :** Plusieurs disciplines, notamment celles dites "porteuses" telles que l'histoire, la philosophie et les langues comprennent dans leurs contenus et/ou activités, à des degrés divers, des notions de droits humains. Toutefois, la composante du programme qui a connu une réelle refonte du point de vue des droits de l'Homme est "l'éducation à la citoyenneté" remplaçant "l'éducation nationaliste"<sup>2</sup> ;

---

2. "Tarbia Watania" en arabe.

- 
- **Les "cahiers des charges" des manuels scolaires** auxquels sont intégrées des dispositions qui incitent les concepteurs à tenir compte des nouvelles orientations relatives à l'éducation aux droits de l'Homme et la citoyenneté.

Si les avancées sont réelles, par rapport au passé, de grands défis sont à relever. J'insisterai tout particulièrement sur deux aspects de l'enseignement scolaire :

- Le premier est relatif à la nécessité d'adopter une approche globale en la matière. L'éducation aux droits de l'Homme ne peut se contenter d'un enseignement fondé sur les savoirs factuels. Il s'agit de développer des savoirs faire, des valeurs, des attitudes et des comportements respectueux des droits de l'Homme. La conscientisation critique est au cœur de l'éducation aux droits de l'Homme (EDH) et la participation citoyenne doit être à la fois un objectif à atteindre mais également un processus à vivre et à intégrer. Ceci interpelle à la fois le programmes, les méthodes et les modes de gestion et d'implication des élèves dans la vie scolaire et parascolaire sans oublier le rôle est capital des enseignant(e)s.
- Le second concerne la question de la " hiérarchisation" des normes. La relation entre "le spécifique" et "l'universel" demeure ambiguë tant en amont (documents de cadrage de la réforme) qu'en aval (au niveau de l'opérationnalisation en classe). C'est une des conclusions de plusieurs études consacrées ces dernières années à l'analyse des contenus de nouveaux manuels scolaires<sup>3</sup>. Ces études soulignent l'approche différenciée des droits humains à travers les manuels scolaires selon les disciplines. L'arabe et surtout l'instruction islamique, d'une part, la philosophie, l'éducation à la citoyenneté... d'autre part, paraissent comme n'appartenant pas au même système éducatif. Les premières adoptent souvent un discours moralisant, sexiste et intolérant, alors que les dernières s'efforcent, de manière générale, à adopter une approche plus conforme aux droits de la personne. C'est donc toute la problématique "valeurs/contre-valeurs" qui demeure posée et qui

---

3. Rapport de l'OMDH, 2004, rapport du CCDH, 2005, Rapport MEN et HREA, 2006.

doit nécessairement être débattue afin que l'universel soit intégré comme patrimoine commun de toute l'humanité dans sa diversité culturelle, et que l'instruction religieuse constitue un support de promotion de l'universalité des droits de l'Homme.

## **2. Au niveau de la contribution du CCDH**

Dès sa création en 1990, le CCDH a soumis au Roi un avis consultatif concernant "l'enseignement des droits de l'Homme et, tout spécialement, les conventions internationales ratifiées par le Maroc". Les établissements concernés étaient : l'Institut national des études judiciaires, l'École des cadres, l'Institut royal de la police et les écoles de gendarmerie.

Une décennie plus tard, et dans le cadre de sa restructuration selon les Principes de Paris, le CCDH a initié une dynamique conduisant à la mise en place d'un document de stratégie intitulé "Plateforme citoyenne de promotion de la culture des droits de l'Homme". L'idée de ce projet qui consiste à faciliter la mise en commun des efforts de différents acteurs en la matière a été retenue lors de la 19<sup>e</sup> session du Conseil (Juillet 2003) et sa mise en œuvre a, depuis, traversé plusieurs étapes :

### **■ Concertations et diagnostic**

Cette première phase a connu la réalisation par le CCDH d'une étude "bilan des actions en cours en matière de promotion de la culture des droits de l'Homme" validée dans un atelier représentatif du gouvernement et de la société civile (fin 2004). Trois points majeurs ont été mis en évidence : a) les avancées en matière d'éducation formelle aux droits de l'Homme et ses limites ; b) la multiplicité d'initiatives gouvernementales et associatives en faveur de la promotion de la culture des droits de l'Homme notamment à partir des années 90 ; c) la dispersion des efforts et le manque de synergies productrices d'impact.

Précédé par des concertations menées auprès des départements ministériels clés et certains acteurs de la société civile, l'atelier de juillet 2005, a permis de débattre à propos du diagnostic et des priorités. Trois grands axes ont été dégagés : l'éducation, la formation des professionnels et la sensibilisation du grand public.

---

### ▪ **Mise en place d'un comité de supervision**

Un deuxième atelier organisé en avril 2006 a tout d'abord consolidé la volonté partagée des partenaires à mener ensemble le projet et a abouti à la mise en place du "Comité de supervision de élaboration du PANPCDH" constitué de 7 départements ministériels, 3 institutions nationales et académiques et 8 ONG en tant qu'entité autonome soutenu sur les plans politiques et logistique par le CCDH et appuyée par les principaux partenaires.

Après définition des règles de fonctionnement et la méthodologie de travail le Comité s'est prêté à un triple exercice de débat intense en interne, d'implication des principaux acteurs et de production.

Pour ce faire, le Comité s'est essentiellement appuyé sur la détermination de ses membres, dans leur diversité, la complémentarité de leurs apports et surtout sur leur capacité à saisir les enjeux du projet dans un pays qui a effectué des avancées en faveur des droits de l'Homme mais où de grands défis en matière de consolidation et développement des acquis sont à affronter.

### ▪ **Elaboration de la "Plateforme"**

Le processus d'élaboration de la Plateforme a duré près de 20 mois et devait répondre, globalement, à deux buts essentiels :

- d'une part, favoriser l'appropriation des valeurs et principes des droits de l'Homme par l'ensemble des composantes de la société, institutions, groupes et individus, afin d'en garantir le respect et prévenir toute violation des droits de l'Homme ;
- d'autre part, capitaliser, mutualiser et coordonner les interventions actuelles et futures des différents acteurs en faveur de la promotion de la culture des droits de l'Homme en les inscrivant dans la durée et dans le cadre d'une vision cohérente.

La plateforme qui se réfère aux valeurs et normes universelles s'articule autour d'une trentaine d'actions structurantes qui couvrent trois grands domaines à savoir : l'éducation, la formation des professionnels et la sensibilisation du grand public, et ce, sur la base d'une planification quinquennale. Des rencontres

sectorielles et thématiques ont été organisées dans ce cadre parallèlement à une campagne de plaidoyer auprès des partis politiques et organisations syndicales en vue de susciter leur appui au processus et garantir leur implication dans la mise en œuvre ultérieurement.

#### ■ **Présentation publique et mise en place d'un comité de pilotage**

La présentation publique du projet a eu lieu en février 2007 lors d'une cérémonie présidée par le Premier ministre, le Président du CCDH et un représentant des ONG de droits de l'Homme. Depuis, un nouveau processus a été entamé pour mettre en place un mécanisme de suivi de l'application avec le même esprit qui a présidé la première phase du projet.

Au terme d'une période de réflexion, de concertation et d'expertise la domiciliation du projet a été fixée au Centre de documentation, d'information et de formation en matière des droits de l'Homme (CDIFDH) rattaché au CCDH. Vu la particularité de la représentativité des ONG un atelier regroupant une cinquantaine d'associations a été organisé le 16 juin 2008 au siège du CCDH.

Les échanges fructueux entre les participant(e)s ont aboutis à la désignation d' "un comité des sages" composé de trois membres chargé de proposer des critères de sélection des représentants des ONG au sein du comité de pilotage. Ce comité des sages s'est ainsi acquitté de sa mission en élaborant un document décrivant le processus et les modalités de sélection. C'est dans la continuité de ce processus que le Comité de pilotage tripartite (gouvernement, institutions nationales, associations) a été officiellement installé en octobre 2009.

Ce Comité de pilotage, tel que précisé dans la Plateforme a dans un premier temps, la charge de veiller à la réalisation d'actions dites "préalables". Ces actions, d'une importance capitale sont : l'opérationnalisation de la Plateforme, l'élaboration des outils de suivi et évaluation, et la formation des personnes/ points focaux qui auront dans leurs départements et organismes respectifs à veiller à l'application du de la plateforme opérationnalisées.

---

- **En termes de conclusion,**

Il est nécessaire de rappeler que la culture des droits de l'Homme est une cause à porter par des générations d'hommes et de femmes, tout en étant une action quotidienne. Le Maroc s'inscrit dans ce processus y compris à l'échelle internationale puisqu'il est initiateur avec la Suisse de la résolution qui a conduit le Conseil des droits de l'Homme à lancer le projet d'élaboration de la "Déclaration internationale sur l'éducation et la formation aux droits de l'Homme". Nous espérons que cette Déclaration et ce que le Maroc a investi comme efforts pour la voir adoptée inciteront davantage à aller de l'avant tant dans l'institutionnalisation des droits de l'Homme, y compris les droits humains des femmes, et la promotion de la culture universelle de ces droits.

## Palabras del Profesor José Zalaquett Daher

Co-director del Centro de Derechos Humanos  
de la Universidad de Chile (CDH)

### ¿Qué entendemos por "cultura" de derechos humanos?

Analizar con rigor el concepto de "cultura" supera mis posibilidades y el espacio de esta presentación. Sin embargo, me parece necesario comenzar al menos con algunas precisiones terminológicas, tomadas del uso que en la práctica se ha hecho de esta expresión. En este punto, seguiré lo que ha escrito el profesor Agustín Squella<sup>4</sup>.

En una acepción muy amplia, se puede considerar como cultura "todo lo que el hombre ha podido colocar entre el polvo y las estrellas", como nos recuerda Squella, citando al filósofo del derecho Gustav Radbruch. En un sentido más frecuentemente utilizado, la cultura se referiría a la "producción de bienes simbólicos cuyo origen está en la creación artística". Por último (aunque sin agotar los posibles significados), la palabra cultura suele designar un "conjunto de objetos simbólicos de muy variada índole... que por su especial valor y contribución a la identidad humana en general, o a la identidad de un país o región determinada, son considerados como parte del patrimonio del país o de la región de que se trate, o bien de la propia humanidad en su conjunto".

Es en el último de los tres sentidos señalados que se podría hablar de avanzar hacia una cultura de los derechos humanos, en determinados países. Es decir, dicha tarea consistiría en promover una aceptación, lo más amplia posible, dentro de la nación, del conjunto de valores normativos y éticos que denominamos "derechos humanos" y que consideramos como patrimonio moral de la humanidad, de modo que echen raíces en la respectiva sociedad y sean considerados parte esencial del cuerpo de valores nacionales compartidos.

---

4. Squella, Agustín : Cultura y Cultura Jurídica. Consultado el 15 de noviembre de 2009 en el sitio web [http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero\\_articulo?codigo=2650212&orden=0](http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=2650212&orden=0).

---

## **Carácter y contenido de los derechos humanos en cuanto al patrimonio cultural universal y nacional**

En lo fundamental, el cuerpo de principios y reglas internacionalmente aceptados que conocemos como "derechos humanos", es un conjunto de normas prescriptivas, esto es de normas que regulan la conducta con miras a un "deber ser". Tal mandato se dirige principalmente al Estado respecto de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción y (por extensión y excepcionalmente) también a quienes ejercen poder sobre otras personas en términos que puedan afectar, positiva o negativamente, su dignidad, seguridad, autonomía y/o bienestar. Por tanto, "derechos humanos" constituye el pilar universalmente consensuado de ética política, es decir, un conjunto de normas morales y legales que permiten discernir qué puede ser considerado justo o correcto en relación con las políticas públicas y la conducta de los agentes públicos.

Dentro de ese sentido general de carácter ético, los derechos humanos, cuyo origen se encuentra en el pensamiento de filosofía moral de los tiempos de la Ilustración y en desarrollos intelectuales, políticos y legales a lo largo de los dos siglos siguientes, tanto en diversas naciones como, finalmente y a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial, en el plano internacional, descansan en los siguientes supuestos filosóficos y políticos :

- Todas las personas humanas son iguales en dignidad y derechos.
- La finalidad última de la organización de grandes colectivos de personas en sociedades estructuradas política y jurídicamente, es permitir que todas ellas accedan a los beneficios de la cooperación social y que los conflictos entre ellas se resuelvan de modo pacífico, ordenado y previsible.
- La legitimidad del poder de las autoridades políticas emana de la soberanía popular, expresada sobre la base de que la expresión de la voluntad de cada persona tiene igual valor.
- El pueblo soberano delega en las autoridades libremente elegidas por él y sujetas a las leyes que emanan directa o indirectamente de la voluntad popular, el monopolio de la fuerza legítima. La fuerza así concentrada debe utilizarse por las autoridades sólo cuando ello es necesario para asegurar el orden público, hacer cumplir las leyes, proteger los derechos de las personas y avanzar los intereses comunes de la sociedad.

Los derechos fundamentales de toda persona dicen relación con su vida, su seguridad, su autonomía y libertad, su bienestar, la garantía de que no será sometido a formas de discriminación o exclusión arbitrarias, y, relacionado con esto último, la existencia de condiciones y políticas sociales que garanticen una igualdad de oportunidades. Específicamente, la igualdad de oportunidades, término que comenzó a emplearse ampliamente a partir de la formulación del segundo principio de justicia de Rawls<sup>5</sup> y su incorporación en algunos documentos sobre derechos humanos de las Naciones Unidas<sup>6</sup>, supone que a fin de poder ejercer su autonomía, toda persona debe poder acceder a educación, atención de salud y condiciones laborales satisfactorias. Supone, además, que las personas puedan contar con los apoyos necesarios para sobrellevar sus eventuales discapacidades o bien que haya políticas públicas que tiendan a superar los efectos que pueden pesar sobre ellas a consecuencias de prácticas históricas de discriminación o exclusión por motivos de género, raza o religión (entre otros).

### **Instrumentos para promover una cultura de derechos humanos**

Son muchos los instrumentos a través de los cuales puede promoverse una cultura de derechos humanos. Me detendré en el examen de tres de ellos que han recibido especial atención en los círculos académicos y activistas de derechos humanos :

#### **A. Institucionalización**

Hemos decidido emplear la expresión "cultura" para referirnos a un conjunto de objetos simbólicos que considerados como parte del patrimonio del país o de la región de que se trate, o bien de la propia humanidad en su conjunto. En este sentido, las instituciones públicas tienen una importancia particular : Por medio de ellas las autoridades ejercen los poderes públicos que les han sido delegados por voluntad popular y propician el cumplimiento del fin último de toda sociedad organizada que es favorecer el bien común y respetar los derechos de los individuos ; las instituciones representan la identidad específica del orden político-jurídico bajo el cual vivimos y convivimos.

---

5. Rawls, John. A Theory of Justice, 1971.

6. Por ejemplo, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobada por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/41/128, del 4 de diciembre de 1986.

---

La creación y/o fortalecimiento de instituciones públicas que favorezcan la creación o consolidación de una cultura de derechos humanos, puede manifestarse como sigue :

- Una Constitución Política que contemple la independencia, equilibrio y recíproco control de los distintos poderes del Estado, consagre los derechos humanos y reconozca la primacía que en esta materia tienen las normas de Derecho Internacional. A este respecto, en décadas recientes, diversos Estados han introducido reformas constitucionales para reconocer la supremacía de las normas internacionales de carácter humanitario (normas de Derechos Humanos<sup>7</sup>, de Derecho Internacional Humanitario<sup>8</sup>, de Derecho de los Refugiados<sup>9</sup> y de Justicia Penal Internacional<sup>10</sup>, entre otras). Las soluciones son variadas : algunos Estados otorgan a tales normas una jerarquía superior a la ley interna : otros, un rango igual al de las normas constitucionales; unos terceros, le dan incluso un carácter supra-constitucional.
- La firma y ratificación, por parte del país respectivo, de las convenciones y tratados de derechos humanos más relevantes.

---

7. Las principales de estas normas están contenidas en los siguientes instrumentos internacionales : La Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948 (la cual, si bien originalmente ostentaba, en cuanto Resolución de Naciones Unidas, el carácter de una recomendación no vinculante, ha adquirido, en la opinión general de los tratadistas de Derecho Internacional, el estatus de instrumento vinculante en razón de la costumbre o, en el caso de ciertas disposiciones, por el hecho de que se han convertido en normas de jus cogens) ; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966 ; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965, y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979.

8. Los instrumentos de Derecho Internacional Humanitario de carácter general son : las cuatro Convenciones de la Haya de 1899 a 1907 ; los cuatro Convenios de Ginebra, de 1949 ; y los dos Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, de 1977.

9. Las principales normas sobre refugiados están contenidas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 ; y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967.

10. El Estatuto de Roma, de 1998 creó la Corte Penal Internacional, de carácter permanente, además de sistematizar y ampliar las normas existentes sobre derecho penal internacional sustantivo. Por otra parte, desde la década de los años 70, diversos tratados que tipifican crímenes internacionales, condenan actos de terrorismo o se proponen combatir la corrupción establecen normas de jurisdicción extraterritorial (las cuales son, por lo común, imprecisamente llamadas de jurisdicción universal, ya que las únicas normas de jurisdicción universal en sentido estricto, se hallan en los Convenios de Ginebra de 1949).

- La adopción en la misma Constitución Política y en leyes e instituciones específicas, de los principios generales del estado de derecho, a saber : (a) que todos están igualmente sujetos a la ley y que nadie está por encima de ella ; (b) que la interpretación y aplicación de las leyes debe ser efectuada, de manera imparcial y justa por un Poder Judicial dotado de independencia y autonomía, probo, con suficientes recursos y capacidades técnicas, y ante el cual todos puedan efectivamente recurrir. El estado de derecho suele ser considerado como una condición necesaria, aunque no suficiente, para la existencia de un sistema democrático. En cuanto a la relación entre estado de derecho y derechos humanos, se suele distinguir entre estado de derecho formal (que correspondería a los dos principios generales enunciados en este párrafo) y estado de derecho material (que se enfocaría no sólo en principios de estructura y funcionamiento, sino también en la exigencia que el estado de derecho garantice efectivamente la observancia y logro de valores sociales compartidos, en particular el respeto y promoción de los derechos humanos).
- Leyes, instituciones y políticas públicas que garanticen y favorezcan el ejercicio de la libertad de expresión, incluso a través de medios de comunicación masiva, y la participación política.
- Leyes, instituciones y políticas públicas que aseguren el libre acceso a información pública y políticas de transparencia, probidad pública y accountability.
- La existencia de órganos estatales autónomos que, complementando las funciones de los poderes del Estado tradicionales, garanticen los derechos de las personas, velen por el respeto de los derechos humanos y regulen la aplicación de las principales políticas de Estado (por ejemplo, tribunales constitucionales, órganos electorales, bancos centrales, consejos de transparencia, oficinas de ombudsman, agencias reguladoras de determinadas industrias o sectores de la economía).

## **B. Educación en Derechos Humanos**

Sobre la necesidad de que los Estados promuevan la educación en derechos humanos, es fácil hallar acuerdo. Sin embargo, más allá de esa formulación general, subsiste una gran variedad de posiciones.

Dicha variedad se expresa en diferentes alternativas sobre tipo de educación, contenidos y metodología.

---

## a. Tipo de educación

Respecto del tipo de educación se puede distinguir, a grandes rasgos, las de naturaleza formal e informal.

La educación formal o estructurada es la que se entrega por establecimientos educacionales (escuelas, institutos universidades) dentro del marco de normas constitucionales, leyes y políticas de Estado, que asignan esta función al propio Estado y/o a la iniciativa de sectores privados : organizaciones religiosas, instituciones de beneficencia o empresas. De acuerdo a los estándares internacionales sobre el derecho (humano) a la educación, las leyes y políticas públicas sobre educación de un país determinado deben garantizar : (a) la educación primaria universal, obligatoria y asequible a todos gratuitamente ; (b) la educación secundaria generalizada y accesible a todos sobre la base, entre otras, de la implantación progresiva de la educación gratuita ; (c) la enseñanza superior, accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno y por todos los medios, inclusive la implantación progresiva de la educación gratuita ; (d) la libertad educacional de los padres y la libertad de establecer instituciones de enseñanza ; (e) el acceso a la educación y a oportunidades de educación, en iguales condiciones a niños y niñas, y la superación, en los contenidos de la educación, de estereotipos o prejuicios sobre el rol del hombre y la mujer<sup>11</sup>.

La educación formal puede consistir también en programas de educación especial dirigida a adultos.

Por su parte, la educación informal es aquélla que se realiza por medio de canales no estructurados de enseñanza, incluidos, fundamentalmente, la educación en el seno de la familia ; la que se efectúa a través de los medios masivos de comunicación, entretención y difusión de la cultura ; y la que brota del ejemplo que dan las autoridades e instituciones públicas, así como de los símbolos, narrativas y ritos públicos.

---

11. Ver : El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Artículo 13 ; la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, regula en mayor detalle los mismos derechos y principios, en sus artículos 28 y 29 ; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y, específicamente, su artículo 10.

## **b. Contenidos**

Sobre los contenidos de la educación en derechos humanos hay dos grandes tendencias que se deben entender como complementarias y no como mutuamente excluyentes. Una de ellas enfatiza la enseñanza de la historia de los derechos humanos, su evolución nacional e internacional, los tratados y normas constitucionales y legales en que constan y las instituciones y organizaciones nacionales e internacionales encargadas principalmente de su protección y promoción. La segunda pone el acento en la educación sobre las actitudes y valores que subyacen a las normas de derechos humanos, esto es, en especial : (a) la noción de la dignidad intrínseca de toda persona humana y el respeto que merece como tal ; (b) la protección de la vida, seguridad, integridad personal y libertad (en el sentido de auto-determinación) de toda persona ; (c) el rechazo a toda forma de discriminación o exclusión sobre la base de rasgos o características que las personas no pueden cambiar o no es lícito exigir que las cambien, porque pertenecen a la esfera de la conciencia, identidad o privacidad de las personas (sin afectar los derechos de terceros) ; (d) el principio de que la vida social organizada supone solidaridad con los más débiles o desposeídos, así como la superación de formas endémicas o histórico-culturales de discriminación o exclusión. Y, vinculado a todo lo anterior, el principio de solución regulada, justa y pacífica de los conflictos, sean entre personas o entre naciones y el respeto por los factores que contribuyen fundamentalmente a la vida y bienestar de las personas y de las futuras generaciones, es decir, los recursos naturales y el medio ambiente.

## **c. Metodología**

Respecto de la metodología educativa, en particular la que se aplica a la educación formal, existen innumerables proposiciones y alternativas. Una de las más importantes disyuntivas tiene que ver con la decisión si impartir enseñanza en derechos humanos como una asignatura o ramo especial o bien si propiciar que el contenido de los derechos humanos sea incorporado "transversalmente"; es decir, que los principios básicos que constituyen el sustrato de la ética de los derechos humanos, sean tomados en cuenta a la hora de decidir los contenidos de distintas asignaturas de la educación formal, principalmente (pero no exclusivamente) las de humanidades, ciencias sociales y naturales.

---

#### **d. Tres observaciones prácticas sobre educación en derechos humanos**

Para concluir esta sección, consigno tres observaciones sobre cómo el tema de la educación en derechos humanos se ha aplicado en la práctica.

La primera es que se ha insistido, correctamente, por parte de instituciones expertas, en que los contenidos y metodologías de la enseñanza, así como las actividades educativas mismas, deben contar con la participación de personas formadas en distintas disciplinas : pedagogía, ciencias sociales y naturales, ética y derecho, historia, psicología, etc<sup>12</sup>.

La segunda observación tiene que ver con la incorporación de la enseñanza e investigaciones de educación superior a las estructuras y planes de estudio de las principales universidades, principalmente a lo largo de las últimas tres décadas. Diversas universidades en Europa, Norteamérica, América latina y otras regiones del mundo han desarrollado institutos y centros de derechos humanos, así como programas de postgrado en esta materia, y han propiciado investigaciones y publicaciones académicas en este campo. Estos desarrollos han sido facilitados por una creciente mayor disponibilidad de recursos públicos y privados para apoyar este tipo de educación e investigaciones académicas, tanto a nivel nacional, en diversos países, como internacionalmente<sup>13</sup>.

Finalmente, en diversos países los llamados a la incorporación del tema de los derechos humanos en la enseñanza formal se han encontrado con una cierta resistencia del gremio de los profesores, no por una oposición ideológica a dicha materia, sino porque, según ellos plantean, hay otras demandas sindicales que deben ser satisfechas con anterioridad a exigirles que aprendan y enseñen asignaturas adicionales o empleen nuevas metodologías.

---

12. Ver, por ejemplo, los diversos estudios publicados por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos bajo el título común de Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos.

13. Para referirme a mi propio país, nuestro Centro de Derechos Humanos, que co-patrocina esta conferencia, junto con el Internacional Center for Transitional Justice y nuestros anfitriones, el Conseil Consultatif des Droits de l'Homme, de Marruecos, fue creado dentro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en 2001. En años recientes, diversas otras universidades chilenas han establecido Centros de Derechos Humanos o cursos de postgrado sobre esta materia. El día 24 de noviembre de 2009, la Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, promulgó la ley No. 20.405, que creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

### **C. Construcción, preservación y difusión de una memoria histórica**

Desde comienzos de los años ochenta se ha venido desarrollando, internacionalmente, un campo de práctica y de teoría que se conoce generalmente con el nombre de Justicia Transicional<sup>14</sup>. Este campo se ocupa de los principios legales, dilemas éticos y políticos, y experiencias comparadas relacionadas con el problema de establecer o restablecer sistemas democráticos luego de un grave conflicto interno y/o de un régimen dictatorial que estuvo marcado por crímenes de guerra y/o masivas violaciones de los derechos humanos.

El desafío de construir un sistema político razonablemente justo, luego de un período de quiebre institucional y de barbarie, no es, ciertamente, nuevo. Sin embargo, el desarrollo de una teoría y práctica que apunten a abordar comprensivamente este tema se remonta sólo a 1983. En ese año se produjo una transición en Argentina, desde el régimen militar de facto que se estableció en el país en 1976, a un gobierno democráticamente elegido. Argentina había sido uno de los países que se caracterizó, bajo la dictadura militar, por gravísimas violaciones de los derechos humanos, incluyendo, entre ellas, decenas de miles de víctimas de desapariciones forzadas, tortura, prisión o exilio.

Con posterioridad a la transición política de Argentina se dio una sucesión de otros cambios similares, en distintos países del mundo. Este proceso fue facilitado por las transformaciones políticas que marcaron, aceleradamente, el fin de las estructuras y alineamientos propios de la Guerra Fría.

Estos cambios políticos que tuvieron lugar principalmente en América del Sur y Central, Europa Central y Oriental y en varios países de África, en las décadas de los años ochenta y noventa, coincidieron con la circunstancia de que el ideario de los derechos humanos había ganado mucho terreno, internacionalmente.

---

14. Esta expresión comenzó a imponerse a partir de la aparición, en 1995 de "Transitional Justice", obra editada en tres volúmenes por Neil J. Kritz y publicada por la United States Institute of Peace Press. En estos libros se compilan artículos teóricos, así como experiencias y leyes de distintos países sobre el problema que está señalado en el subtítulo de la obra : "Cómo las democracias emergentes enfrentan los regímenes del pasado" (más apropiado habría sido decir Cómo enfrentar la construcción o reconstrucción de un sistema democrático luego de regímenes marcados responsables de una violación de los derechos humanos). El establecimiento, en 2001, del International Center for Transitional Justice, organización con sede en Nueva York que co-patrocina esta conferencia, contribuyó, con su nombre, tomado a su vez del uso que la publicación del U.S. Institute of Peace generó, a imponer aún más el empleo de la expresión Justicia Transicional, la cual es, a mi juicio, imprecisa.

---

Mirada retrospectivamente, hasta remontarse a sus raíces filosóficas y prácticas, en el siglo XVIII, la causa de los derechos humanos puede considerarse como un continuo esfuerzo de la comunidad de naciones por establecer principios compartidos de ética política y social, principalmente en lo que se refiere a la protección de la persona humana frente a los abusos del poder político o frente a la lucha de poderes.

Luego de una larga evolución, dichos principios de ética política encontraron una sistemática expresión internacional después de la Segunda Guerra Mundial, cuando se estableció un orden global uno de cuyos componentes principales era un sistema normativo de carácter humanitario, cuyos pilares fundamentales estaban constituidos por normas de derechos humanos, de derecho internacional humanitario, de protección de los refugiados y de justicia penal internacional<sup>15</sup>.

A lo largo de la evolución histórica mencionada, desde el siglo XVIII en adelante, se fueron forjando principios, normas legales, teorías y prácticas relativas a los principios fundacionales de los sistemas democráticos, a las normas de protección de los derechos de las personas en tiempo de relativa normalidad, y a las normas de excepción que buscan asegurar la máxima protección posible de las personas en tiempos de graves crisis, como, por ejemplo una guerra. Así, se puede decir que existían, hacia la segunda mitad del siglo XX, teorías, principios, normas éticas y legales y ejemplos prácticos relativos a la fundación de una democracia, a su funcionamiento e incluso a situaciones de quiebre o de grave crisis. Sin embargo, no se había articulado aún un cuerpo de teorías, normas y prácticas comparadas relativas a la reconstrucción (o construcción) de una democracia luego de un período de graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos o de crímenes de guerra. El esfuerzo por desarrollar estas prácticas, principios y normas es lo que se conoce como Justicia Transicional.

Entre los objetivos principales de los procesos llamados de Justicia Transicional se cuentan el reparar, en la medida posible, los males causados por las violaciones de derechos humanos del pasado y prevenir su recurrencia. Como medios para alcanzar dichos objetivos se cuentan la revelación de la verdad sobre los más graves crímenes cometidos en el pasado reciente, el reconocimiento oficial y social de dicha verdad, las reparaciones a las víctimas y la justicia respecto de las más serias violaciones. Se recalca también las garantías de no repetición. Algunos de los medios antes mencionados (verdad, reconocimiento, reparaciones justicia) son conducentes a fortalecer garantías de no repetición, en la medida en que establecen precedentes que contribuyen a forjar o reforzar una cultura de derechos humanos.

---

15. Ver notas al pie 4, 5, 6 y 7.

Se suele decir también que la mejor garantía de no repetición sería la construcción de un régimen político y social justo y sustentable. Pero, aunque ello pueda parecer un razonamiento circular, cabe destacar que, a su vez, la creación de una cultura de derechos humanos es considerada generalmente como un componente esencial de lo que puede considerarse un sistema justo y sustentable.

Una memoria histórica sobre episodios trágicos del pasado político de una nación, caracterizados por graves transgresiones a los derechos humanos o a las leyes de la guerra, se puede construir por diversos medios. Algunos de ellos carecen de naturaleza institucional o estatal. Entre ellos se cuenta la obra de periodistas, historiadores, dramaturgos, y la conmemoración que se forma en la memoria popular por vías intangibles, de comunicación y traspaso intra-familiar y social. El desarrollo del llamado campo de Justicia Transicional ha enfatizado, además, la importancia central de establecer por medios institucionales una verdad rigurosa y creíble sobre los hechos más graves de violación de derechos humanos o de crímenes de guerra. En numerosos países, luego de la experiencia pionera de Argentina con el establecimiento, en 1984, de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, se han establecido comisiones que reciben distintos nombres, pero que son conocidas genéricamente como comisiones de verdad.

Si las comisiones de verdad se concentran en los hechos que deben investigar y cumplen adecuadamente su cometido, se consigue generar un cuerpo de información sobre las atrocidades ya mencionadas y sobre las víctimas que puede ser ampliamente aceptado por la sociedad respectiva como parte de su propio pasado. Así aceptada esta verdad, constituye una forma de reparación para las víctimas o sus familiares ; es la base de políticas públicas de reparación, justicia e institucionalización tendiente a que tales hechos no vuelvan a repetirse ; y puede ser el comienzo de la construcción de una cultura de derechos humanos basada en el recuerdo de los valores fundamentales que fueron trágicamente violados y en la convicción de que es preciso hacer todo lo humanamente posible para sustentarlos y protegerlos en el futuro.

En la presente conferencia analizaremos en perspectiva comparada las experiencias de las comisiones de verdad establecidas en Chile, en 1990, y en Marruecos, en 2002, llamadas respectivamente, Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, y Comisión para la Equidad y la Reconciliación. Basado en lo que he expuesto hasta aquí, sugiero que en los debates que tendrán lugar en la conferencia que nos convoca, nos enfoquemos no sólo en los procedimientos y logros específicos de dichas comisiones, sino también en la medida en que ellas han podido contribuir a crear una cultura de derechos humanos en ambos países.

---

## **Enfrentar un legado de violaciones de derechos humanos : desafíos éticos, políticos y sociales**

Profesor José Zalaquett Daher,  
Co-director del Centro de Derechos Humanos  
de la Universidad de Chile (CDH)

### **I. Teorías éticas y legales sobre transición a la democracia y derechos humanos desarrolladas en las tres últimas décadas<sup>16</sup>**

La llamada globalización no es sólo un proceso económico, de difusión universal de modas y costumbres o de facilidad de las comunicaciones mundiales. También implica otros ámbitos del quehacer social. Es así como, en tiempos recientes, junto a la internacionalización de actividades y organizaciones que representan intereses y concentraciones de poder -muchas veces depredatorios- se ha dado también una progresiva globalización de preocupaciones de ética política y justicia.

En ese sentido, uno de los tópicos de mayor interés en el plano internacional, durante el curso de las últimas décadas, ha sido el del imperativo político y moral de la fundación, consolidación o refundación de una democracia, o bien de un sistema de gobierno no propiamente democrático pero sí más justo, luego de un período caracterizado por violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra y otras atrocidades.

La noción de que después de un grave quiebre político y social es necesario refundar la convivencia, enfrentando la herencia del pasado y superándola, es muy antigua. Sin embargo, hasta la transición a la democracia en Argentina, que se inició a fines de 1983, no había una teoría internacionalmente aceptada sobre lo que hoy se conoce ampliamente como "transición a la democracia", "justicia transicional" o "verdad, justicia y reconciliación", entre otras denominaciones semejantes. A partir del proceso de democratización en Argentina, las experiencias políticas, así como los desarrollos normativos y conceptuales sobre este tópico se han multiplicado.

---

16. En esta sección el autor ha incorporado secciones de otros de sus escritos sobre esta materia.

Varias razones explican este desarrollo. En primer lugar, con la globalización de la opinión pública, que venía ocurriendo desde los años sesenta, hacia comienzos de los años ochenta en el mundo ya se había alcanzado una amplia conciencia sobre la necesidad de respetar los derechos humanos. Este proceso se remonta, en realidad, al período posterior a la Segunda Guerra Mundial, con los juicios de Núremberg y de Tokio, así como con la determinación de "nunca más" a las atrocidades del pasado, que está implícita en la Carta de Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, y en los Convenios de Ginebra, de 1949.

En los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, las iniciativas que las Naciones Unidas emprendieron en materias de derechos humanos y ramas afines consistieron en crear normas e instituciones internacionales. Tales medidas provinieron de los gobiernos que actuaban tanto en el concierto de las Naciones Unidas como en el de organizaciones regionales (inicialmente, el Consejo de Europa y la Organización de Estados Americanos ; más tarde, la Unión Africana). Por tanto, en esa fase, los principales actores internacionales en materia de derechos humanos fueron Estados y organismos interestatales.

Luego, desde los años sesenta en adelante, se suma un nuevo actor internacional: el ciudadano común y corriente. Surgen movimientos de personas que quieren participar en asuntos que no tienen sólo un alcance gremial ni conciernen a intereses propios, sino colectivos. Sin embargo, buscan involucrarse en ellos no por la vía de procurar acceder al poder, sino como expresión de intereses y valores ciudadanos compartidos, que atraviesan las fronteras. Ese fue un fenómeno nuevo. Uno de sus hitos principales fue la creación, en 1961, de Amnistía Internacional, la principal organización internacional no gubernamental de derechos humanos, que cuenta con millones de miembros, gente común y corriente.

Esta nueva conciencia y activismo internacional había ya alcanzado un punto bastante alto cuando se produce la transición democrática de Argentina, en 1983. Luego, con el deshielo que trajo aparejado el desmantelamiento de las estructuras de la Guerra Fría, en los años ochenta, comienza una seguidilla de transiciones a la democracia. Estos procesos hacen patente la necesidad de enfrentar el problema del legado de violaciones de los derechos humanos como el imperativo moral y político de hacerse cargo de un pasado que sigue gravitando en el presente, afectando seriamente el proceso de construcción o refundación política.

---

En todos estos procesos políticos se plantea el dilema de cómo abordar un legado de atrocidades del pasado, en un cuadro de transición política hacia la democracia o, al menos hacia una forma de gobierno más justa o tolerante. Pero como toda visión doctrinaria o normativa que está aún forjándose, ésta da pie, naturalmente, para posiciones encontradas. Con el paso del tiempo ha ido quedando, sin embargo, un sedimento de acuerdos, que se expresa, fundamentalmente, en el esquema siguiente :

- a. El objetivo ético último de un período de refundación democrática es forjar un orden político justo y sustentable -lo más justo posible, lo más sustentable posible- a partir de la trágica experiencia de un pasado reciente divisivo, criminal, de guerra, dictadura... en fin, luego de situaciones de diversa índole que han conducido a un quiebre del sistema político y de la convivencia civilizada. Esta es una tarea que recae fundamentalmente sobre los gobernantes y demás actores políticos, pero que compromete también al conjunto de la sociedad.
- b. De este objetivo ético último surgen dos objetivos más precisos, relativos al traumático legado del pasado reciente : prevenir y reparar. La expresión "nunca más", que ha pasado a ser emblemática, manifiesta la decisión de no permitir que lo acontecido vuelva a ocurrir. El segundo objetivo específico consiste en reparar los males causados, individual y colectivamente, en toda la medida en que sean reparables.
- c. Lo que se hace o se deja de hacer en este sentido, en el proceso de transición hacia la democracia, tiene gran proyección simbólica -como precedente o ejemplo- hacia el futuro. En vista de ello, lo más importante es comenzar por la verdad. La razón es que en estos casos hay siempre graves crímenes ocultos o negados. Por ejemplo, la tortura, la desaparición forzada de personas o el asesinato de prisioneros inermes o rendidos. Tales hechos están absolutamente prohibidos por las normas internacionales, las cuales reflejan principios éticos que todo el mundo ha hecho suyos, al menos ostensiblemente. Frente a estas normas morales indisputables, todos somos susceptibles, en mayor o menor medida, a manifestar una reacción que la psicología conoce como "negación". Esto es, quien enfrenta un potencial conflicto entre una lealtad muy acendrada y un hecho monstruoso, con frecuencia tiende a borrar o negar el hecho.

Basta pensar, en América latina, en las adhesiones incondicionales a gobiernos revolucionarios por buena parte de la izquierda política o en las lealtades a los regímenes dictatoriales que mostraron sectores de derecha en los años setenta y ochenta.

Desvelar la verdad sobre hechos de gran trascendencia ética que son negados, es, por tanto, de fundamental importancia en estos procesos de transición. No se trata de una verdad "orwelliana", dictada a la manera de un hermano mayor que emite una interpretación, teoría o dogma, sino de una verdad puramente fáctica que tiene consecuencias éticas importantes. ¿Hubo o no asesinatos políticos?, ¿hubo o no una práctica de desapariciones?, ¿hubo o no torturas? Todo eso se puede establecer fácticamente.

Luego de períodos de profundo quiebre de la democracia, la verdad global o histórica sobre prácticas represivas masivas o sistemáticas no puede brotar solamente de un conjunto de investigaciones judiciales y procesos individuales. El propósito de la justicia criminal es establecer la inocencia o culpabilidad de personas determinadas sobre crímenes específicos. Por tanto, dichas investigaciones no están necesariamente coordinadas entre sí y tardan mucho tiempo. Es debido a ello que para construir una narrativa ética de alcances históricos, se han creado, en cambio, las llamadas comisiones de verdad, las que se han establecido, desde los años ochenta, en las más distintas latitudes.

Las comisiones de verdad deben ser oficiales, porque si bien la verdad también puede conocerse por otros medios -por ejemplo, a través de las obras de dramaturgos, periodistas o historiadores, o bien por la creación social gradual de una memoria compartida y una historia oral- lo que concierne a toda la comunidad debe quedar registrado, articuladamente, en los anales de la nación, en los registros de la "plaza pública".

- d. No sólo es importante que la verdad sea conocida, sino también debe ser reconocida por el conjunto de la sociedad y por los sectores específicamente involucrados, como los partidos políticos o las Fuerzas Armadas. El reconocimiento, que en la mayor parte de los casos suele sobrevenir gradual y matizadamente, es un modo de reafirmar los valores transgredidos.

---

La confesión de responsabilidades de carácter legal, la más grave de las cuales es la responsabilidad penal, atañe a los individuos a quienes pueda imputársele. Tal reconocimiento es deseable, pero no puede exigirse, atendidos el principio legal de presunción de inocencia y el que prohíbe que se fuerce a las personas a realizar declaraciones auto-acusatorias. Sin embargo, también existen responsabilidades institucionales o colectivas, que no son de carácter legal, sino histórico, político o moral. Ellas se imputan con mucha frecuencia, y con razón, a sectores sociales o instituciones determinadas. Tales responsabilidades no generan sanciones legales, sino la obligación moral de hacer gestos de reconocimiento, rectificar doctrinas institucionales y contribuir a la reparación de los males causados.

- e. Otra medida importante para enfrentar el pasado es la reparación del daño. Las reparaciones pueden ser materiales o simbólicas, individuales o sociales. Pueden también consistir en beneficios de distinto tipo como programas educacionales o de atención médica para enfrentar las secuelas de la represión. Asimismo, pueden otorgarse reparaciones a los exonerados políticos, es decir, a personas que fueron despedidas de la administración pública o de empresas del Estado.

Respecto a las personas torturadas, se presenta un problema de muy difícil solución, porque, dados los métodos generalmente empleados, la tortura no deja secuelas físicas sino en un porcentaje ínfimo de los casos, y las secuelas psicológicas son, por lo común, indistinguibles de las que dejarían otras formas de represión. De manera que hacer un catálogo nominativo verificable de víctimas de tortura es un objetivo virtualmente imposible de lograr. Una alternativa para conseguir reparar los daños de la tortura es decidir que los prisioneros políticos, por el hecho de haber estado privados de libertad arbitrariamente, reciban una compensación. De este modo se cubre tanto a aquellos prisioneros que fueron torturados como a quienes no lo fueron. Además, respecto de quienes haya evidencia que sufren determinadas secuelas graves producto de la tortura, deben arbitrase atenciones o compensaciones adicionales.

La reparación abarca también medidas simbólicas. Estas pueden adoptar varias formas. Por ejemplo : el perdón que solicita públicamente un gobernante, asumiendo continuidad del Estado, o el que piden los representantes de las Fuerzas Armadas y de los partidos o movimientos políticos, o bien la erección de un muro con los nombres de las víctimas o la construcción de un "memorial" en terrenos de prisión, muerte y tortura.

- f. Además de la verdad y su reconocimiento, y de las reparaciones, deben contemplarse medidas de justicia.

Si se miran los distintos tipos de transiciones políticas, desde fines de la Segunda Guerra Mundial, se advierte una paradoja. Cuando los nuevos gobiernos detentan tanto poder que, en teoría, podrían hacer todo lo que se requiere realizar moralmente respecto de los hechos del pasado, se produce el riesgo de que se abuse de ese poder. Esta paradoja no se resuelve fácilmente. En definitiva, hay que aceptar que en materia de transición a la democracia y de enfrentar un pasado de violaciones de derechos humanos, hay soluciones peores o mejores, pero no se puede aspirar a resultados óptimos.

Habiendo dicho eso, lo más difícil de implementar en la práctica, en las situaciones en que el nuevo gobierno no detenta un poder ilimitado, son las medidas de justicia penal.

- g. Para determinar con claridad el contenido de las obligaciones éticas y legales del Estado de administrar justicia por violaciones a los derechos humanos, es necesario preguntarse por la posibilidad y extensión del perdón.

Contrariamente a lo que han sostenido algunos, el perdón colectivo, de la comunidad o del país, nunca es gratuito. El perdón individual, de corazón a corazón, sí lo es, y suele celebrarse como un acto de gran generosidad ; por lo mismo, no se exige como una obligación ética, aunque históricamente ha tenido un alto mérito moral. Sin embargo, el perdón de la comunidad sólo se otorga cuando el perpetrador reconoce que obró mal, declara la verdad, expresa un propósito de no volver a hacerlo y está dispuesto a reparar el daño.

¿Y por qué el fundamento del perdón social o comunitario requiere de todos los pasos que mencionamos, desde la verdad hasta la reparación? Porque el sentido de ese perdón es reforzar el edificio de normas morales de la comunidad. Luego, cuando aquel que sacó una viga o un ladrillo de ese edificio, lo regresa a su lugar y lo afirma nuevamente, mediante su arrepentimiento, su resolución de no volver a hacerlo y su voluntad de reparar, entonces puede ser perdonado. El perdón de la comunidad, la reconciliación social, tiene un sentido de fortalecer los valores transgredidos.

- h. Sin embargo, la comunidad internacional, después de la Segunda Guerra Mundial, desarrolló una teoría del perdón que afirma que hay delitos que siempre deben ser castigados, si luego de un proceso justo se determina la culpabilidad de los imputados. Estos ilícitos corresponden a las categorías de los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra.

---

La definición de los crímenes contra la humanidad ha tenido una larga evolución y, finalmente, ha llegado a consolidarse y ampliarse en el Estatuto de Roma, del año 1998, que establece la Corte Penal Internacional, el cual entró en vigor el año 2002. Según este tratado, se considera como crimen contra la humanidad un conjunto de actos -asesinatos, torturas, violaciones, deportaciones, etc.- siempre que formen parte de un ataque sistemático o masivo contra la población y se cometan con conocimiento de dicho ataque. (Si bien el genocidio merece un trato aparte en las normas internacionales, debido a su trascendencia histórica y ética, técnicamente hablando es también un crimen contra la humanidad).

Tales crímenes de guerra o contra la humanidad, no pueden estar sujetos a prescripción ni amnistía. En realidad la "inamnestiabilidad", no tiene un sustento en texto expreso de Derecho Internacional, pero la interpretación crecientemente uniforme de organismos internacionales de protección de los derechos humanos y de la doctrina, es que la obligación que el Derecho Internacional impone a los Estados de investigar, enjuiciar y castigar ciertos crímenes gravísimos implica que dichos ilícitos son inamnestiables.

En todo caso, debe insistirse en el valor de la justicia, por su función tanto reparativa, como preventiva. El hecho que, salvo algunas excepciones establecidas por el derecho internacional, la justicia no excluya la clemencia o el perdón, no significa que sean aceptables las medidas arbitrarias de mera impunidad, que ocultan la verdad y hacen difícil el necesario reconocimiento histórico de responsabilidades.

Los objetivos éticos descritos deben cumplirse enfrentando las realidades de distintas transiciones, las que imponen diferentes desafíos a la acción de las nuevas autoridades y a las sociedades respectivas. A ello nos referimos en la sección siguiente.

## **II. Desafíos que deben enfrentarse para cumplir con los objetivos éticos relativos de abordar debidamente un legado de violaciones de derechos humanos**

### **A. Factores condicionantes**

Desde la década de los años ochenta (en el período inmediatamente anterior al fin de la Guerra Fría y en los años posteriores) han tenido lugar decenas de casos de transición política, en distintas regiones del mundo. Estas transiciones

han consistido en un proceso de cambio político, luego de conflictos armados y/o gobiernos opresivos que han dejado una secuela de crímenes de guerra y/o violaciones de derechos humanos.

Las nuevas autoridades públicas, surgidas con ocasión de tales transiciones, han enfrentado el mandato ético de construir sociedades más justas, ojala democracias sostenibles. Con ese fin, deben hacerse cargo del legado de crímenes del pasado, manejar las veleidades políticas del día a día y apuntar a construir una sólida institucionalidad política junto a un progreso económico y a diversas políticas sociales.

Con respecto al legado del pasado existen tres grandes factores condicionantes :

El primero tiene que ver con el pasado político del país y el tipo de crisis que resultó en políticas represivas o conflictos armados internos.

En relación con el pasado político, hay países que tienen una tradición republicana o democrática que fue interrumpida por un grave conflicto o crisis : otros carecen de tal historia. También es relevante si el Estado respectivo es plurinacional o unificacional ; o bien, secular o confesional. Otros aspectos significativos pueden ser cuál es y ha sido la importancia relativa de carácter geopolítico o regional, del país en cuestión.

En lo que toca al tipo de crisis que se busca superar, ésta puede haber consistido en una polarización o agudización de conflictos inter-comunidades (nacionales, lingüísticas, culturales y/o religiosas) o en la profundización de una división que, fundamentalmente, es de orden político o ideológico.

Estas categorizaciones no dan cuenta cabal de la variedad de condiciones que presentan distintos países. Sin embargo, y de modo muy general, se puede decir, a título de ejemplo, que una crisis que enfrenta a distintas comunidades suele ser más difícil de superar que una de carácter político o ideológico.

El segundo factor condicionante que interesa tener en cuenta es la gravedad y extensión de las violaciones de derechos humanos o crímenes de guerra que tuvieron lugar durante el período que se está dejando atrás.

A este respecto, el desarrollo del derecho internacional permite categorizar la seriedad de las transgresiones. En efecto, luego de una evolución de varias décadas, que comenzó con el Estatuto del Tribunal de Nuremberg, (al término de la Segunda Guerra Mundial), el Estatuto de Roma, de 1998, que establece la Corte Penal Internacional, sistematiza y amplía las definiciones de crímenes contra

---

la humanidad y crímenes de guerra. Los segundos corresponden a los actos que son calificados como tales en las principales convenciones internacionales del derecho de los conflictos armados, conocido como Derecho Internacional Humanitario. En lo que toca a los crímenes contra la humanidad, el Estatuto de Roma exige la concurrencia de tres requisitos : (i) cualquier hecho criminal de una lista que contempla en su artículo 7, incluyendo asesinato, esclavitud, exterminio, desaparición forzada e personas, deportación o traslado forzado de poblaciones, tortura y violación ; (ii) que el crimen haya sido perpetrado como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil ; y (iii) que se haya cometido con conocimiento de dicho ataque.

Respecto de los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, existe una obligación internacional para todos los Estados de colaborar en su investigación prosecución, enjuiciamiento y castigo. Tales crímenes no están sujetos a la prescripción, esto es, la extinción de la responsabilidad penal por el transcurso de cierto período de tiempo.

En lo que concierne a los crímenes del pasado, también estos pueden haberse cometido respondiendo a una política de gobierno, con ejecución planificada y centralizada ; por parte de una o más agencias estatales especializadas ; con el apoyo de un marco legal ad-hoc, etc.

El tercer factor condicionante tiene que ver con el tipo de transición política que puso fin al gobierno dictatorial y/o el conflicto armado y, con ello, acabó con la práctica de graves crímenes políticos.

Las transiciones políticas pueden evolucionar a lo largo de los años y, por tanto, las restricciones que el modo de transformación política impone pueden ir adquiriendo mayor o menor peso. Sin embargo, la forma inicial de transición marca, en medida significativa, el rumbo general de la evolución posterior.

Respecto del tipo de transición política, los casos que nos depara la historia de las últimas décadas permiten distinguir distintas modalidades, entre varias otras, las siguientes : (i) victoria militar completa sobre las fuerzas políticas responsables de los crímenes del pasado ; (ii) humillación militar por parte de un poder extranjero que conduce al derrumbe de un gobierno castrense, pero sin que las fuerzas armadas así denigradas pierdan el control del poder armado dentro de su propio país ; (iii) derrota política -frecuentemente luego de un voto popular- del gobierno dictatorial, lo que precipita su fin (es el caso de Chile,

donde tras un plebiscito, en 1988, que perdió el gobierno militar, se produjo un retorno al régimen democrático de gobierno, en 1990) ; (iv) acuerdos de paz, luego de un conflicto armado interno en que ambos contendientes han cometido serios crímenes ; (v) agotamiento y transformación de regímenes comunistas ; (vi) agotamiento y transformación de regímenes racistas ; (vii) emancipación nacional de un dominio extranjero de tipo colonial, tras resistencia interna y presión internacional ; (viii) evolución del régimen político bajo un nuevo liderazgo (es el caso de Marruecos, durante el reinado de Mohamed VI).

Evidentemente, en teoría y en la práctica, la modalidad de transición que otorga más poderes a las nuevas autoridades para enfrentar los crímenes del pasado es la derrota militar completa del gobierno represivo. Sin embargo, como se ha anticipado más arriba (sección I. f.), en las situaciones en que un nuevo gobierno tiene amplio margen de acción y no hay medidas efectivas de control de su actuación, existe un peligro objetivo de que se cometan injusticias en nombre de la justicia. Se da, por tanto, la situación paradójica ya mencionada en dicha sección : que mientras más se disponga de poder para realizar lo que es éticamente deseable, mayormente se arriesga caer en nuevos abusos. La conclusión debiera ser que en este tipo de situaciones no hay soluciones óptimas, sino sólo alternativas mejores o peores.

En cuanto a los otros tipos de transición política señalados más arriba a título de ejemplo, éstos ofrecen mayores o menores posibilidades de acción, dependiendo de consideraciones tales como las siguientes : (i) el grado de oposición que las medidas de verdad o justicia del nuevo gobierno pudieren generar entre las fuerzas derrotadas, las cuales todavía conservan un grado de poder político/militar o una capacidad de influencia ; (ii) el hecho de que todas las fuerzas políticas emergentes, luego de una paz concordada tienen alguna responsabilidad por los crímenes del pasado y, por tanto, un interés en limitar o suprimir las acciones de la justicia ; (iii) la necesidad de contar con partícipes del gobierno anterior para seguir cumpliendo con las funciones propias de todo Estado ; (iv) el temor de volver a encender conflictos étnicos o religiosos que se habían extinguido o amenguado.

## **B. Criterios de ética política**

En vista de las restricciones esbozadas en la sección anterior, en el debate académico sobre transiciones a la democracia a menudo se ha traído a colación el concepto de "ética de la responsabilidad" (Verantwortungsethik). Esta es una

---

noción tomada de Max Weber<sup>17</sup>, quien distinguía dos máximas morales que podían guiar la acción del político : la ética de la convicción, según la cual se actúa de acuerdo con miras a fines últimos y sin debida consideración por las consecuencias probables de la acción ; y la ética de la responsabilidad, la cual supone maximizar los objetivos deseables, en el entendido de que la situación actual no permite lograrlos plenamente, teniendo en cuenta para ello todos los factores que puedan afectar, adversa o favorablemente, su realización.

Es fácil conseguir apoyo para la idea de una ética de la responsabilidad. Sin embargo, a menudo se invoca dicho concepto para justificar la mera inacción o la pusilanimidad. Con el fin de evitar que ello suceda, cobran importancia dos nociones relevantes para abordar un pasado de violación de los derechos humanos :

En primer lugar, si una autoridad estatal no puede cumplir, en un momento determinado, con una norma ética imperativa, debido a restricciones heredadas del pasado, debe, por lo menos, abstenerse de validar tal situación. Por ejemplo, si no puede superar la impunidad de facto que existe respecto de crímenes de lesa humanidad, al menos no debe aprobar ni reafirmar tal situación.

En segundo lugar, las medidas que adopten las nuevas autoridades deben no sólo ser compatibles con la sostenibilidad del nuevo régimen y sus políticas, sino en lo posible, abrir posibilidades para poder avanzar más adelante en mayor medida hacia los objetivos de ética política. Por ejemplo, la revelación de la verdad puede crear un clima que haga más posible, en adelante, la justicia o el reconocimiento de los hechos.

### **C. Los desafíos que presenta la expansión del llamado campo de la justicia transicional**

A partir de la experiencia de Argentina, que comenzó en 1983, el campo de la llamada justicia transicional se ha tornado más rico y complejo con el aporte de numerosas experiencias nacionales en cuatro continentes, de diversos debates en el seno de Naciones Unidas y de una abundante producción académica, incluidos muchos estudios comparados.

---

17. Ver, Max Weber, discurso "La Política como Vocación", pronunciado en la universidad de Munich, en 1919, el cual se halla incluido en diversas publicaciones y formatos.

Quizás todo campo emergente de normas y/o acción lleva en sí un impulso a la expansión. En todo caso, con el paso del tiempo y el creciente interés internacional por estos temas, se ha tendido a aplicar (o adaptar) el marco teórico de la justicia transicional a dos tipos de situaciones distintas de los primeros ejemplos contemporáneos de cambio político, que tuvieron su inicio con el caso de Argentina.

La primera situación a la cual se ha pretendido extender el marco conceptual y normativo de la justicia transicional está ejemplificada por el caso de Colombia, así como, en menor medida, por países africanos como Sudán, Sierra Leona y Uganda.

En Colombia, el tercer país más populoso de América latina, existe un conflicto armado interno que se prolonga por más de medio siglo. Tanto las fuerzas gubernamentales y las unidades paramilitares que las apoyan, como los insurgentes son responsables por graves y masivas violaciones de los derechos humanos y/o crímenes de guerra. Bajo el gobierno del Presidente Álvaro Uribe (2002-2010), se impulsaron políticas estatales de combate más enérgico a la guerrilla, junto con incentivos para el desarme de organizaciones paramilitares.

Dichas medidas han sido sometidas a críticas por algunos sectores y grupos de Colombia (otros las aplauden), así como por voceros de entidades internacionales especializadas. Tanto en el diseño e implementación de tales políticas como en el debate que ellas han suscitado, se ha echado mano a conceptos propios del marco conceptual de justicia transicional. Sin embargo, la situación política de Colombia no es una de post-conflicto. Por el contrario, durante varias décadas en ese país ha coexistido un sistema democrático -con muchas falencias pero funcional- junto con un conflicto armado que no parece tener fin. En este sentido, se plantean severos desafíos a los supuestos de la justicia transicional. Uno de los principales retos es el de la posible colisión entre los objetivos de la justicia penal y las necesidades de la paz.

En suma, el desafío de extender el marco de la justicia transicional a situaciones de ausencia de paz o de cambio político ambiguo o ambivalente aparece con toda su fuerza en el caso de Colombia, así como en los países africanos citados precedentemente. El problema no se presta para simplificaciones. Es evidente que difícilmente se puede concebir una paz justa y duradera sin verdad y justicia. Por otra parte, si no se logra la paz, con toda probabilidad continuarán los crímenes de guerra y otros abusos... Se trata de un dilema que merece un debate internacional detenido y bien fundamentado, el cual todavía está pendiente.

---

El segundo tipo de situaciones al que se ha procurado extender el marco de la justicia transicional es el de episodios de abusos localizados y concentrados en el tiempo, o bien el de antiguos agravios históricos que aún permanecen sin recibir la suficiente atención. Es así como en diversos países, se ha planteado la necesidad de establecer comisiones de verdad para esclarecer episodios de graves crímenes de connotación política cometidos en un tiempo y sitio determinados, o bien para indagar sobre determinadas políticas gubernamentales y sus efectos, o, por último para enfrentar agravios de larga data, como ser la esclavitud y sus consecuencias o los derechos de los pueblos indígenas.

No puede descartarse a priori la posibilidad de establecer un mecanismo análogo a una comisión de la verdad con el fin de alcanzar, en esos y otros casos, un esclarecimiento histórico que pueda servir de base a medidas de reconocimiento y reparación. Sin embargo, tampoco cabe proponer tales medidas de manera esquemática, como una fórmula establecida y de valor general. Antes bien, la tarea que debe realizarse es discernir qué se requiere, en cada situación de transición política o de búsqueda de remedios frente a graves males del pasado, para avanzar hacia el fin de construir o fortalecer sociedades más justas.

### **III. El objetivo de la reconciliación nacional**

Las Comisiones de Verdad de cuatro países -Chile, Sudáfrica, Perú y Marruecos, en orden cronológico- han incluido expresamente la palabra "reconciliación" en su título. Con ello se quiere significar que la verdad que indagaron o las reparaciones que propusieron, apuntaban a un fin último : la reconciliación nacional, particularmente luego de un período de profundas divisiones y antagonismos que resultaron en graves violaciones de los derechos humanos o crímenes de guerra.

Sin embargo, siendo la reconciliación un estado de las relaciones entre personas o colectivos que se expresa mediante disposiciones o sentimientos, es un fin inherentemente inefable y no susceptible de ser medido. Ello es, por tanto, distinto de los objetivos de la revelación de la verdad, las reparaciones o incluso la justicia, todos los cuales pueden también expresarse en resultados cuantificables y en estadísticas.

"Reconciliación" es una palabra con resonancias religiosas, políticas, de derechos humanos o psicológicas.

En el primer sentido, se suele hablar de la paz entre personas que se han ofendido o entre individuos determinados (o todo un pueblo) con Dios, luego de haberlo agraviado.

En un sentido político, "reconciliación" puede querer decir la recomposición o construcción de una sociedad justa, sobre los escombros de los conflictos y crímenes del pasado reciente.

En una connotación de derechos humanos, se hallaría razonablemente reconciliada una sociedad en que todos reconocen que los demás tienen los mismos derechos fundamentales que reclaman para sí y que los otros pueden, quizás, ser adversarios políticos, pero no enemigos y mucho menos personas sub-humanas a quienes sería legítimo matar o torturar.

Finalmente (aunque no es el último de los significados posibles), desde una perspectiva psicológica, la reconciliación entre agresores y víctimas supone que éstas puedan relacionarse con aquéllos desde una posición de seguridad.

En todo caso, luego de muy graves conflictos, la reconciliación nacional difícilmente puede alcanzarse plenamente mientras los hechos del pasado se hallen en memoria viva, esto es, mientras vivan quienes los sufrieron o presenciaron como adultos o como niños.

El desafío que este tema plantea no consiste tanto en aclarar el sentido de un concepto bastante inasible sino, más bien, en recoger, sistematizar y difundir los ejemplos más promisorios de medidas que hayan avanzado hacia ese fin que es, quizás, difícil de definir, pero respecto del cual los progresos genuinos pueden ser claramente perceptibles.

---

## "Hitos y lecciones de la experiencia chilena de justicia transicional"<sup>18</sup>

Sr. Jorge Correa Sutil, Ex Sub-secretario del Ministerio del Interior,  
Ex secretario Ejecutivo de la Comisión Rettig CVR (Chile)  
Office of the High Commissioner for Human Rights <sup>19</sup>

### Introducción

Agradezco la invitación y la oportunidad de exponerme a la experiencia de Marruecos en esta tarea de enfrentar uno de los problemas más complejos de la moral, el derecho y la política que consiste en hacerse cargo de las violaciones pasadas a los derechos humanos.

En Chile, luego de derrotar políticamente al régimen militar en un plebiscito celebrado en 1988, nos preguntamos cuanta verdad, cuanta justicia y cuánta reparación eran posibles. El plebiscito había sido convocado por el propio régimen militar después de más de 15 años de ejercer, sin contrapeso, el poder y en el que practicó una política sistemática de violaciones a los derechos humanos, incluyendo la tortura y la desaparición forzada de personas. Al perder en ese plebiscito, los militares sufrieron menos que una derrota militar, como ocurrió a los perdedores de la segunda guerra o a quienes detentaban el poder en Nicaragua o en Grecia por aquellas mismas fechas y tampoco padecieron un colapso completo, como el que vivieron los regímenes comunistas a la caída del muro. En razón de haber perdido ese plebiscito, el general Pinochet, que había comandado el régimen que había violado los derechos humanos, seguiría como Presidente por un año y permanecería por otros 9 como Comandante en Jefe del Ejército. En uno de sus últimos discursos en el poder y mientras las fuerzas políticas que ganarían las elecciones próximas discutían fórmulas para

---

18. Este texto, que corresponde a una versión extensa de la ponencia realizada por el autor en las Jornadas de las que trata este libro, toma pie de otra efectuada en septiembre de 2008 en el XI Encuentro de la Justicia Ordinaria de Colombia y al que fuera invitado con el auspicio del ICTJ.

19. El autor es abogado y profesor de la Escuela de Derecho en la Universidad Diego Portales en Chile.

evitar la total impunidad y olvido, el General dijo que si le "tocaban a uno de sus hombres se acababa el Estado de Derecho". La amenaza venía de quien no sólo había demostrado que era capaz de poner término al Estado de derecho, sino de quien, a pesar de su derrota electoral, había sido eficaz en imponer un nuevo orden económico y político, simbolizado e institucionalizado en una nueva Constitución, la que las fuerzas políticas mayoritarias podrían reformar, negociando con los grupos más conservadores, pero no sustituir o ejercer el poder al margen de ella.

En Chile, entonces, el riesgo de alcanzar verdad y justicia era, en un comienzo de la transición a la democracia, el de poner en jaque la frágil obediencia militar al poder civil. Luego, la amenaza fue que se crearía tal clima de tensión que se vería entrabado el desarrollo económico y el objetivo de reducir la pobreza, en medio de escenarios que, por momentos, amenazaron regresión.

Hemos ido enfrentando los desafíos, al igual como lo han hecho Uds., relativamente a ciegas de estándares internacionales aceptados y asentados acerca de los deberes de una justicia cuando se dejan atrás violaciones sistemáticas a los derechos humanos y se intenta asentar un régimen democrático respetuoso de ellos. En verdad, este es un tema harto nuevo en la historia de la humanidad, pues hasta no hace mucho la regla consistía en que, luego de un período de violencia, los grupos en pugna pactaban, al margen de las víctimas, un acuerdo que alcanzaba la paz en base a que unos dejaban gobernar a los otros, a condición que no los sancionaran por sus conductas pasadas. Hoy, esos pactos ya no son tolerables, pero todavía no se afinan principios y estándares acerca de lo que debe hacerse, y mientras a la salida de la segunda guerra mundial, estos parecieron ser la sanción penal para los principales líderes de los regímenes que habían violado los derechos humanos, nadie condenó luego a España cuando decidió, en los Pactos de la Moncloa, hacer borrón y cuenta nueva. Vino luego un período de vivo entusiasmo e intenso debate acerca de hasta qué punto los relatos y reconocimientos de verdad, a través de comisiones, podían ser un complemento o incluso un sustituto de la justicia penal. Muchos países emplearon este método, pero se mantuvieron muy por debajo de las demandas de sus propios pueblos y sin alcanzar tampoco una aprobación de suficiencia por la comunidad internacional que a todos escruta. Sud África proclamó el perdón como un estándar superior al castigo, a condición de que los responsables confesaran, cumpliendo ciertos requisitos ; su caso es objeto de polémicas, de admiración por algunos y de críticas por otros.

---

No es exagerado plantear la fundamental importancia que tienen los contextos políticos a la hora de comparar experiencias, pues las características de cada realidad no sólo determinan lo posible y lo éticamente más adecuado para cada situación, sino además, porque, si asumimos una ética de la responsabilidad -como me parece debe hacerse- lo posible se transforma en un componente de lo debido. Desde luego, me parece que la doctrina que, bajo el nombre de justicia transicional, discute acerca de los estándares éticos aceptables, debe ser entendida como un conjunto de principios en pleno desarrollo, los que deben tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a distintos escenarios. De los errores y aciertos de cada experiencia se puede aprender mucho ; pero siendo legítima la pretensión de construir estándares éticos universales, no podemos asumir la doctrina de la justicia transicional como un cuerpo dogmático acabado que ya tuviera la experiencia ganada de un viejo y asentado cuerpo de leyes. Siendo esa la trascendencia de los contextos políticos y siendo diversos los de Marruecos y de Chile, tengo dudas acerca de qué será lo que, de la experiencia chilena, pueda ser útil relatar.

Quisiera relatarles algo de la experiencia chilena, para luego sacar algunas lecciones de ella, o en un lenguaje más modesto señalar que es lo que más me sorprende de lo ocurrido. Al efecto, trataré de contrastar lo esperado con lo obtenido, intentaré reconocer con los ojos de ayer lo que nos habría resultado sorprendente de lo que sucede hoy.

## **II. Cuatro hitos de la justicia transicional chilena**

Intentaré contar lo que hemos hecho en Chile frente a las violaciones pasadas a los derechos humanos en cuatro actos : libertad de expresión, relato oficial, reconocimiento y juicios. Como veremos, nada de esto ocurrió de modo lineal, ni del modo, ni en plazos previsibles.

El primer hito fue el de la derrota política de aquellos que habían violado masivamente los derechos humanos. Eso hizo que pudiera surgir la verdad acerca de lo ocurrido. Una verdad que no sólo había sido largamente silenciada, sino sistemáticamente ocultada por quienes la habían practicado con un férreo control de los medios de comunicación. En verdad, sin libertad de expresión, el proceso de enfrentar la verdad simplemente no es posible, pues no puede enfrentarse lo que no se conoce.

El segundo hito en este proceso fue el de crear un cauce para el surgimiento de una verdad generalmente aceptada. En el caso chileno, como en muchos otros, eso fue hecho por una Comisión. En mi país, como generalmente ocurre, la verdad judicial es la que tiene la virtud de resultar creíble por el sólo hecho de emitirse por un juez, luego de un determinado proceso ; pero esa verdad judicial, por diversas razones no era posible en Chile. Nunca es esperable de los jueces una verdad global de lo ocurrido ; tampoco suele la justicia tener la capacidad de enfocarse suficientemente en las víctimas y en el dolor provocado, como se hace necesario para alcanzar la reivindicación de sus nombres y de sus sufrimientos y así avanzar en una arista relevante de la reparación indispensable. Ese carácter global y su aptitud para centrarse en las víctimas son razones que suelen esgrimirse como ventajas del relato de una Comisión. La verdad judicial, en cambio, suele tener per se, más credibilidad y ciertamente es la única capaz de condenar en un acto formal, ese modo insustituible para expresar que condenamos la verdad que hemos descubierto. En el caso chileno, la verdad judicial no era posible a los inicios de la transición. Una ley de amnistía dictada por los propios militares, la falta de voluntad de los jueces de entonces y una policía poco dispuesta a colaborar de buena fe en la investigación de los hechos, la hacían inviable. Fue entonces una Comisión en Chile la que, sin perjuicio de la existencia de casos abiertos en tribunales, recibió denuncias de todos los casos de violaciones de derechos humanos con resultado de muerte o desaparición forzada cometidos por agentes del Estado o de víctimas de la violencia política, los que fueron también considerados, aunque haciendo la debida distinción entre esas diversas categorías. Estos casos fueron los seleccionados de entre muchas otras formas de violaciones a los derechos humanos cometidas, no sólo por su gravedad, sino precisamente porque esa, junto a la tortura era la verdad que el régimen militar venía sistemáticamente ocultando, silenciando y negando. En cada caso, la Comisión expuso datos biográficos de cada víctima, lo que dotó de humanidad el relato y ayudó a recuperar historias personales de quienes habían sido largamente denigrados por el discurso oficial, hizo una breve relación de cómo se le había dado muerte o hecho desaparecer e hizo explícitas las pruebas, antecedentes y razones por los cuales podía considerarse lo ocurrido de responsabilidad de agentes del Estado, aunque sin mencionar a personas determinadas como autores, por estimar que ello era una tarea judicial que debía necesariamente ser precedida de un debido proceso. A ese relato individual de casos, agrupados por episodios, la Comisión agregó capítulos destinados

---

a explicar el origen de la violencia ; a caracterizar las violaciones en diversos períodos, incluidas generalizaciones acerca de las víctimas, los victimarios y los métodos de represión y de ocultamiento ; a relatar los dolorosos efectos sobre las víctimas y sus familias y a hacer propuestas para la reparación y para la no repetición futura de lo ocurrido.

A mi juicio, fue esta proclamación de la verdad por la primera Comisión instalada a los inicios de la transición, la que abrió el proceso, la que permitió que un agua que estaba estancada y que amenazaba con rebalsar las instituciones comenzara a escurrir por sorprendentes cauces. Sin ella y con libertad de expresión, la verdad también habría aflorado, pero pienso que lo habría hecho en formas mucho más erráticas, descontroladas y polémicas y ciertamente no habría tenido el impacto del que la dotó su reunión en un solo informe, ni la credibilidad de originarse en una Comisión plural de personas con autoridad, y tampoco habría tenido la fuerza reparadora de una agencia del Estado.

Esta forma de relatar la verdad fue una condición indispensable para permitir que el Estado iniciara procesos de reparación a favor de las víctimas reconocidas y, sobre todo, para que sus familiares los aceptaran, como un signo concreto de pedir perdón por una verdad que se proclamaba y no como un precio para el olvido, lo que siempre rechazaron. Esa verdad impulsó las investigaciones judiciales ; fue también un aporte significativo para que finalmente los hechos fueran reconocidos, lo que tomó tiempo, pero caló suficientemente hondo para provocar gestos de reconocimiento y de arrepentimiento, para aislar a los violadores y, sobre todo para producir el repudio social que constituye la más poderosa garantía de no repetición de los hechos.

Me parece que hubo tres factores claves para que la primera Comisión brindara los beneficios y pudiera provocar los procesos que he relatado. El primer requisito indispensable de su éxito relativo fue su composición plural por personas que gozaban de alto prestigio. Se necesitaba imperiosamente que esa comisión no fuera vista como una maniobra para silenciar a las víctimas, para hacer escarnio de los militares o de quienes los habían apoyado o para ganar ventajas políticas de algún tipo, y se necesitaba que la verdad que surgiera de ella resultara, como las decisiones judiciales, creíble por emanar de quien surgiría. Una integración plural de personas que gozaban de alto prestigio logró estos objetivos en un grado razonable. La segunda razón de su éxito relativo fue el alto nivel de exigencia de antecedentes para formarse convicción de que una

persona había muerto o desaparecido a manos de agentes del Estado. Ello fue posible en Chile gracias a un enorme acopio de antecedentes que, con rigor y profesionalismo, venía haciéndose desde el comienzo de la represión por un organismo dependiente de la Iglesia Católica.<sup>20</sup> Así, la verdad proclamada resultó creíble y, salvo por un mínimo de casos detectados como erróneos, ha resistido el paso del tiempo sin desmentidos relevantes. La tercera y última razón que quisiera mencionar como clave del relativo éxito de la Comisión chilena es que ella nunca pretendió sustituir los procesos judiciales, los que no afectó, salvo por haber acumulado información útil para ellos. Este rasgo evitó polémicas en torno a la Comisión y su trabajo, que ella difícilmente habría resistido.

Si el primer hito fue la irrupción de la libertad de expresión y el segundo la proclamación de una verdad creíble, el tercer hecho más relevante en esta larga historia consistió en el reconocimiento de la verdad. Una cosa es que la verdad se publique y proclame y otra diversa que se reconozca y acepte como tal por todos los actores. En ello ha habido diversas etapas en Chile. Un efecto inmediato del informe de la Comisión es que, al menos en el debate público, se dejó de dudar de lo ocurrido, no se habló más de presuntas víctimas ni de versiones infundadas de lo ocurrido. Tardó un poco más, pero no más de un par de años para que fueran cesando las voces que pretendieron justificar lo ocurrido como episodios inevitables de un clima de violencia política del que todos eran responsables y para que en el debate público los hechos fueran considerados como inaceptables ; primero se apagaron las voces que hablaban de excesos aislados, luego se hizo más unánime la condena. El lento proceso pasó por varias etapas de debate público y sobre todo de condenas judiciales, de pronunciamientos del Parlamento y de testimonios, pero especialmente pienso yo, de muchas conversaciones privadas, de millones de conversaciones familiares a las horas de comida. Algunas películas y otras expresiones artísticas jugaron en esto un papel no despreciable.

Transcurrieron largos quince años del informe para que finalmente las fuerzas armadas hicieran gestos de reconocimiento. El primero se produjo luego de la detención del General Pinochet en Londres, en una mesa de diálogo entre algunos familiares de víctimas, grupos de derechos humanos y militares.

---

20. Llamado primero Comité Pro Paz y luego, Vicaría de la Solidaridad.

---

Luego estos gestos se han repetido. Su valor es ciertamente reparatorio y de reconciliación, pero además y sobre todo, son relevantes para inscribir en la doctrina de los militares que lo que hicieron no puede volver a repetirse.

Un cuarto hito es el de la justicia penal. No ha sido menos lento. La primera condena ocurrió en 1993 ; veinte años después de los hechos y recayó en el que fuera jefe de los servicios secretos. Las investigaciones judiciales siempre estuvieron abiertas aunque no llegaban a término, entorpecidas por múltiples factores, especialmente por una ley de auto amnistía dictada en 1978 por los mismos militares. Hubo innumerables iniciativas legales para derogar o anular esa norma que nunca prosperaron. Aún cuando no variaron las reglas, en 1999 las causas judiciales tuvieron un especial impulso, especialmente a partir de la detención de Pinochet en Londres. Entonces los procesos volvieron a activarse, y se fue abriendo camino la tesis de que la amnistía no debía prevalecer en casos de crímenes de lesa humanidad. Los criterios judiciales han sido controvertidos y cambiantes, no sólo en cuanto a la decisión de condenar sino también en lo que respecta a la posibilidad de aplicar atenuantes. El Congreso ha discutido no menos de tres veces iniciativas destinadas a asegurar las condenas, aunque con atenuaciones significativas para quienes confiesen y hayan tenido participaciones menores o bajo la presión del mando y el temor de la obediencia.

Ninguna de ellas prosperó, aunque creó un estado de opinión pública proclive a esas tesis, lo que, a mi juicio, ha influido en el criterio de los jueces. El caso chileno ilustra, como pocos, la vieja frase de que lo decisivo no es tanto lo que establezcan las normas, como lo que los jueces hagan con ellas.

A la fecha aún existen más de 350 juicios en tramitación<sup>21</sup>, por violaciones a los derechos humanos ocurridos en el gobierno militar, los que involucran a un total de 1050 víctimas muertas o desaparecidas, lo que equivale a un tercio del total de ellas. Tan sólo se han cerrado casos por un 5% de las víctimas. Un total de 276 agentes del Estado han sido condenados, pero sólo respecto a 162, esas sentencias son ya definitivas ; 54 de los condenados han sido privados

---

21. La cifra que manejaban a agosto de 2009 el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en Chile y el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales era de 316 juicios pendientes por muertes y desapariciones y 36 por tortura y exhumación ilegal de cadáveres. Las demás cifras anotadas fueron obtenidas de las mismas fuentes.

de libertad, mientras los otros cumplen sus condenas bajo algún régimen de libertad restringida. Como puede apreciarse, el caso chileno es el de una justicia que tarda, que tarda mucho, pero llega, que condena algo más masivamente a personas hoy, a más de treinta años de los hechos, cuando incluso los victimarios ya son seres transformados y cuando la sociedad parece prestar ya poca atención a las condenas que surgen. El resultado es también el de una justicia desigual para casos similares según las épocas en que se hayan dictado los fallos y conforme la composición de los tribunales que resuelven. Aún así, las condenas siguen percibiéndose como legítimas y las pocas voces críticas de los fallos recientes no despiertan especial atención pública en una sociedad que parece estar definitivamente preocupada de otros temas y que parece tener opiniones definitivas de condena acerca de lo ocurrido.

### **III. Algunas cosas que he aprendido de la experiencia chilena**

Relatados ya los cuatro hitos de la experiencia chilena, quisiera contarles cinco cosas que me resultan sorprendentes en esta historia, mirada ahora en retrospectiva y comparada con lo que imaginábamos posible en sus inicios.

#### **I. Primera cuestión sorprendente : su extensión. El proceso en Chile ha tomado mucho más tiempo del que nadie habría supuesto.**

Al asumir el mando en 1990, Aylwin, el primer Presidente elegido luego del régimen militar que duró 17 años, dijo lo siguiente : "Considero mi deber evitar que el tiempo se nos vaya de entre las manos mirando hacia el pasado. La salud espiritual de Chile nos exige encontrar fórmulas para cumplir en plazo razonable estas tareas de saneamiento moral, de modo que más temprano que tarde llegue el momento en que, reconciliados, todos miremos con confianza hacia el futuro y aunemos esfuerzos en la tarea que la patria nos demanda".<sup>22</sup> Probablemente nuestro Presidente no tenía claro a esa fecha cómo iba a enfrentar el pasado, pero había llegado a la convicción de que, cualquiera fuera su estrategia, los resultados debían ser rápidos, a riesgo de sufrir reveses y enredarse, como había ocurrido en países vecinos. Creó entonces la Comisión de Verdad a la que me he referido y le puso un plazo muy reducido, de un máximo de 9 meses para que reportara acerca de las más graves violaciones a los derechos humanos

---

22. Discurso en el Estadio Nacional.

---

ocurridas en el régimen militar que concluía. Probablemente muchos pensaron entonces que esos 9 meses, o lo poco más que durara la discusión de su informe, sería lo que nos tomaríamos los chilenos en hacernos cargo del pasado. Cuatro años después de aquello se dictó la primera condena en contra de un militar por un acto de violación de los derechos humanos ; más de 10 años después del inicio de la transición, Pinochet fue detenido en Londres ; recién por esas fechas los militares reconocieron lo ocurrido ; quince años después de aquello se creó una nueva Comisión ; a 20 años de iniciada la transición, se aprobó una ley que abrirá un breve plazo para que se puedan presentar nuevos casos a una comisión estatal de calificación de víctimas. A veinte años de iniciada la transición existen más de 350 juicios pendientes y aún se sigue buscando saber con certeza y detalle la suerte corrida por la mayoría de los más de dos mil detenidos desaparecidos.

Todo ha sido más largo de lo que esperábamos. La extensa historia nos ha enseñado que los horrores del pasado no se "resuelven" nunca, como algunos hubiesen querido ; sino que, a lo más que puede aspirarse es a procesarlos mejor y a dar ciertas y muy limitadas certezas acerca de cómo se desenvolverán. No se trata tan sólo de lo mucho que dura la memoria. Tampoco sólo del tiempo que puede tomar la captura de un criminal prófugo y ni siquiera la extensión alude únicamente a los procesos de duelo, que se arrastran con verdades que salen a goteos ; se trata del largo tiempo en que, al menos en la experiencia chilena y pienso que esto lo compartimos con varios otros países, permanece un alto grado de incertidumbre acerca de las normas que rigen, acerca de cuánta verdad, cuánta justicia y cuánta impunidad van a terminar por imponerse, y por cuánto tiempo es posible que sigan cambiando las reglas y principios que establecen los acomodos entre la justicia deseable y la impunidad inevitable. En Chile también han existido esos hitos, que ciertamente han ido acotando las incertezas y permitiendo que el proceso escurra por ciertos cauces. Pero las reglas apenas han fijado un derrotero y los actores, siguiendo en esto estados de opinión pública, han hecho cosas muy diversas y cambiantes con esas reglas.

## **2. Segunda cuestión que aprendo de la experiencia chilena. El largo proceso se detuvo muchas veces, pero nunca retrocedió.**

Como ya ha quedado anotado, la transición chilena no se inició con una oleada intensa y potente de verdad, ni tampoco con manifestaciones sociales agudas de repudio a las violaciones pasadas a los derechos humanos, como ocurrió en

Argentina. En Chile, alguna parte de la verdad se socializó ya en dictadura y luego se ha incrementado en sucesivas y sorprendentes oleadas que nunca se han transformado en marejadas. Sin embargo, durante extensos períodos de esta larga historia, cualquier observador desapasionado habría pronosticado que ya no quedaba un sólo capítulo importante que escribir en este proceso, pues no sólo no ocurría ninguna novedad en este tema, que ya nada quedaba por hacer frente a las violaciones pasadas a los derechos humanos, que la agenda de la "justicia transicional" ya se había agotado, porque la verdad alcanzada parecía haber saturado la capacidad de horror o de compasión de la sociedad ; hasta que, súbitamente, las ansias del viejo autócrata por no morir sin visitar Londres de nuevo, o una historia de tortura, revelada por su víctima al reconocer a su victimario, que tampoco parecía de las más horribles, reavivó el fuego y volvió a prender un tema que parece nos acompañará por largo tiempo. Casi siempre fue porque la ciudadanía pudo absorber una parte de la verdad que antes no había asimilado. Las manifestaciones de repudio social, que han seguido también ese registro de baja intensidad y de ritmo inconstante, incremental y prolongado, parecen haber calado hondo en la sociedad chilena. Aunque aquello ha provocado la impaciencia, el desánimo y la crítica de muchos de los luchadores de la causa de los derechos humanos, pienso que, en la perspectiva del tiempo, ese carácter lento y reactivo, tan criticable, desde muchos puntos de vista, ha tenido la virtud de hacer que las sanciones aplicadas sean percibidas socialmente como justas, como legítimas, lo que ha venido a reforzar y no a debilitar el repudio social a las violaciones a los derechos humanos, que juzgo como tan valioso en la tarea prioritaria de prevenir su ocurrencia futura.

### **3. Tercera cuestión que aprendo de la experiencia chilena. Los momentos en que se intensifica socialmente el repudio a las violaciones de derechos humanos constituyen oportunidades formidables de reforma institucional que consolida la democracia.**

Pienso que si bien el éxito tolera que los procesos sean lentos o parciales, no hay posibilidad de éxito, no hay posibilidad de verdad, ni de justicia, ni de repudio social a la violencia, si la sociedad las estima ilegítimas o se pierden los entornos en los que se afianza la democracia y la paz. Lo que digo no significa que no haya que arriesgar nada o que cualquier acomodo sea legítimo. Tampoco quiero decir que no se invoque con frecuencia la prudencia, la paz o la democracia como excusas para hacer menos de lo que se puede hacer sin arriesgarlas.

---

Sólo supongo que es obligación moral prioritaria de quienes ejercen poder no arriesgar la involución de la paz y la democracia, que son indispensables para que ella se desenvuelva y que, en cambio, la paciencia sí puede acompañar procesos incrementales.

Sin embargo, lo que parece posible y necesario es aprovechar esos momentos de aguda conciencia acerca de los horrores del pasado y en que se valora la convivencia democrática para reforzar la institucionalidad que la sustenta. Los prolongados, sucesivos e incrementales golpes de verdad y castigo socialmente legitimados han impactado en la reforma de las instituciones democráticas en Chile. La Constitución, la judicatura, con las fuerzas armadas y las policías, han sido inexorablemente transformados hasta ponerlos a tono con la democracia, a través de una pedagogía lenta, que poco o nada tiene que ver con cursos de capacitación y sí con hechos políticos que las han impactado. Al igual que con los derechos humanos, y en parte como consecuencia de esa historia, ha habido un proceso incremental de reforma y de cambios profundos en la estructura orgánica y en la cultura de esas instituciones. Hoy nadie discute que la Constitución, la judicatura, las fuerzas armadas y las policías son, en esencia, democráticas y que no lo eran al iniciarse la transición. Para quien, como yo, está convencido que los únicos cambios institucionales estables son aquellos que se logran sostener incrementalmente en un largo período de tiempo, este ritmo, aunque enervantemente lento a veces, promete estabilidad. No quiero hacer un elogio de la lentitud. Sólo decir que el largo e intrincado proceso de transición y de justicia transicional en Chile ha empujado a reformas institucionales más sostenidas que las que probablemente habrían ocurrido si ese factor no hubiera estado presente.

#### **4. Última sorpresa : el carácter incremental del proceso**

La consigna del presidente Aylwin al iniciar la transición fue "toda la verdad y la justicia en la medida de lo posible", frase que le significó duras críticas de los grupos de derechos humanos. Lo que ni Aylwin ni sus críticos pudieron imaginar es hasta qué punto esa "justicia en la medida de lo entonces posible" permitió que fuera cada vez mayor la justicia alcanzable. Como les he relatado, antes de dejar el poder, el ex dictador y aún y por varios años Comandante en Jefe del Ejército, Augusto Pinochet, había dicho que si le tocaban a uno de sus hombres se acababa el Estado de Derecho. Terminó el mismo respondiendo ante la justicia, y si no murió encarcelado, lo hizo con arresto domiciliario y con sus

bienes embargados. El juicio a Pinochet simplemente no era ni posible ni imaginable al comienzo de la transición chilena. Tampoco que el ex jefe de la policía secreta, el hombre más temido de la dictadura esté sirviendo en una cárcel diversas sentencias que ya suman más de cien años de privación de libertad. Si se le hubiera tocado a comienzos de la transición es posible que efectivamente la amenaza de Pinochet de que se acababa el Estado de Derecho se hubiera hecho realidad.

Para llegar a la hora presente, en que parece razonable pensar que estamos cerca del cierre de este largo proceso, para que la extensa transición chilena sea exhibida hoy por expertos internacionales como una de las que han alcanzado mayores grados de justicia<sup>23</sup>, ha sido necesario que los chilenos pasemos por lentas y largas etapas, por hitos largamente ansiados, pero que tomaron muchos más años en llegar de los que muchos habríamos esperado y que aparecieron en escena de modo y por razones fortuitas que nadie habría adivinado ; hitos y procesos que fueron seguidos por extensos períodos en que nada más parecía suceder, salvo que todo se había aquietado, para luego, y cuando todos daban el proceso por cerrado volver a irrumpir en escena, por motivos misteriosos a las que aludiré más adelante.

Para que estos hitos se produjeran, para que este largo proceso se desarrollara, fue no sólo necesario que los equilibrios de poder cambiaran, sino sobre todo, que la verdad madurara y terminara por imponerse en la conciencia de los chilenos. Antes de eso, la justicia que hoy hemos alcanzado no era posible. Nuestra experiencia muestra que aspirar a un cierto grado de verdad, de justicia o de reparación, no cierra, sino que abre escenarios en que esa discusión se repite, con nuevas e impensadas oportunidades. El precio, por supuesto, es el de una cierta incertidumbre.

Estoy convencido que un factor extraordinariamente relevante para que este proceso haya sido incremental, para que cada vez haya sido posible más y no menos verdad, reparación y justicia, es que la opinión pública así lo fue demandando, que las demandas de verdad y justicia han ido ganado y no perdiendo las muchas y sucesivas batallas por la legitimidad social. Juzgo también

---

23. Sikkink, K., and Walling, Carrie Booth (2006). *Errors about Trials :The Emergence and Impact of the Justice Cascade.*, Princeton International Relations Faculty Colloquium., citado por Alexandra Huneus, en su tesis doctoral en la Universidad de California en Berkeley, titulada "The Dynamics of Judicial Stasis : Judges", Pinochet-Era Claims, and Judicial Legitimacy in Chile (1998-2005).

---

que ello ha sido así porque la justicia alcanzada, que ha sido incremental y más reactiva que proactiva a esas demandas ciudadanas ha sido siempre, en ese ritmo conservador, percibida cómo legítima, ya que ha seguido a golpes de verdad que han impactado a la ciudadana.

La demanda por justicia ha podido sobreponerse a los gestos intimidantes de las protestas militares y a los más dramáticos de los suicidios de quienes la acusaron de perseguirles injustamente casi cuarenta años después de sus crímenes.

Si los aspectos oscuros de este largo e incremental proceso, entre los cuales cuento la desigualdad y el exceso de incerteza, pesan menos que sus lados claros, no es en última instancia, porque se ha hecho posible más castigo, en si valioso, sino, sobre todo, y estos son los frutos que quisiera proponer como los más valiosos, porque esa prolongada, intrincada y paradójica forma de construir verdad y justicia ha terminado por crear una barrera poderosa de prevención. Es difícil saber qué procesos ayudan más a construir sólidas barreras de prevención ; los grados de verdad y justicia no son los únicos factores coadyuvantes, y si no, mírese la transición española. Me temo que ni siquiera la persistencia de la memoria parece tan decisiva para prevenir, como muchos solemos pensar. Con todo, en Chile, la verdad, el castigo y la reparación, en la medida que se han dado, han sido siempre percibidos como legítimos y han contribuido significativamente a construir memoria, repudio social y a valorar la dignidad humana, lo cual ha generado bases sólidas para prevenir nuevos períodos de violación masiva de derechos humanos, de intolerancia, de violencia o de desprecio por la vida.

Supongo que la afirmación que acabo de hacer es polémica, pero a la luz de la historia chilena, quiero resaltar el valor de la garantía de no repetición y de la reparación. No niego los derechos de las víctimas a la verdad y a la justicia, ni tampoco que de ellos surjan obligaciones claras y perentorias para el Estado. Con todo, pienso que la sanción penal no es un fin en sí mismo, sino que es, ante todo, un medio de prevención. En esto, me confieso más utilitario que kantiano, creo que el derecho del Estado a castigar se legitima más por la prevención que por la retribución de un mal por otro. Así, pienso que la sanción penal debe ser mirada, evaluada y apreciada como un instrumento -el más perfecto, desde luego y casi siempre insustituible- para garantizar la no repetición. Hago esta afirmación consciente de que es polémico llamar instrumento a la sanción penal y fines últimos a la prevención y a la reparación. Sé que si así se piensa, bajo ciertas condiciones se puede estar dispuesto a sacrificar en parte la sanción en aras de la prevención, y yo lo estoy. Pero no estoy aquí para exponer mis

principios, aunque creo honesto confesarlos a esta altura. Lo que quiero rescatar del relato de la experiencia chilena es una cierta perplejidad de constatar que lo extendido e incremental del proceso de justicia transicional chileno ha sido, tal vez un factor primordial de su capacidad de ser percibido como socialmente legítimo, de penetrar las convicciones ciudadanas, las que, a su vez han reforzado los procesos de alcanzar más justicia.

Pinochet, el General que presidió el gobierno militar, cambió la historia de Chile. El orden económico que instauró se ha modificado, pero no sustituido. La Constitución, aunque muy cambiada, todavía lleva su firma. Su obra, en muchos aspectos, ha sido eficaz y perdurable. No obstante, nadie ya rinde honores públicos a su memoria, nadie que quiera hacer carrera política se pone al lado de su recuerdo. Y ello es porque esta larga lucha por los derechos humanos y muchos que la han sostenido, han logrado finalmente, un formidable repudio a las violaciones de derechos humanos con que se le identifica. Pinochet no importa ya, pero la lección de su total abandono final está allí para que nadie la olvide si imagina poder salir airoso de aventuras análogas.

### **Deseos finales**

No estoy seguro qué utilidad pueda tener el relato que he hecho de la experiencia chilena, pero si algunas de las características de esa historia fueren a ser análogas en estas tierras, querría decir que a las tensiones que ya se han vivido habrán de sucederse muchas y tan importantes como las que ya han ocurrido y que los valores que se han intentado alcanzar por su intermedio pueden lograrse en grados insospechados si es que los actos de verdad, justicia y reparación que se alcancen en su aplicación son socialmente mirados cómo legítimos. Para ello, una clave de su éxito estará en la capacidad de los líderes de sintonizar con las percepciones sociales acerca de lo que es y lo que no es legítimo ; aunque tal vez lo más clave de todo el proceso radicará en la conciencia atenta y permanente que se tenga acerca de los fines que no deben perderse de vista en el proceso ; ello permitirá encontrar las formas que mejor sirvan, a la vez, a los propósitos de producir confesiones plenas y veraces que conduzcan a la verdad, a actos de reconocimiento y arrepentimiento y a los demás gestos y actos de reparación, así como a grados de justicia que desvanezcan la irritación social que produce la impunidad, para que, con ello, y por sobre todo, se asegure que la violencia nunca vuelva a ser una alternativa de solución de sus conflictos.

---

## Recomendaciones hechas por las comisiones de verdad de Chile y su largo proceso de implementación

Sr. Cristián Correa, Asociado principal,  
Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)<sup>24</sup>

### Introducción

En ocasiones se entiende justicia transicional como una forma imperfecta de justicia. Es como que el adjetivo "transicional" describiera una justicia reducida, donde la debilidad institucional del nuevo régimen impide alcanzar un grado de justicia deseable. Sin embargo, otra forma de entender el calificativo de transicional se basa en la necesidad de responder a un patrón de crímenes que va mucho más allá de la criminalidad ordinaria. Se trata de una necesidad de justicia más compleja y que involucra varias estrategias políticas y no sólo el actuar de los tribunales.

Cuando los crímenes han sido no sólo masivos, sino institucionalizados, cometidos por los organismos del Estado y con la complicidad de las instituciones creadas para la defensa y protección de los derechos, la respuesta ordinaria de la justicia no es suficiente. No es posible abordar los imperativos de justicia solamente a través de enjuiciar a los responsables directos, y se requieren esfuerzos en materia de establecer la verdad de lo ocurrido, para entender y asumir cómo fue que ellos ocurrieron, cómo fue que los tribunales, la prensa, la profesión jurídica, médica u otras, las instituciones de defensa y policía y la sociedad en general cometió o consintió en la comisión de crímenes en forma masiva y como todo ello fue parte de una política de Estado. Sólo así se pueden identificar las reformas institucionales que permitan efectivamente prevenir la ocurrencia de nuevas violaciones. Se requiere también llegar a todas las víctimas, para reparar el daño causado o, al menos, proveer de condiciones materiales que les garanticen una vida digna y sean expresión de su pertenencia a la comunidad nacional.

---

24. Ex asesor de la Comisión Presidencial para la Implementación de Políticas de Derechos Humanos del Gobierno de Chile y ex secretario de la Comisión Nacional de prisión política y Tortura de ese país.

Por ello la necesidad de complementariedad de esfuerzos de reconocimiento de verdad, justicia, reparación, y garantías de no repetición, y finalmente, de la definición de cómo recordamos las violaciones cometidas y cómo aprendemos de ellas en función de construir una sociedad basada en el respeto de los derechos de cada persona. No se trata de adoptar rígidamente un modelo. Cada proceso tiene sus formas y tiempos específicos. Pero cuando falta un componente se afecta el resultado. Así, es posible ver cómo la falta de algunos componentes ha afectado las transiciones en Guatemala, El Salvador o Ruanda.

Intentaré exponer cómo estos procesos se han dado en Chile y que lecciones se pueden obtener de esta experiencia. Debo reconocer que soy, sin embargo, un actor que ha participado de estos procesos y mi objetividad está seriamente limitada.

Como se ha dicho, los procesos de justicia transicional en Chile no obedecen a un diseño político integral ni a una planificación inicial, sino son fruto de diversas iniciativas en respuesta a demandas y acontecimientos dispares ocurridos durante la transición. En el caso de Chile no estamos simplemente ante una comisión de verdad que examina todas las violaciones a los derechos humanos y que hace recomendaciones, cuya implementación debe ser evaluada, sino a varios esfuerzos que a veces se complementan y en ocasiones han sido contradictorios, y que se ejecutan durante un largo periodo de post transición.<sup>25</sup> Ellos han sido empujados por un grupo porfiado de víctimas y organizaciones, que han tenido el apoyo de algunos parlamentarios y autoridades de gobierno, los que han resistido a la presión de "cerrar el problema de los derechos humanos", como se lo denomina frecuentemente.

---

25. Como hitos fundamentales se pueden mencionar la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, popularmente conocida como Comisión Rettig, por su presidente, creada en 1990 ; la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, creada en 1992 como continuadora de la anterior y encargada de la implementación de las medidas de reparación ; la Mesa de Diálogo, proceso de diálogo convocado por el Ministro de defensa y que involucró a abogados defensores de los derechos humanos, a representantes de las fuerzas armadas y a personas de reconocida autoridad moral, creada para esclarecer el destino de los restos de los detenidos desaparecidos con motivo de la detención de Pinochet en Londres y el correspondiente juicio de extradición ; y la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, conocida como Comisión Valech, por su presidente, creada en 2003. A pocas semanas de realizada la conferencia, el 10 de diciembre de 2009, fue creada una comisión adicional encargada de completar los registros de víctimas hechos por las comisiones anteriores.

---

## **I. La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y medidas iniciales de justicia transicional**

La recuperación de la democracia se hizo bajo las condiciones de amenaza que han sido descritas por otros ponentes. A pesar de ello, a un mes de inaugurado el gobierno del Presidente Aylwin se anunció la creación de la Comisión de Verdad y Reconciliación.

La Comisión recomendó una serie de medidas basadas en sus constataciones y en los testimonios y opiniones recibidas, las que incluyeron un programa de reparaciones y una serie de reformas institucionales y legales. Otra característica es que la Comisión no se limitó sólo a las víctimas de violencia estatal, sino incluyó entre las víctimas a aquellos que murieron como consecuencia de la violencia ejercida por grupos opositores a la dictadura.

A pesar de su composición, su cautela y lo fundadas de sus constataciones, la Comisión fue fuertemente criticada por la Corte Suprema y por las fuerzas armadas. La publicidad inicial que se dio al informe y el emotivo reconocimiento de responsabilidad de parte del Estado que hizo el Presidente Aylwin fueron eclipsados por los demás debates y urgencias de la transición.

Sin embargo, la fuerza moral de las constataciones de la comisión permitió la aprobación de una ley de reparación a las víctimas, que recogió las recomendaciones de ésta, y la creación de una institución que continuaría su labor y se encargaría de implementar dichas recomendaciones. Ella debía continuar el proceso de identificación individual de víctimas y también coordinar la entrega de reparaciones. Un equipo de asistentes sociales sensibilizadas y con experiencia en el trabajo con víctimas hacía muchas veces de facilitadoras para la entrega de reparación. Se otorgaba así un apoyo en forma cercana y personal a las víctimas, lo que constituyó un aspecto fundamental para darle un efecto reparador a las medidas aprobadas. Sin embargo, este organismo no tuvo el peso ni la influencia política para lograr coordinar efectivamente la implementación de algunas medidas en la forma y magnitud recomendadas, especialmente en materia de reformas institucionales y legales o en el efectivo desarrollo de la educación en derechos humanos en las escuelas e institutos armados. La sociedad no parecía tampoco estar preparada para eso y en el sistema electoral y la presencia de Senadores designados no permitía contar con la mayoría requerida en el Congreso Nacional para aprobar las leyes que ello implicaba.

Las medidas de reparación para los familiares de detenidos desaparecidos, ejecutados políticos y muertos como consecuencia de la violencia política incluían el otorgamiento de una pensión basada en el ingreso familiar promedio nacional a los familiares directos de las víctimas, becas de educación superior para los hijos de éstas, atención en salud y facilidades para la obtención del subsidio a la vivienda. La atención en salud incluía no sólo el acceso a servicios del sistema público de salud, sino era prestada por un equipo especializado y sensibilizado, con compromiso emocional con las víctimas e incluía apoyo psicosocial a ellas. Estos servicios sociales no pretendían restituir a las víctimas ni compensar la pérdida ni el dolor, pero al menos garantizaban un nivel de sobrevivencia y un futuro digno. La transparencia de los montos asignados y del número e identidad de las víctimas ayudó a que no hubiera cuestionamientos sobre la legitimidad del proceso de calificación ni de la entrega de los beneficios. Se erigió un monumento en el Cementerio General con los nombres de las víctimas y se apoyaron los esfuerzos de una organización de sobrevivientes de un centro de detención y desaparición para construir un parque por la paz. Estas medidas se financiaron con el erario nacional y su implementación continúa aún hoy.

## **II. La difícil implementación de reformas estructurales y educativas, el estancamiento de estas políticas y las contradicciones de mensajes**

Las recomendaciones de reformas institucionales y legales que hizo la Comisión fueron más difíciles de implementar. Sin embargo, ha habido importantes reformas a la justicia, a veces impulsadas en razón de imperativos de eficiencia y eficacia, que, no obstante, tienen un claro contenido de derechos humanos. Las fuerzas armadas han incorporado la enseñanza de los derechos humanos en sus currícula, pero pareciera un esfuerzo que carece de la profundidad y la autocrítica necesaria. Hasta hace sólo unos años aún se descontaba del salario de los militares un aporte "voluntario" de 1% de su sueldo para pagar a los abogados defensores de aquellos acusados de violaciones a los derechos humanos. La profundidad de las reformas requeridas, especialmente en el desarrollo de una cultura de respeto y tolerancia, así como, por ejemplo, la dificultad de aún hoy hablar sobre derechos humanos en las salas de clase reflejan la profunda división que aún existe en Chile sobre la materia, la necesidad de desarrollar pedagogías apropiadas y la falta de un impulso y voluntad mayores en la implementación de estas reformas.

---

Un buen ejemplo de esto es relatado en un estudio sobre las reacciones de estudiantes y apoderados a visitas escolares a Villa Grimaldi, un centro de torturas convertido en Parque Por la Paz. El mero anuncio de dicha visita generaba en ocasiones revuelo en las familias. En algunas de ellas donde había habido una víctima, el tema era abordado por primera vez, y se revelaban dramas familiares desconocidos por los jóvenes. En otras, la actividad generaba la furia de los padres, que cuestionaban al colegio y al profesor por introducir política y una versión sesgada de los hechos a sus hijos. Interesante también es la constatación de la actitud de muchos de los profesores, que al anunciar la actividad se excusaban, intentando justificar que el tema era parte del currículo oficial del Ministerio de Educación. Silencio, negación y temor, siguen siendo, al parecer, las formas como se abordan las violaciones a los derechos humanos, aún cuando los Informes de las Comisiones Rettig y Valech y el de la Corporación de Reparación están en todas las escuelas y bibliotecas públicas. No obstante, estos informes no han tenido la difusión masiva que tuvieron en Argentina.

Por otra parte, la Comisión había recomendado la realización de investigaciones judiciales en todos los casos constatados por ella, por la función preventiva que para estos efectos tiene el derecho penal. Asimismo, la comisión hizo recomendaciones en función de la búsqueda de los restos de los detenidos desaparecidos y el apoyo a las víctimas. Es sobre esos pilares que la Comisión entendió que debía basarse la reconciliación.

Sin embargo, los tribunales continuaron aplicando el decreto ley de amnistía, negándose a investigar los delitos. Las víctimas recibían un mensaje contradictorio : Por una parte se reconocían las violaciones cometidas y se entregaban reparaciones para los casos más graves, pero a la vez se negaba la justicia. Para muchas víctimas la distinción entre responsabilidad de los tribunales o del gobierno en negar la justicia no era comprensible : el Estado se negaba a hacer justicia para ellas. El rechazo a los crímenes no era seguido de su consecuencia más obvia, su investigación y sanción. La negación de justicia afectó seriamente la capacidad del programa de reparaciones de entregar un mensaje coherente del compromiso del Estado en materia de hacerse responsable de las violaciones a los derechos humanos.

Las demandas de otros grupos de víctimas también ejercieron presión sobre el sistema político, y se creó un programa para reparar a quienes habían sido exonerados de sus trabajos en el sector público por motivos políticos. Se daba, no obstante, la contradicción de la existencia de reparaciones para los familiares de los desaparecidos y ejecutados, y para quienes habían sido excluidos de sus trabajos, pero no para los de tortura.

### **III. Las sorpresas de la justicia penal y la reactivación del proceso**

Hecho esto la transición y el denominado "problema de los derechos humanos" parecía resuelto o al menos estancado e inmóvil. Se habían implementado las reparaciones más concretas, el Congreso Nacional no admitía reformas más estructurales y la justicia hacía primar la amnistía impuesta por la dictadura. No obstante, a raíz de reformas al sistema de justicia que involucraron la composición de la Corte Suprema, la nueva Corte modificó el criterio sobre la aplicación de la amnistía en casos de detenidos desaparecidos. Luego, la detención de Pinochet en Londres reavivó la necesidad de justicia. Se dio un nuevo impulso a la búsqueda del destino de los detenidos desaparecidos y hubo por primera vez un reconocimiento de parte de las fuerzas armadas. Quizás lo más importante fue que este impulso dio lugar a la designación de jueces especiales dedicados a estos casos, los que hicieron avanzar las investigaciones e incorporar criterios de derecho internacional a sus decisiones. Ello ha llevado a un incremento significativo de los casos en los que se ha llegado a condenas, respondiendo así a una recomendación de la Comisión y a una demanda constante de las organizaciones de víctimas.

Diversos acontecimientos dieron lugar a la necesidad de dar nuevo impulso a las políticas de verdad, justicia y reparación. La detención de Pinochet había generado la organización de sobrevivientes de tortura, dado que ese fue el cargo que más posibilidades tenía de lograr una extradición y condena. Muchas víctimas rompieron su auto-impuesto silencio para hablar de la tortura sufrida y que la reparación a los exonerados no había logrado calmar. El intento de aprovechamiento político de la derecha de algunos familiares de detenidos desaparecidos que se sentían abandonados por el gobierno demostró que las políticas de reparación eran, además, insuficientes. Es así como con motivo del 30mo. aniversario del golpe de Estado, 13 años después de la recuperación de la democracia, el Presidente Lagos convocó a un proceso de recepción de propuestas sobre el tema que incluyó a todos los partidos y organizaciones, incluyendo a

---

las organizaciones de víctimas, y luego anunció una política denominada "No hay mañana sin ayer". Ella consistía en nuevos esfuerzos de búsqueda de los detenidos desaparecidos, mejora en las reparaciones materiales, construcción de memoriales a las víctimas, y en la creación de una comisión que determinara quienes eran las víctimas de tortura y propusiera medidas de reparación.

#### **IV. Una nueva comisión de verdad 13 años después**

Esto último dio lugar a la creación de la segunda comisión de verdad, la Comisión sobre Prisión Política y Tortura, que identificó individualmente a 28.459 víctimas y que hizo sus propias propuestas de reparación y de reformas institucionales, insistiendo en algunas recomendadas por la Comisión de Verdad y Reconciliación y proponiendo otras nuevas.

De manera similar, pero con aún más prontitud pero menor debate, el gobierno impuso un paquete de medidas de reparación que el Congreso se vio obligado a aceptar en un plazo muy reducido y que fueron rápidamente implementadas, pero con variado nivel de satisfacción de parte de las víctimas. Muchas se sintieron escuchadas por esta segunda Comisión y valoraron el reconocimiento que ella hizo de sus vivencias. Algunas valoraron la pensión otorgada, si bien reducida, como una demostración palpable del reconocimiento de responsabilidad que ella implicaba; pero para muchos la reparación era escasa y a dicha frustración se sumaba las dificultades para obtener justicia. Al denominar las reparaciones como modestas y simbólicas, el Presidente quiso evitar una explosión de expectativas, pero también envió un mensaje contradictorio que parecía trivializar el sufrimiento padecido. La constatación hecha por la Comisión, a partir de los testimonios recogidos, del sufrimiento que la prisión y tortura había causado en las familias de las víctimas no correspondía a la limitación de la pensión para sólo los sobrevivientes directos. Sus viudas no recibían nada. Los momentos de más dolor en los testimonios era precisamente aquellos en los que los sobrevivientes hablaban del impacto de su detención en sus familias y en sus hijos, pero el gobierno no aceptó la propuesta de otorgar becas de estudios a éstos.

Aún a pesar de sus limitaciones, la pronta implementación de las pensiones, la incorporación a las víctimas al Programa de Reparación y Atención Integral en Salud, y el otorgamiento de becas para los sobrevivientes ha tenido un impacto positivo en muchos de ellos. Para algunos, con un promedio de edad que bordea los 60 años de edad, es de dignificación y autoestima. La distribución de ejemplares del informe de la Comisión a todas las víctimas, de la misma

forma como se había hecho respecto del informe de la primera comisión, y su distribución también en todas las bibliotecas, escuelas, liceos y universidades reforzaron este mensaje de reconocimiento.

El informe de esta segunda comisión también logró un mayor grado de aceptación de parte de las instituciones que se resistieron al primero y también de parte del público. Ello no porque el informe aportara nueva evidencia necesariamente, sino porque el país también había cambiado en más de 14 años de transición. Las fuerzas armadas y la policía reconocieron, de diversa forma y grados, su responsabilidad institucional, lo que contrasta con el rechazo visceral que expresaron ante el informe de la primera comisión. La Corte Suprema fue quizás la única institución que insistió en su rechazo a aceptar su responsabilidad. Una encuesta realizada pocos días después de hecho público el informe reflejó la gran aceptación de las constataciones del informe. El 86% dijo creer que eran verídicos los casos de tortura relatados en él, en circunstancias que el 54% dijo haber creído en la veracidad del informe de la primera comisión publicado 14 años antes. Al parecer, luego de una transición que no ha permitido dar por cerradas las investigaciones, en que se han condenado algunos de los más graves responsables, y que ha hecho sucesivos esfuerzos de reconocimiento de verdad, se hace cada vez más imposible negar las violaciones cometidas.

No obstante, nuevamente la implementación de las reformas institucionales recomendadas ha sido lo más lento. Recientemente se han ratificado algunas convenciones internacionales, como la Convención para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada, el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional o el Protocolo Opcional de la Convención contra la Tortura. Sin embargo, aún no se reforma el Código de Justicia Militar en los términos recomendados tanto por esta comisión como por su antecesora, en 1991. También continúa debatiéndose en el Parlamento la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos, el que ha sido resistido tanto por la derecha como por las organizaciones de víctimas más politizadas.<sup>26</sup>

---

26. A los pocos días de realizada la conferencia fue finamente aprobada y publicada la ley que creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos, órgano autónomo encargado de promover y proteger dichos derechos. La ley que lo creó amplió las medidas de reparación otorgando una pensión a las viudas de las víctimas de prisión política y tortura, ampliando los beneficios de salud a los familiares de éstas y permitiendo la cesión del derecho a postular a becas a un hijo o hija de cada víctima. Además, se abrió un nuevo proceso de registro de víctimas.

---

## V. Conclusiones

En materia de cifras, los resultados de las políticas de justicia transicional no dejan de impresionar. 3,195 víctimas de desaparición forzosa y ejecución fueron individualizadas por la Comisión de Verdad y Reconciliación y por su sucesora. Han sido condenados por su responsabilidad penal en violaciones a los derechos humanos más de 280 agentes del estado, entre ellos varios generales y almirantes.

Además de los monumentos y memoriales construidos en muchas de las capitales regionales y en lugares de masacres o tumbas colectivas, edificados con la participación de las organizaciones de víctimas de dichas localidades, en enero próximo será inaugurado el Museo Nacional de la Memoria y los Derechos Humanos.

Las reparaciones a los familiares de los detenidos desaparecidos, entre 2000 y 2008, equivalieron a más de 226 millones de dólares, y entre 2005 y 2008 se habían pagado más de 195 millones de dólares por concepto de pensiones a víctimas de prisión política y tortura. No obstante, la medida más costosa, y a la vez más cuestionable, ha sido la reparación a exonerados políticos, que suman casi 155 mil personas, de un total de más de 250 mil postulantes y que ha tenido un costo de 1.205 millones de dólares.

Los avances en materia de identificación de detenidos desaparecidos han sido más difíciles. En muchos casos los restos de las víctimas fueron desenterrados por militares, durante la dictadura, y lanzados al mar. En algunos de estos casos igual ha sido posible encontrar los lugares de inhumación e identificar pequeños fragmentos óseos que quedaron luego de la remoción. El descubrimiento, en 2006, de la identificación errónea de los restos de un número significativo de víctimas generó profunda angustia en muchas víctimas y se requirió un nuevo esfuerzo por darles apoyo y a la vez garantizar un proceso confiable y transparente de identificación.

A modo de conclusión, es posible afirmar que la forma como Chile ha respondido a las violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura ha incluido varios de los aspectos mencionados antes en los que consiste la justicia transicional. Ha habido procesos amplios de investigación y reconocimiento de la verdad, que se han basado en recoger testimonios de las víctimas y escucharlas. Así, las verdades privadas y silenciadas de muchas de ellas se han hecho públicas y los crímenes y las responsabilidades políticas han sido establecidas y reconocidas. La individualización de las víctimas ha

contribuido fuertemente a este reconocimiento y también ha permitido una efectiva implementación de las reparaciones recomendadas por las comisiones de verdad. Las medidas de reparación han respondido a diversas necesidades de las víctimas, constituyendo al menos una garantía de que estas no estarán en la pobreza los últimos días de sus vidas.

Los avances en materia de justicia logrados en los últimos 10 años dan un sentido de coherencia a unas reparaciones que, de faltar la justicia, parecerían un mero esfuerzo de comprar la conciencia de las víctimas. La cantidad de casos en los que se ha impuesto condenas refuerza las constataciones de las comisiones de verdad y permiten expresar el rechazo que los crímenes todavía causan. Las sentencias también expresan el valor que se asigna, en forma simbólica, a los derechos humanos, en términos de hacer supeditar las normas de auto amnistía y de prescripción a la obligación de juzgar y condenar. Ello constituye un gran avance en materia de interpretación del derecho penal en relación a las obligaciones del Estado con respecto al derecho internacional.

A su vez, a partir de la recuperación de la democracia, Chile se ha insertado en el mundo como un país comprometido con el respeto de los derechos humanos. Ha incorporado en forma progresiva la gran mayoría de los tratados internacionales de la materia, y sus fuerzas armadas y policía participan en operaciones de mantenimiento de paz. Todo esto a pesar de la resistencia de los antiguos partidarios de la dictadura que miran con recelo y desconfianza un derecho internacional que consideran amenazante para una concepción aislacionista y absoluta de la soberanía.

Estos avances son significativos, pero podrían ser más profundos. Ha sido muy resistida la creación de una institucionalidad de protección de los derechos humanos, y los obstáculos para introducir cambios sustanciales en la justicia militar son demostrativos de la existencia de enclaves que permanecen impermeables a una cultura de respeto a los derechos de las personas. El debate público sobre las violaciones a los derechos humanos es aún escaso y fuertemente influenciado por posiciones político partidista estrechas. La forma como se enfrenta el conflicto mapuche<sup>27</sup>, la continua discriminación social y

---

27. Pueblo indígena que habita en la zona sur de Chile y que ha reivindicado la recuperación de tierras. Al interior de éste muchas comunidades han hecho una reivindicación pacífica de sus derechos, pero algunos grupos realizan acciones de violencia, incluido el incendio de propiedades y la amenaza y asalto a propietarios y a trabajadores forestales. El Gobierno ha impulsado una política de asignación de tierras y participación dirigida a los grupos pacíficos, y de represión policial y judicial de los grupos violentos.

---

racial, el debate en torno a la represión de la criminalidad común, y el trato dado a los inmigrantes de países vecinos<sup>28</sup> parecen demostrar que poco es lo que hemos aprendido los chilenos acerca de valorar las diferencias y de reconocer la existencia de derechos esenciales e inviolables de cada persona. Quizás éste es el desafío más profundo de Chile en los años que vienen y es necesario un recambio generacional para hacerlo. Espero que la creación de un Instituto de Derechos Humanos, que se viene discutiendo hace ya demasiado tiempo, y la pronta apertura del Museo de los Derechos Humanos, como un espacio para reflexionar el futuro a partir de tan doloroso pasado, ayuden a abrir el debate y a que las lecciones del pasado sean aplicadas a responder a los desafíos del presente.

---

**28.** En los últimos años Chile ha recibido una importante migración proveniente de Perú y Bolivia, de personas en búsqueda de mejores condiciones económicas.

## **Allocution de M.Driss ElYazami,**

Membre du CCDH, ancien membre  
de l'Instance Equité et Réconciliation (IER)

Installée par le roi Mohammed VI le 7 janvier 2004, l'Instance Equité et Réconciliation (IER), la commission marocaine pour la vérité, a remis le 30 novembre 2005 son rapport final au souverain. Dorénavant public, ce rapport dresse le bilan des travaux de la commission quant aux trois objectifs qui lui étaient assignés : l'établissement de la vérité sur les violations graves des droits de l'Homme intervenues entre 1956 et 1999 et la détermination des responsabilités institutionnelles<sup>29</sup>, l'indemnisation et la réhabilitation des victimes et l'élaboration de propositions de réformes susceptibles de garantir la non répétition de telles violations<sup>30</sup>.

Composée de 17 personnes connues pour leur engagement en faveur des droits de l'Homme, dont plus de la moitié étaient elles mêmes d'anciennes victimes, l'IER a succédé à une autre commission, l'Instance d'arbitrage indépendante, mise en place en 1999 et qui avait pour unique mandat d'indemniser les victimes de la répression politique. En trois ans, cette commission avait effectivement procédé à l'indemnisation de plus de 4000 victimes sans parvenir à clore le débat public au Maroc sur le dossier des graves violations du passé, débat, relancé en permanence par la mobilisation des familles des victimes et les militants des droits de l'Homme qui continuaient à revendiquer vérité et justice.

C'est donc avec un mandat plus large que l'IER a entamé ses travaux, procédant dans un premier temps à l'élaboration de ses statuts (publiés par décret royal, leur conférant ainsi un statut institutionnel éminent) et ouvrant

---

29. L'IER a considéré comme violations graves des droits de l'Homme les atteintes aux droits qui ont revêtu un caractère systématique et/ou massif et qui ont englobé la disparition forcée, la détention arbitraire, la torture, les violences sexuelles, les atteintes au droit à la vie du fait de l'usage disproportionné de la force, et l'exil forcé.

30. Les activités de l'IER, son rapport final, les auditions publiques ainsi que les contributions aux divers colloques scientifiques organisés par l'IER sont consultables sur le site : [www.ccdh.ma](http://www.ccdh.ma).

---

un nouveau délai aux victimes et/ou à leurs ayants droit afin de déposer leurs requêtes. Dans le même temps, elle procédait à de larges consultations avec le réseau international des commissions vérité grâce à un accord de partenariat établi avec le Centre international de justice transitionnelle (ictj.org). Organisés en trois groupes permanents de travail (investigations, études et recherches, réparation), les membres de l'IER se sont aussi dotés, chaque fois que nécessaire de commissions ad hoc (auditions publiques, rapport final...) et étaient secondés dans leur action par un secrétariat qui a compté jusqu' à 350 personnes.

### **Etablir la vérité : enjeux, difficultés et résultats**

Considérant que la période couverte par le mandat de l'IER est la plus longue qu'une commission de la vérité ait eu à traiter (43 ans), que les crises de violence politique qui ont occasionné des violations graves des droits de l'Homme étaient de nature très variée et avaient impliqué de nombreux acteurs étatiques, et parfois non étatiques, et en l'absence d'une documentation fiable et de recherches académiques sur de nombreux épisodes de l'histoire du Maroc, le travail de l'IER en matière d'établissement de la vérité a pris plusieurs formes.

Les auditions publiques des victimes, diffusées sur les medias étatiques, les centaines de témoignages enregistrés et conservés dans les archives de l'Instance, les colloques académiques et les dizaines de séminaires organisés par l'IER ou des ONG de toutes natures ont permis d'amplifier le débat public pluraliste sur près d'un demi-siècle d'histoire. Ces activités ont permis aussi d'avancer de manière considérable dans l'établissement de la vérité sur plusieurs épisodes de cette histoire et types de violations, restés jusque là marqués par le silence ou le tabou.

Combinant enquêtes de terrain, entretiens systématiques avec les familles des personnes portées disparues, recueil de témoignages des disparus libérés, visites d'anciens lieux de détention ou de séquestration, auditions de fonctionnaires des services de sécurité, recherche documentaire et examen d'archives, l'IER a rassemblé un vaste matériau historique sur les principales violations des droits de l'Homme commises sur près d'un demi-siècle.

Au total, le sort de 742 personnes, considérés jusque là comme faisant partie des victimes de la disparition forcée a été élucidé, les investigations de l'IER ayant permis de déterminer les circonstances de leur décès, souvent leur identité et les lieux de leur inhumation. Le rapport final liste ainsi les diverses

catégories de victimes décédées dans des centres illégaux de séquestration, ou durant des affrontements armés, ou durant les émeutes urbaines de 1965, 1981, 1984 et 1990 ou pendant leur détention arbitraire, et constate que les années 1970 ont enregistré le nombre le plus élevé de décès (109 cas) alors que les décennies suivantes ont connu une nette régression : 9 cas pour les années 1980 et 2 cas pour les années 1990. Il rappelle enfin que 66 autres cas de victimes rassemblent les éléments constitutifs de la disparition forcée et considère que l'Etat a l'obligation de poursuivre les investigations entamées par ses soins, afin d'élucider leur sort.

Le rapport énonce en conclusion les difficultés qui ont entravé la recherche de la vérité, parmi lesquelles figurent la fragilité de certains témoignages oraux, l'état déplorable de certains fonds d'archives nationales quand elles existent, la coopération inégale des appareils de sécurité, l'imprécision de certains témoignages d'anciens responsables et le refus d'autres de témoigner.

### **Indemnisation, réhabilitation des victimes et réparation communautaire**

Sur les 22 000 correspondances reçues, 16 861 dossiers individuels ont été ouverts et ont fait l'objet d'une décision de l'IER. 9280 victimes bénéficieront ainsi d'une indemnisation dont 1895 victimes ont fait l'objet en outre d'une recommandation supplémentaire portant sur d'autres modalités de réparation (réintégration dans la fonction publique, régularisation de la situation administrative ou professionnelle, etc.). 1499 victimes, ayant déjà bénéficié entre 1999 et 2003 d'indemnisations de la part de l'Instance indépendante d'arbitrage, ont fait l'objet de la part de l'IER de recommandations particulières concernant d'autres formes de réparation. L'IER aura ainsi positivement répondu aux demandes de réparation de 9779 victimes de la disparition forcée, de la détention arbitraire suivie ou non de procès, ou suivie d'une exécution capitale, de décès, blessures et détention arbitraire durant les émeutes urbaines, de l'exil forcé et de violences sexuelles. A cet égard, l'IER a tenu particulièrement compte de l'approche genre, en prenant en considération les souffrances particulières des femmes, victimes directes ou indirectes<sup>31</sup>.

---

31. Afin de mieux cerner les séquelles des violations graves des droits de l'Homme sur les femmes, une étude portant sur une quarantaine de récits de vie de femmes victimes a été réalisée par une équipe de jeunes sociologues marocaines et devrait être bientôt publiée.

---

En matière de réhabilitation médicale et psychique, l'IER a préconisé dans ses recommandations l'extension de la couverture médicale obligatoire à toutes les victimes et à leurs ayants droit et la création d'un dispositif permanent d'orientation et d'assistance médicale des victimes de la violence et de la maltraitance.

Enfin, et partant du constat que certaines régions et communautés considèrent avoir souffert collectivement des séquelles des crises de violence politique et des violations qui s'en sont suivies, l'IER a accordé une place particulière à la réparation communautaire, et a préconisé dans ce domaine l'adoption de nombreux programmes de développement socio-économique et culturel en faveur de plusieurs régions et groupes de victimes, en particulier les femmes.

L'IER a recommandé enfin la reconversion d'anciens centres illégaux de détention en centres de développement communautaire, faisant ainsi de ces lieux hier emblématiques de la violation des droits des centres de citoyenneté active au service des habitants.

### **Les recommandations : garantir la non répétition**

Les recommandations de l'IER portent notamment sur des réformes constitutionnelles, des réformes dans le domaine sécuritaire, de la justice, de la législation et de la politique pénales, la mise en œuvre d'une stratégie nationale de lutte contre l'impunité et le suivi des recommandations.

Partant du principe de la primauté du droit international des droits de l'Homme sur le droit interne, qui devrait être explicitement inscrit dans la constitution, elle recommande de garantir dans le texte fondamental la présomption d'innocence, le droit à un procès équitable, le renforcement du principe de la séparation des pouvoirs, l'interdiction de toute immixtion du pouvoir exécutif dans l'organisation et le fonctionnement du pouvoir judiciaire, le secret de la correspondance, l'inviolabilité du domicile et le respect de la vie privée, etc.

Rappelant l'interdiction qui figure depuis longtemps dans la constitution marocaine du parti unique, l'IER recommande la prohibition de la disparition forcée, la détention arbitraire, le génocide et autres crimes contre l'humanité, la torture et tous traitements ou peines cruels, inhumains ou dégradants, et l'interdiction de toutes les formes de discrimination internationalement prohibées, ainsi que toute forme d'incitation au racisme, à la xénophobie, à la violence et à la haine.

Le rapport de l'IER demande aussi l'adoption et la mise en œuvre d'une stratégie nationale intégrée de lutte contre l'impunité, en procédant à l'harmonisation de la législation pénale avec les engagements internationaux du pays, et estime que la consolidation de l'Etat de droit exige en outre des réformes dans le domaine sécuritaire, de la justice, de la législation et politique pénales. Ainsi, elle recommande notamment une autre politique de gouvernance des appareils sécuritaires, qui exige la mise à niveau, la clarification et la publication des textes réglementaires relatifs aux attributions, à l'organisation, aux processus de décision, aux modes d'opération et aux systèmes de supervision et d'évaluation de tous les appareils de sécurité et de renseignement, sans exception, ainsi que des autorités administratives en charge du maintien de l'ordre public ou ayant le pouvoir de recourir à la force publique.

Une autre mesure phare concerne le renforcement de l'indépendance de la justice, qui passe, outre les recommandations d'ordre constitutionnel, par la révision, par une loi organique, du statut du Conseil supérieur de la magistrature (CSM). L'IER recommande à cet égard de confier la présidence du CSM par délégation au Premier président de la Cour suprême, l'élargissement de sa composition à d'autres secteurs que la magistrature...

### **Des mémoires à l'Histoire**

Mais l'IER a émis aussi plusieurs recommandations portant sur la mémoire et l'histoire. Elle a ainsi préconisé la création d'un musée de l'histoire de l'émigration marocaine, l'adoption d'une loi moderne sur les archives, la création d'un institut de recherches sur l'histoire du Maroc indépendant, ... toutes choses qui semblent à priori loin des objectifs assignés à une commission de la vérité, censée se cantonner dans le strict champ politique et loin des enjeux académiques.

De fait, l'IER s'est trouvée confrontée à la problématique histoire/mémoire par les trois objectifs qui lui ont été assignés : établir la vérité (article 9 des statuts, alinéas 1 et 2) ; expliquer le contexte des violations (article 9, alinéa 6) et préserver la mémoire (article 5).

La réalisation du premier objectif a amené l'IER à tenter de reconstituer les événements qui ont donné lieu aux violations de manière aussi rigoureuse que possible, en accumulant témoignages -des victimes, de responsables politiques ou gouvernementaux-, études historiques confiées à des jeunes chercheurs marocains et examen des archives. C'est en menant ce travail qui s'apparente

---

à la démarche historique que l'IER a été confrontée à l'ancienneté de la loi sur les archives, qui date du Protectorat et à l'état vétuste des archives publiques, laissées de fait à l'abandon ou à la bonne volonté des fonctionnaires.

S'attaquant à la problématique du contexte, l'IER n'a pu que constater la polysémie même du terme (contexte juridico légal ? Politique ? Socio-économique ?), et ce dans un pays marqué par la coexistence de récits historiques divergents, voire diamétralement opposés, développés par l'Etat et les autres acteurs politiques, mais surtout pauvre quant à la recherche historique sur la période considérée. Face à ces difficultés, l'IER a estimé qu'il ne lui revenait pas de donner une lecture historique supposée être globale de cinquante ans d'indépendance, mais plutôt de préparer les conditions pour que les historiens puissent, plus tard, faire leur travail d'interprétation. En attendant la mise en œuvre de ses recommandations en la matière, l'IER a tracé, pourrait-on dire, la voie notamment en préservant ses archives, mais aussi en organisant durant son mandat plusieurs colloques scientifiques sur des sujets aussi divers que la violence d'Etat, les procès politiques, etc.

Enfin, face à la revendication de la préservation de la mémoire, émanant des victimes, voire parfois de communautés entières (Le Rif par exemple), l'IER a essayé de répondre en développant notamment l'idée d'une sauvegarde active de la mémoire (en recommandant la réaffectation des lieux illégaux de détention et de séquestration en centres au service des citoyens), en participant à des projets historiques régionaux (un Musée du Rif est en projet à Al Hoceima) et surtout en soutenant la création d'un institut d'études et de recherches sur le Maroc indépendant. La nation, déclarait récemment l'historien marocain Abdelahad Sebti, a autant besoin de se remémorer le passé que de comprendre, et cette exigence d'intelligibilité n'est possible que grâce au développement de la recherche, indépendamment de toute contrainte politique.

### **Réformes, introspection historique et normalisation démocratique**

Le rapport de l'IER a été rendu public en même temps que le rapport sur cinquante ans de développement humain, établi par une équipe de plusieurs dizaines de chercheurs marocains, réunis autour du conseiller royal, M. Abdelaziz Meziane Belfqih<sup>32</sup>. Conçu comme une offre de débat, le rapport établit un bilan

---

32. [www.rdh50.ma](http://www.rdh50.ma)

circonstancié des politiques publiques menées en cinquante ans d'indépendance, en ne taisant nullement les impasses et les échecs et trace les scénarios possibles pour le pays à l'horizon 2025.

L'expérience IER est intervenue par ailleurs après la création de l'Institut royal de la culture amazighe en 2001, la réforme du code de statut personnel (2003), dans un contexte marqué, en dépit de frictions récurrentes, par le développement de la presse privée et à la veille des élections législatives de septembre 2007, considérées de l'avis de tous comme un rendez-vous politique essentiel.

Dans un contexte régional marqué par l'autoritarisme politique et les pressions impériales mais vaines pour "la réforme", le Maroc se distingue ainsi au moins à trois niveaux : l'amorce d'une relation apaisée et informée à l'histoire, une vitalité du débat public sur l'avenir et l'accumulation de réformes sur des questions fondamentales (l'égalité hommes-femmes, les violations des droits de l'Homme, le pluralisme ethnoculturel).

Soutenus au plus haut niveau de l'Etat, les deux rapports précités devraient permettre en principe à l'ensemble des acteurs de débattre des principaux blocages qui ont entravé le développement du pays et des réformes urgentes à mettre en œuvre. A cet égard, la capacité des acteurs, politiques au premier chef, de s'emparer de ces matériaux, peut susciter réserves et interrogations. L'affirmation de l'islam politique (dont l'un des pôles, Al Adl wa Al Ihsane, reste en dehors du champ politique légal), l'émiettement du reste de ce champ, le contexte régional, marqué par une crise algéro-marocaine persistante, l'ampleur, enfin, des défis socio-économiques, que l'Initiative nationale de développement humain, lancée par le souverain, entend relever, constituent autant de contraintes qui pèsent sur le processus marocain de réforme.

Le Maroc est ainsi, comme le relève le rapport sur le développement humain, à "la croisée des chemins [...], la collectivité nationale a l'ardente obligation d'opérer des choix cohérents, d'accélérer le rythme et d'approfondir l'ampleur des réformes, et rompre définitivement avec des pratiques et des comportements qui ont jusque là contrarié son développement". La mise en œuvre des recommandations de l'IER est à cet égard fondamentale et peut jouer un rôle d'accélérateur.

---

Ce processus est pour partie déjà en marche<sup>33</sup>. Le versement des indemnités devrait être enclenché durant le dernier trimestre de l'année 2006 et le CCDH travaille à la préparation des autres mesures de réhabilitation des victimes, dont en premier lieu la couverture médicale. Les programmes de réparation communautaire font depuis plusieurs mois l'objet d'une vaste concertation avec les acteurs associatifs des régions touchées par les violations et les universitaires marocains et ont reçu les premiers financements<sup>34</sup> et les réformes d'ordre juridique et constitutionnel sont d'ores et déjà débattues au sein du CCDH et avec des départements ministériels.

A cet égard, et si l'on compare l'expérience marocaine aux autres commissions de vérité créées de par le monde -une trentaine-, le délai mis entre l'achèvement de la mission et l'amorce de la mise en œuvre est exceptionnellement court. Sur ce plan, comme à d'autres niveaux (la prise en compte de l'approche genre et la prise en compte de la dimension communautaire dans les programmes de réparation notamment), l'IER aura aussi enrichi le patrimoine universel de la justice transitionnelle.

- 
- 33.** Le suivi de la mise en œuvre des recommandations a été confié au Conseil consultatif des droits de l'Homme (CCDH). Suite à une réunion au début de l'été 2006 entre celui-ci et le Premier ministre, M. Driss Jettou, cinq commissions mixtes ont été créées pour assurer cette mise en œuvre.
- 34.** Quatre groupes de travail réunissant membres ou consultants du CCDH et acteurs sociaux sont chargés de la mise en œuvre de ces programmes.

## **Aspectos críticos de la transición : psicología y política de la reparación y de la memoria**

Sra. Elizabeth Lira, Directora del Centro de Ética,  
Universidad Alberto Hurtado (Chile)

### **Introducción**

Las transiciones políticas desde dictaduras o guerras civiles suelen empezar con países divididos, cargados con un pasado que sigue siendo un presente traumático para muchas personas afectadas por las consecuencias del conflicto. En la mayoría de los países las víctimas o sus familiares se han organizado, a pesar de las dificultades y de los riesgos que pudiera acarrearles, denunciando los abusos padecidos y reclamando justicia.

Las sociedades buscan alcanzar la paz y exorcizar la violencia superando el conflicto. Muchas veces las razones profundas por las cuales la violencia llegó a ocurrir entre nosotros suscitan más polémica que la misma violencia y sus efectos. Hay muchos elementos que provienen desde raíces históricas y políticas sobre las cuales no hay todavía (y tal vez nunca habrá) un consenso nacional. Por eso la tarea de establecer la paz toma tantos o más años que los que fueron necesarios para generar estos resultados, y quizás, los años necesarios para producir condiciones democráticas sustentables tome el resto de las vidas de todos los involucrados y sus descendientes y más.

Sin embargo, los discursos de la transición en la mayoría de los países apelan a la urgencia de cerrar el pasado para asegurar la reconciliación política. Las leyes de amnistía dictadas antes o al inicio de las transiciones tienen el propósito de dejar en la impunidad los abusos y crímenes cometidos durante el conflicto, incluso crímenes contra la humanidad como la desaparición forzada y la tortura, argumentando la necesidad de superar el pasado en nombre del bien común. Los que perdieron a sus familiares que fueron secuestrados, desaparecieron o fueron asesinados ; los niños que no tuvieron infancia y que crecieron bajo la amenaza y el miedo o los hombres y mujeres que fueron torturados y perdieron su salud y sus proyectos vitales se enfrentan a los procesos de transición con esperanzas de lograr el reconocimiento de las injusticias que sufrieron. Sin embargo, no

---

pueden sentirse reconocidos cuando las políticas oficiales proponen "dar vuelta" la página en nombre de la reconciliación nacional, buscando la convivencia entre víctimas y victimarios como si no hubiera pasado nada.

Muchas víctimas o sus familiares recurrieron a los tribunales de justicia durante el período del conflicto, presentando recursos de amparo y, en algunos casos, querellas por los abusos padecidos. Con frecuencia, los abogados de las víctimas se han enfrentado a obstáculos casi insalvables como resultado de la obstrucción realizada por agentes del Estado, encubriendo y ocultando la información sobre los crímenes cometidos como parte de una política del régimen en el poder. Los ejemplos abundan en Guatemala, Argentina o en Chile. En ocasiones los abogados y familiares sufrieron amenazas y atentados, fueron detenidos y algunos fueron asesinados, buscando impedir el juzgamiento de los responsables. En algunos países las amenazas continúan ocurriendo.<sup>35</sup>

Un análisis somero de las transiciones políticas permite observar que casi siempre coexisten visiones e interpretaciones contradictorias sobre el pasado y sobre los procedimientos necesarios para superar sus consecuencias que se expresan en los discursos políticos. Se argumenta que la polarización ideológica y la división política entre "amigos" y "enemigos" al interior del país requieren ser superadas, pero las raíces políticas del conflicto no se extinguen fácilmente. Tampoco sus efectos psicosociales. Quienes fueron calificados con amplia publicidad como enemigos, fueron tratados como sujetos malignos, sin derechos, que debían ser extirpados, excluidos, exterminados (como el cáncer, como virus, como gérmenes nocivos). En esos enemigos se proyectaban todas las amenazas potenciales, haciendo legítima y loable su persecución, estigmatizando sus creencias y sus proyectos políticos. Algunos sectores políticos han argumentado y justificado las violaciones a los derechos humanos en nombre del bien común y de la salvación de la patria, como si las motivaciones altruistas esgrimidas absolvieran de responsabilidad sobre la tortura y la muerte. Para otros, esos argumentos para cerrar el pasado se confrontaban con sus lealtades y convicciones y les resultaba

---

35. Esta historia se ha repetido en Guatemala, en Perú, Brasil, Argentina y Chile y otros países durante los períodos de conflicto, pero las amenazas y riesgos se han activado en algunos países con los avances de los procesos judiciales aunque las dictaduras y las transiciones hayan terminado. Estas informaciones corresponden a los últimos meses [www.derechos.org/nizkor/arg/doc/abogados.html](http://www.derechos.org/nizkor/arg/doc/abogados.html) (Argentina) ; [www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/alirio.html](http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/alirio.html) (Colombia). (Último acceso : 8, abril, 2010).

inaceptable fundar la convivencia y reconciliación política en la impunidad. Finalmente, para muchas víctimas esa propuesta es imposible : el pasado continúa siendo un presente traumático interminable, asfixiado de exigencias y contradicciones.

Muchos gobiernos de transición han propuesto como medida inicial el esclarecimiento del pasado en relación con las violaciones de derechos humanos mediante las comisiones de la verdad. Estas comisiones han sido creadas en diferentes países con el fin de establecer los hechos sucedidos, identificar a las víctimas y proponer medidas de reparación directas así como medidas simbólicas que involucran dimensiones educativas y culturales, a fin de prevenir que estas situaciones no vuelvan a ocurrir. Hay numerosos ejemplos que muestran como los informes de las comisiones de la verdad y la discusión de las leyes de reparación en el Congreso redefinen las creencias comunes acerca de las condiciones de la reconciliación política y la convivencia democrática al incluir la consideración de lo ocurrido a las víctimas. Influyen además, en las convicciones de los ciudadanos acerca de la legitimidad de lo sucedido y de las acciones necesarias para reconocer y reparar a las víctimas. La difusión de los informes y las discusiones acerca de lo sucedido permite consolidar, en ese momento, el rechazo moral y político a las violaciones de derechos humanos y fundamentar la necesidad de reconocimiento de las víctimas y la valoración de su dignidad. La manera como cada sociedad construye el reconocimiento y la responsabilización política acerca de lo sucedido tiene, a su vez, efectos morales y psicológicos sobre las víctimas y sobre la convivencia en la sociedad. La importancia política inmediata de los informes de las comisiones de la verdad surge de la veracidad y validez de la información reunida, sirviendo de fundamento a las políticas de reparación y confirmando socialmente la experiencia de las víctimas.

No obstante, en los procesos de verdad, justicia y reparación desarrollados en las transiciones se advierte una brecha entre los discursos de los gobiernos, las proposiciones de las comisiones de la verdad y el reconocimiento efectivo de las consecuencias padecidas por las víctimas a través de las políticas de reparación. La consideración acerca de la magnitud de los abusos y sufrimientos así como de las pérdidas y duelos forma parte del relato de los informes de las comisiones de la verdad, reconociendo las enormes consecuencias sobre las vidas de las violaciones de sus derechos ejercida por el Estado. Sin embargo, la mayoría de los programas estatales de reparación dan mayor importancia a las indemnizaciones y a diversos tipos de beneficios y rara vez existe una disponibilidad eficaz de atención de salud mental como parte de dichas políticas estatales.

---

A partir de estas consideraciones cabe preguntarse : ¿cuál es la función política y ética de la reparación en la vida social y política de una nación con muertos, desaparecidos y torturados? ¿Qué tipo de terapia social y psicosocial requerirían las víctimas y sus familias para "sentirse reparadas"? ¿Puede ser posible construir una nueva mirada sobre la reconciliación política basada en el reconocimiento de los derechos de todos y especialmente de las víctimas o sigue siendo imperativo fundar la paz en la impunidad sobre el pasado? ¿Cómo se relacionan la experiencia de las víctimas con la memoria social, con la paz y la construcción democrática?

Este trabajo tiene el propósito de identificar distintos ámbitos que constituyen y componen las políticas de reparación a través del análisis de algunas de las medidas y políticas implementadas en Chile. Se describe brevemente la política de reparaciones realizada desde 1990 y se analiza la inclusión de la salud mental como un componente principal de esa política. El concepto de trauma es un eje de comprensión de los efectos de las violaciones de derechos humanos que enmarca y define el tipo de intervenciones terapéuticas y psicosociales en ese contexto. Se analizan también las interdependencias observadas entre el ámbito de las reparaciones y los procesos de verdad, justicia y memoria.

## **Las reparaciones**

Las reparaciones son acciones políticas realizadas por el Estado en favor de las víctimas cuyos efectos pueden ser de orden moral, psicológico y material. El marco valórico y político de la reconciliación y de la política de reparaciones queda registrado en los discursos de las autoridades y en los fundamentos de los proyectos de ley que se proponen para implementar los distintos programas y medidas de reparación.

Las políticas de reparación se suelen definir en relación con las víctimas reconocidas por las comisiones de la verdad, por ejemplo los familiares de personas desaparecidas o muertas como ocurrió en Argentina (1985) y en Chile (1992). Sin embargo, en El Salvador, la comisión de la verdad no fue seguida de una política de reparaciones para las víctimas. El carácter controversial del informe y la compleja situación política al fin de la guerra civil dejó este asunto pendiente. En Chile, en 2003 se creó la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura para identificar a las víctimas y reconocer las consecuencias que la prisión y la tortura tuvo sobre ellas y proponer medidas de reparación. La

calificación de las víctimas se hizo sobre la acreditación de la detención política y no de la tortura, por la imposibilidad de probar después de tres décadas que la tortura había tenido lugar.

Por lo general, las reparaciones se establecen por leyes discutidas en el Congreso que definen la política a seguir en relación con las recomendaciones de las comisiones de la verdad. En Chile, se han propuesto también medidas de reparación para otras situaciones que constituyeron abusos y violación de derechos como fue el caso de quienes fueron expulsados de sus trabajos por motivos políticos, de quienes se vieron forzados a salir al exilio, o de quienes fueron expulsados del campo, perdiendo los derechos a la tierra en el proceso de reforma agraria, por su condición de dirigentes campesinos.<sup>36</sup> Otras medidas de reparación se han originado en sentencias judiciales en los casos de demandas civiles contra el Estado y en los casos en los que la litigación ha llegado a instancias internacionales.

En algunos países las condiciones de la transición política quedaron enmarcadas en la dictación de amnistías generales, interfiriendo en el reconocimiento de las víctimas. En Uruguay, por ejemplo, la transición se inició en 1985 dictándose una ley de amnistía general, la que fue ratificada mediante plebiscito en 1989 (caducidad de la pretensión punitiva del Estado). En el año 2000 se creó la Comisión para la Paz sobre los casos de desaparecidos, entregando su informe en 2003 y proponiendo medidas de reparación. El gobierno aceptó las conclusiones de la Comisión y declaró que constituían la versión oficial sobre la situación de los detenidos desaparecidos, dando origen a la discusión sobre las reparaciones. La ley de reparaciones sería promulgada en 2009. En relación a la discusión sobre la reparación, la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, como en tantas otras ocasiones lo señalaran otras agrupaciones de familiares a sus respectivos gobiernos, subrayó la diferencia entre los requerimientos de las víctimas y las definiciones gubernamentales que ponían el acento en las indemnizaciones :

En primer lugar cabe decir que Familiares, como organización, nunca ha planteado el tema de la indemnización económica como una de sus reivindicaciones. Lo que Familiares ha reivindicado es que se debe una reparación

---

36. Lira Elizabeth & Brian Loveman. Políticas de Reparación Chile : 1990-2004. (Santiago, LOM -DIBAM Universidad Alberto Hurtado, 2005).

---

integral a las víctimas directas del terrorismo de Estado ; la primera medida de reparación es, sin duda, el esclarecimiento total y acabado de toda la verdad sobre todos los detenidos desaparecidos.<sup>37</sup>

Estos planteamientos, como muchos otros en Guatemala, en Argentina, en Perú o en Chile permiten observar que la política de reparaciones es un proceso mucho más complejo de lo que parecían imaginar las autoridades de esos países al inicio de las transiciones políticas. Se trata de procesos que no se cierran con una ley que define cuanto debe pagarse como indemnización a los familiares. Las reparaciones forman parte del reconocimiento de los derechos de las víctimas y sus familiares y ese reconocimiento tiene aspectos intangibles que juegan un rol simbólico y emocional relevante, a pesar de que no tengan gran visibilidad. La fluidez entre las dimensiones éticas, políticas y subjetivas en el reconocimiento de lo ocurrido a las víctimas y en las acciones de reparación es lo que puede permitir que las víctimas se sientan reparadas. Al mismo tiempo, esa fluidez puede incubar la vulnerabilidad y eventualmente la pérdida de significado de dichas políticas para muchos de sus beneficiarios.

La expresión de aceptación y satisfacción relativa por parte de los beneficiarios es el único indicador de que la política de reparaciones ha cumplido, al menos formalmente, sus propósitos.

Como se dijera antes, un cierto número de víctimas o familiares de víctimas (que varía según los países) ha iniciado demandas civiles contra el Estado. Los litigios iniciados por las víctimas en tribunales nacionales han tenido distintos desarrollos y han tomado décadas. En los países en que están vigentes leyes de amnistía, a pesar de tratarse de crímenes inamnistiables e imprescriptibles, algunos casos fueron cerrados en los tribunales como efecto de dichas leyes y es por ello que se ha recurrido a tribunales internacionales. La sentencia suele caracterizar las circunstancias y los delitos cometidos contra las víctimas, describiendo los atropellos, las injusticias, los daños y las pérdidas, ya sea que se refieran a una situación individual o colectiva. En esos casos, las sentencias judiciales recomiendan medidas de reparación que casi siempre buscan asegurar una cierta proporcionalidad con el daño y las pérdidas identificadas. Las recomendaciones de reparación de las sentencias toman en cuenta las

---

37. Comunicado de los familiares de detenidos desaparecidos@. (Montevideo, abril 21 de 2003).  
En <http://uruguay.indymedia.org/news/2003/04/12788.php> (último acceso, 29, marzo, 2010).

experiencias traumáticas específicas y las pérdidas padecidas por las personas consideradas individualmente y en sus familias. Los planes nacionales de reparación implementados en distintos países no asumen o no tienen condiciones de asumir la especificidad de las situaciones padecidas ni la particularidad de los daños, aunque esas particularidades hayan sido recogidas en los testimonios de las víctimas ante las comisiones de la verdad. Las medidas de reparación se aplican a los casos en que se ha demostrado fehacientemente la calidad de víctima de la situación de acuerdo a las condiciones reconocidas por la ley. En muchos países, dado el gran número de casos y por razones pragmáticas, se establece que las medidas de reparación se concretan principalmente en una suma determinada como indemnización por una vez, o mediante un monto mensual como pensión y el derecho a becas de educación u otros beneficios según se establezca en la ley de reparaciones correspondiente.

A pesar de que las medidas de reparación indicadas en las sentencias judiciales pueden ser limitadas, ya que muchas de las consecuencias constatadas son irreparables, y, aunque el proceso haya demorado años, la sentencia constituye un reconocimiento solemne del atropello y la injusticia cometida contra las personas y señala la obligación del Estado de reparar esa injusticia. Desde la subjetividad de las víctimas o de los familiares de las víctimas, la instancia judicial tiene un efecto emocional y moral muy importante, que forma parte de esa reparación largamente esperada al contrarrestar los efectos de la impunidad en la que había permanecido el abuso.<sup>38</sup>

### **Chile : violaciones de derechos humanos y políticas de reparación**

En Chile, el golpe militar del 11 de septiembre de 1973 fue justificado legalmente por la junta militar que asumió el poder. Las nuevas autoridades decretaron estados de excepción constitucional durante 16 años, con distintos grados de restricción de los derechos y garantías individuales y legislaron mediante decretos leyes dictados bajo las condiciones de excepción. Esta manera de proceder no solamente tuvo efectos políticos sino también psicosociales y emocionales para cada persona de acuerdo a su relación específica con los acontecimientos. Las formas de participación y expresión social y política que

---

38. Carlos Martín Beristáin, Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (San José, C.R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH, 2008).

---

habían sido legítimas dejaron de serlo y fueron motivo de persecución y muerte. En pocas horas los parámetros de la conducta de las personas cambiaron drásticamente, generando angustia y percepción de indefensión y desamparo, puesto que la persecución provino de las estructuras militares y policiales encargadas de resguardar el orden y la seguridad de la nación. La represión política tuvo inicialmente un carácter arbitrario deviniendo a los pocos meses en una política selectiva dirigida principalmente hacia los liderazgos políticos en todos los ámbitos sociales, políticos y sindicales.

Las violaciones de derechos humanos ocurridas en Chile, como en la mayoría de los países latinoamericanos, fueron el resultado de las decisiones políticas de las autoridades en el marco ideológico de la guerra fría. Desde 1954 en Guatemala hasta 1992 en Perú hubo golpes de Estado y rupturas políticas dando origen a dictaduras y a regímenes militares. En cada país un sector de la sociedad fue definido como enemigo de la nación por su ideología y su eventual accionar político y en consecuencia las personas y sus organizaciones fueron perseguidas. Muchos fueron expulsados de sus empleos y perdieron sus condiciones y calidad de vida. En varios países el conflicto generó el desplazamiento forzado de millones de personas dentro del país (Guatemala, Perú y Colombia). En casi todos los países, las autoridades utilizaron la tortura, la desaparición y la muerte como recursos principales de la represión política de sus opositores definidos como enemigos. En Chile, aquellas personas que fueron procesadas en consejos de guerra o en los tribunales de justicia no tuvieron un debido proceso y fueron condenadas a muerte o a largos años de cárcel con nula o escasa defensa jurídica. Otros fueron expulsados del país y otras decenas de miles debieron partir al exilio para salvar sus vidas. Un gran número de los chilenos en el exilio tuvieron prohibición de ingreso al país por más de 10 años y varios miles hasta el fin del régimen militar (1990). Algunos dirigentes políticos chilenos en el exilio fueron privados de su nacionalidad. Los partidos políticos fueron prohibidos y sus bienes así como los de muchas organizaciones sindicales fueron confiscados. Diarios y radios que se identificaban con el gobierno derrocado fueron clausurados y confiscados al inicio, y se establecieron restricciones según la vigencia de los estados de excepción para el funcionamiento de los medios de comunicación que permanecieron. Las consecuencias psicosociales de esta política fueron el sometimiento y el miedo de las mayorías y la adaptación a estas condiciones en todos los ámbitos sociales.

La oposición al régimen militar tuvo como eje principal la lucha por la democracia y el respeto de los derechos humanos. La oposición política se organizó en una coalición de centro izquierda : la Concertación de partidos por la democracia que propuso en su programa de gobierno una serie de medidas en relación a las violaciones de derechos humanos : a) el establecimiento de una verdad pública sobre las violaciones de derechos humanos ocurridas ; b) la reparación de las personas afectadas ; y c) el logro de condiciones legales, sociales y políticas para impedir la repetición de una situación semejante. En 1988 un plebiscito para decidir la continuidad de Augusto Pinochet como presidente de la República definió que la mayoría del país rechazaba esa alternativa y eso dio origen a la elección del congreso y del presidente de la república, siendo elegido Patricio Aylwin. Una de las primeras medidas del nuevo gobierno fue la creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1990-1991) con el fin de establecer la verdad sobre los casos con resultado de muerte que eran los detenidos desaparecidos, los ejecutados políticos y los muertos a causa de la violencia política. La Comisión recomendó un conjunto de medidas de reparación para esas víctimas. En el mismo período, mediante diversas leyes se buscó restablecer los derechos de todas las víctimas y compensar las consecuencias padecidas por la política represiva. Así fueron liberados los presos políticos encarcelados, se facilitó el retorno de los exiliados, se establecieron compensaciones para los que perdieron su empleo por razones políticas y para los campesinos de la reforma agraria que fueron expulsados de la tierra.<sup>39</sup> Los bienes confiscados fueron devueltos a los partidos y organizaciones sindicales que eran sus legítimos dueños de acuerdo a una ley dictada con ese propósito.<sup>40</sup> Algunos años después el Estado estableció el reconocimiento de los ex presos políticos y torturados mediante la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura (2003-2005) y medidas de reparación para esas víctimas.<sup>41</sup>

39. Lira Elizabeth & Brian Loveman. Políticas de Reparación Chile : 1990-2004. (Santiago, LOM -DIBAM Universidad Alberto Hurtado, 2005). The Reparations Policy for Human Rights Violations in Chile, The Handbook of Reparations, (Edited by Pablo de Greiff-, International Center for Transitional Justice, Oxford University Press, 2006, Chapter 2) : 55-101.

40. Lira Elizabeth "Legado de las violaciones de derechos humanos : políticas de verdad, justicia, reparación y memoria en Chile, 1990-2007" en Cynthia J. Arnson, Ariel C. Armony, Catalina Smulovitz et al. La "nueva izquierda" en América Latina : Derechos humanos, participación política, y sociedad civil. Wilson Center Reports on the Americas) : 29-45. Ver en [www.wilsoncenter.org/topics/pubs/Nueva%20Izquierda%20Enero%2020091.pdf](http://www.wilsoncenter.org/topics/pubs/Nueva%20Izquierda%20Enero%2020091.pdf) (último acceso 9, abril, 2010).

41. Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura : [www.comisionvalech.gov.cl/](http://www.comisionvalech.gov.cl/) (último acceso 14, marzo, 2010).

---

Las medidas de reparación, en un contexto político democrático, han tenido el propósito de reconocer a las víctimas y compensar por los daños y perjuicios causados por la represión política ejercida durante el régimen militar (1973-1990). Han consistido principalmente en pensiones vitalicias para la mayoría de las víctimas, cualquiera fuera la situación que les había afectado, variando levemente los montos establecidos por la respectiva ley. Las pensiones han sido pagadas con fondos fiscales de acuerdo a las leyes que las establecieron, cuyos montos mensuales han sido equivalentes aproximadamente a las pensiones de viudez en el país (cerca de USD 200) ; en el derecho a la educación con cargo al Estado para los hijos de las víctimas bajo ciertas condiciones (edad y rendimiento).

Cabe señalar que la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación recibió informes detallados acerca de las consecuencias que las violaciones de derechos humanos habían tenido sobre las personas y familias y recomendó la creación de un programa de atención para las víctimas. En 1991, como parte de las políticas de reparación se creó el Programa de Reparación y Atención Integral de Salud para las víctimas de violaciones de derechos humanos en el Ministerio de Salud (PRAIS) instalado en el sistema público de salud con el fin de implementar las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Reconciliación. A esos programas se integraron algunos de los profesionales que habían trabajado con las víctimas en los organismos de Derechos Humanos en algunas regiones. PRAIS ha proporcionado atención gratuita de salud y salud mental para todas las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares reconocidas por el Estado. El programa existe hasta el presente y ha registrado como beneficiarios a más de 250 mil personas.<sup>42</sup>

El Estado, en acuerdo con las organizaciones de víctimas, apoyó la construcción de memoriales y monumentos en memoria de las víctimas y se fueron desarrollando un conjunto de medidas de reparación simbólica, principalmente desde el año 2003, cuya iniciativa radicó principalmente en las organizaciones y agrupaciones de las víctimas, con excepción del Museo de la Memoria que fue una medida propuesta por el gobierno en 2006 y que fuera inaugurado en enero de 2010.<sup>43</sup>

---

42. Para los detalles sobre cada una de las acciones de reparación ver de Lira y Loveman Políticas de reparación. Chile 1990-2004. Santiago, LOM, DIBAM ; Universidad Alberto Hurtado, 2005. Ver también <http://www.agrupacionprais.cl/> ; <http://www.supersalud.cl/consultas/570/article-2675.html> (último acceso 25, enero, 2010).

43. Ver <http://www.museodelamemoria.cl/> (último acceso 6, abril, 2010).

La Comisión de Verdad y Reconciliación, no obstante haber identificado y reconocido los casos de detenidos desaparecidos, no pudo obtener información acerca del destino final de cada uno de ellos ni tampoco donde se encontraban sus restos. Años después el gobierno del presidente Eduardo Frei Ruiz Tagle en 1999, convocó a una Mesa de Diálogo sobre Derechos Humanos con representantes de distintos sectores de la sociedad civil, abogados de derechos humanos y representantes de los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y de Orden. La Mesa concluyó con un acuerdo final en el año 2000 y las fuerzas armadas se comprometieron a buscar información sobre los detenidos desaparecidos. A inicios de 2001 las fuerzas armadas entregaron un informe y reconocieron haber lanzado al mar los restos de más de 150 de ellos, dando información acerca de lugares donde se encontrarían enterrados los restos de otros cincuenta. Este informe posibilitó la investigación de estos casos desde el Poder Judicial, reactivando numerosos procesos por casos de violaciones de derechos humanos y especialmente por casos de detenidos desaparecidos, investigación que continúa hasta el presente posibilitando el avance de varios procesos y la condena de varios de los responsables. A diciembre de 2009 había 293 procesos vigentes incluyendo a 1039 víctimas y se encontraban procesados 779 agentes del Estado de las distintas ramas de las fuerzas armadas y de orden. A fin del año 2009 había 194 casos en los que se había dictado sentencia ejecutoriada condenando a los responsables.<sup>44</sup>

Los procesos judiciales debieron enfrentar las obstrucciones permanentes de los involucrados para impedir el esclarecimiento de los hechos y encontrar los restos de los desaparecidos. A ello se agrega que, en 1978, el régimen militar había dictado el decreto ley de amnistía N. 2.191 para los delitos cometidos desde el golpe militar hasta el 11 de marzo de 1978. La aplicabilidad de esta amnistía fue impugnada en los procesos judiciales especialmente en referencia a los delitos contra la humanidad como es el caso de la desaparición forzada y la tortura desde los inicios, pero solamente desde 1998 tuvo alguna acogida en las sentencias sobre este tipo de casos en la Corte Suprema. Esta definición no ha sido unánime y las divergencias se empezaron a reflejar en la variabilidad de las sentencias sobre casos semejantes, condenando en algunos casos a los responsables y aplicando medidas de prescripción en lugar de la amnistía en

44. República de Chile, Ministerio del Interior, Programa de Derechos Humanos. Resumen estadístico de víctimas y procesos al 31 de diciembre de 2009. Documento de trabajo.

---

otros casos, no obstante en la mayoría de ellos se trataba de crímenes contra la humanidad. Paralelamente el gobierno se hizo cargo de implementar las mejores condiciones científicas y tecnológicas para la identificación de los restos encontrados de los detenidos desaparecidos, dados los errores cometidos, en al menos, 48 casos, los que fueron reconocidos judicialmente en 2006 como erróneamente identificados. Con esta iniciativa se buscaría reparar los errores cometidos y dar respuesta a la necesidad de los familiares de encontrar a sus deudos y darles sepultura de acuerdo a los rituales religiosos y culturales requeridos por ellos.<sup>45</sup>

### **Una mirada retrospectiva**

El desarrollo progresivo de las políticas de verdad y reparación implementadas ha permitido corregir errores, mejorar algunas iniciativas y conectarlas entre sí. Es decir, asumir de mejor manera la responsabilidad del Estado en relación con las violaciones de derechos humanos y su reparación, vinculando de manera expresa las políticas y medidas sobre verdad, reparación, justicia y memoria como dimensiones complementarias como se planteara en 2003 en la propuesta No hay mañana sin ayer del gobierno del presidente Ricardo Lagos.<sup>46</sup> Esta evolución fue posible hasta marzo de 2010 durante los gobiernos de la Concertación de Partidos por la Democracia entre 1990 y 2010. Las políticas implementadas han sido el resultado de consensos sociales y políticos amplios que han permitido cumplir con los objetivos iniciales propuestos en el programa de gobierno de la Concertación en 1989. Las políticas ejemplifican en profundidad el efecto de la represión política sobre las personas y sobre las instituciones y también las limitaciones de la política de reparaciones, no obstante su amplia cobertura y el alto grado de consenso alcanzado en la sociedad chilena en esta materia.

En los últimos años se ha reactivado la controversia sobre la necesidad de cerrar los juicios y dar por terminada la demanda de justicia de las víctimas y sus familiares o bien agotar la investigación en cada caso hasta que el proceso haya completado regularmente sus objetivos. En estas controversias se suelen

---

45. Estas medidas incluyen una red internacional de expertos para completar fuera del país la identificación de los restos encontrados. Para más detalles ver : Javiera Bustamante y Stephan Ruderer Patio 29. Tras la cruz de fierro. (Santiago. Ocholibros. 2009).

46. [http://www.cepchile.cl/dms/lang\\_1/doc\\_3227.html](http://www.cepchile.cl/dms/lang_1/doc_3227.html) (último acceso : 16, noviembre, 2009). [www.lanacion.cl/p4\\_lanacion/antialone.html?page=http://www.lanacion.cl/prontus\\_noticias/site/artic/20030812/pags/20030812211946.html](http://www.lanacion.cl/p4_lanacion/antialone.html?page=http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20030812/pags/20030812211946.html) (último acceso : 16, noviembre, 2009).

argumentar que el término de los juicios y eventualmente un punto final traerían enormes beneficios sociales y políticos para el proceso de reconciliación política como habría ocurrido en el pasado. Pero, como nunca antes, las víctimas han tenido voz y la han hecho escuchar nacional e internacionalmente y como nunca antes este asunto ha dejado de ser un tema privado de las víctimas, transformándose en un eje esencial del proceso democrático y de la paz social en el país.

El proceso global desarrollado en Chile desde 1990 hasta 2010 se ha basado en el reconocimiento de los derechos de las víctimas y no en la impunidad de los crímenes cometidos en nombre de la patria, el orden social y la seguridad del Estado. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que estos procesos son frágiles. Dependen de los criterios de los jueces y también dependen de los criterios que prevalecen en la sociedad en relación con el reconocimiento de los derechos de las víctimas. Sigue vigente la argumentación que reitera que en nombre de la paz social se requiere el cierre de estos asuntos, y el perdón recíproco, como si todos hubieran sido ofendidos de la misma forma y hubiesen experimentado pérdidas análogas.

### **Traumas, duelos y pérdidas : el daño psicosocial**

El reconocimiento universal de los derechos de las personas desde la segunda mitad del siglo XX constituye un referente ético fundamental en la convivencia de las naciones. A ello se suma la contribución de diversas disciplinas en la comprensión de las consecuencias de los conflictos políticos y las violaciones de los derechos humanos sobre las personas, las sociedades y las comunidades humanas que se han visto afectadas. Sabemos que el daño causado por la tortura incide en el mundo relacional más íntimo de las víctimas y forma parte de los ámbitos y contextos en los que se desarrollan sus vidas. La existencia de miles de torturados, muertos y desaparecidos implica reconocer la existencia de sus familias, es decir padres y madres, hermanas y hermanos, parejas, hijos, nietos, compañeras y compañeras afectados de manera directa o indirecta por las consecuencias de la represión política de su familiar.

La micro política del exilio, del desplazamiento forzoso y de la expulsión del mundo rural por motivos políticos permite describir e identificar claramente la dislocación de las vidas de las personas y familias y los efectos de las rupturas y distancias causados por el desarrollo del conflicto en la sociedad. En muchos

---

casos otras lenguas, otras culturas favorecen los encuentros y también los desencuentros de las familias como efectos directos de una situación política, cuyas dimensiones y duración en el tiempo exceden las posibilidades de reparaciones eficaces en el ámbito personal aunque las reparaciones puedan tener efectos simbólicos y sociales en el ámbito social. Se sabe poco sobre los años duros del exilio de cientos de miles de personas en cada uno de los países que los recibieron. El paso del tiempo y la instalación y adaptación de las nuevas generaciones en el país de exilio, desdibujan la percepción del origen político de la situación y se asimila a las corrientes migratorias por motivos económicos, perdiendo la significación de que en su origen se trató de la violación del derecho a vivir en su propia patria para los padres o los abuelos.

Los desplazados internos en los países generan situaciones que demoran muchos años en ser asumidas y encauzadas como un asunto que concierne al Estado. La mayor parte de las consecuencias aparecen como catástrofes y cataclismos sociales que determinan pérdidas enormes para los afectados y sus familias, pero cuyos costos recaen sobre los afectados como si se tratara de opciones privadas. En muchos casos se trata de situaciones acumulativas. Quien fue perseguido y torturado debió partir al exilio. Quien era hija o compañera de un desaparecido salió del país para proteger su vida. Pero muchos permanecieron en su vecindario, en su casa, perdieron su trabajo y se marginaron de todas las redes sociales en las que se había insertado anteriormente. Muchos vivieron con miedo, intentando pasar desapercibidos asumiendo la inevitabilidad de la derrota y la aceptación de las condiciones opresivas. Es decir, en cada sociedad hay miles de afectados por las condiciones políticas cuyas consecuencias alteraron sus vidas que no alcanzan a figurar como víctimas en los registros de víctimas que acreditan para políticas de reparación.

Los informes de las comisiones de la verdad ponen de relieve las vivencias de las víctimas y sus familiares, casi siempre muchos años después de cuando ocurrieron los hechos, dejando constancia de historias desgarradas y de sufrimientos prolongados. En Chile, la Comisión de Verdad y Reconciliación en 1990-91 recibió las denuncias sobre casos con resultado de muerte y registró que las pérdidas y los duelos caracterizaron los testimonios de los familiares de las víctimas. La Comisión registró sus observaciones señalando que los familiares mencionaron en detalle distintas formas de alteración del duelo : la incertidumbre prolongada y la búsqueda del ausente ; los daños a la integridad

personal ; alteración de los proyectos vitales y del proceso evolutivo de los niños y la familia ; las alteraciones a la salud mental y física ; el deterioro en el ámbito de lo afectivo y subjetivo ; alteraciones de la vida familiar ; deterioro de los vínculos ; dispersión de la familia ; cambio de roles ; precariedad socioeconómica ; percepción de cambio de los referentes habituales ; alteración del sentido de la legalidad ; percepción de estigma de los proyectos políticos ; pérdida de la seguridad ; el estigma y la marginación ; la denigración de las víctimas por parte de las autoridades y la prensa ; maltrato a los familiares ; la sensación de haberse convertido en seres marginados y marginales.<sup>47</sup>

La Comisión se refirió de manera detallada a las consecuencias sobre la salud de las personas, afirmando que habían vivido experiencias traumáticas, que por su calidad y magnitud no alcanzaban a ser procesadas y asimiladas por la estructura psíquica de las personas a menos que recibieran ayuda especializada. Señaló que se trataba de una traumatización extrema, añadiendo que la situación es compleja, porque estas mismas dolencias han adquirido el carácter de injusticias, o a veces de dolor silenciado o estigmatizador.<sup>48</sup>

El Informe de la Comisión de Prisión Política y Tortura (2003-2005) recibió la denuncia de más 36 mil personas que habían sido sometidas a prisión y torturadas por motivos políticos. Se describieron las consecuencias psicosociales sobre los individuos y sus familias. Se afirma allí que la tortura operó como una herramienta de control político mediante el sufrimiento buscando socavar todos los recursos morales, psicológicos y físicos del prisionero. Considerado y tratado como un enemigo, el objetivo principal era aniquilarlo.

La tortura afectó el sentimiento de dignidad e integridad personal de las víctimas, sumidas en una auto percepción angustiante de haberse transformado abruptamente en otra persona, a causa del despojamiento de su vida anterior, de su identidad y de sus lealtades y de sus valores. La convicción de haber cambiado irremediabilmente, de vivir como desgajados del pasado anterior a la tortura, asoma en distintos testimonios.<sup>49</sup>

---

47. Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Santiago, Secretaría de Comunicación y Cultura., Ministerio Secretaría General de Gobierno, 1991, Capítulo IV Efectos familiares y sociales de las más graves violaciones a los derechos humanos) : 766- 786.

48. Ibid. : 831.

49. [http://www.comisiantortura.cl/filesapp/11\\_cap\\_viii.pdf](http://www.comisiantortura.cl/filesapp/11_cap_viii.pdf) (ultimo acceso : 17, noviembre, 2009)

---

La Comisión documentó las denuncias sobre lesiones producidas por la tortura, las que tuvieron manifestaciones inmediatas o tardías, que en muchos casos dejaron secuelas y discapacidades. También se documentaron trastornos psiquiátricos de carácter reactivo y cuadros psicóticos, depresiones graves y otros. Las personas acompañaron a su declaración ante la Comisión, los antecedentes de tratamiento en los organismos de derechos humanos, o la documentación médica que permitía vincular la experiencia represiva con dichas secuelas. En los testimonios de familiares de personas fallecidas que acudieron en su representación ante la Comisión, varios de ellos mencionaron que la muerte de su familiar, que juzgaban prematura, se relacionaba directa o indirectamente con las secuelas de la tortura. Ésta habría anticipado la muerte, especialmente debido al agravamiento de patologías previas o secundarias a la tortura, obligando al afectado a vivir durante largo tiempo bajo tratamientos diversos.

Los testimonios de miles de personas permitieron concluir que la tortura constituyó una agresión masiva destinada a quebrar las resistencias físicas, emocionales y morales, bajo condiciones de absoluto desamparo de las personas detenidas. El riesgo inminente de morir en distintos momentos generó altos niveles de angustia en las personas. Después de sentirse al borde de la muerte, les costaba encontrar palabras para comunicar esa experiencia límite. Ese desencuentro entre las palabras y las emociones dificultaba comunicar lo vivido, no obstante la voluntad de dejar constancia, pero era precisamente en ese desencuentro donde surgía la cualidad traumática de la tortura. Una y otra vez, las imágenes de esos momentos regresaban a la memoria, con su carga de horror y tristeza. Esos recuerdos, clausurados en la memoria individual permanecían como imágenes que irrumpían desde la memoria, alimentaban el miedo, mantenían el silencio y perpetuaban los efectos de la tortura. Muchas personas hicieron referencia a la impotencia que experimentaron desde el momento de su detención ; a la vergüenza sufrida por haber sido tratados como delincuentes ; a la culpa por haber hablado durante la tortura, por haber traicionado a sus compañeros, por haber involucrado y puesto en peligro a sus familias y seres queridos ; a la vergüenza y a la culpa por haber sido violadas y abusadas ; a la impotencia y a la culpa de verse obligadas a presenciar cómo torturaban a otros, sin haber podido impedirlo ; y a la frustración que les significa no haber podido darles a sus hijos la vida que hubiesen querido, y no tener trabajo. La Comisión registró además las consecuencias específicas de la tortura sexual, la violación homosexual y las consecuencias de la tortura de mujeres embarazadas sobre los hijos que se encontraban en su vientre, reconociéndolos como víctimas de tortura.

Finalmente la Comisión concluyó que el impacto psicosocial de la tortura no puede medirse por el inventario de las secuelas que perfilan una anatomía del dolor de las personas. Las agresiones padecidas por las víctimas no se circunscriben a su individualidad y a su círculo más inmediato, pues conciernen y repercuten sobre toda la sociedad.

Los diagnósticos médicos y psicológicos no pueden dar cuenta de efectos que son incalculables. La persona que estuvo en prisión y fue torturada vivió no sólo el silencio propio sino también el ajeno sobre su experiencia, transformada de este modo en un asunto privado. Su dedicación a proyectos de cambio social parecían una absurda e insensata equivocación. El miedo, el sin sentido del sacrificio, los conflictos familiares y la pérdida de su inserción social y política, producían un desgarramiento respecto a sus convicciones y proyectos. En muchos casos podía llevar al afectado a un cuestionamiento o a una reafirmación personal en la soledad de los propios pensamientos, lo que casi siempre carecía de resonancia y de sentido para los otros, incluso para la propia familia. La percepción de esta situación adversa y frustrante se exacerbaba por el desinterés, la incredulidad y la negación de la sociedad acerca de la existencia de las violaciones de derechos humanos.<sup>50</sup>

La dimensión traumática de la experiencia de tortura, desaparición o ejecución de un familiar se vincula principalmente a las amenazas vitales, al riesgo de morir o al temor por la muerte de personas amadas. Pero también a la alteración de la relación con la realidad. Roles legítimos se transformaron bruscamente en ilegales y objeto de persecución. La percepción de amenaza imprecisa se instaló en las relaciones sociales. En ese marco, las violaciones a los derechos humanos se constituían en una amenaza política y generaban miedo en la sociedad.<sup>51</sup> Personas adultas que habían desempeñado funciones de poder se encontraron en el desamparo y en la impotencia ante el riesgo de muerte establecido por las autoridades de facto. Estas situaciones producían un impacto de tal magnitud que rompía la relación con la vida y su continuidad en lo cotidiano público y privado.

---

50. [www.comisiontortura.cl/filesapp/11\\_cap\\_viii.pdf](http://www.comisiontortura.cl/filesapp/11_cap_viii.pdf) (último acceso : 17, noviembre, 2009).

51. Lira Elizabeth y María Isabel Castillo. *Psicología de la Amenaza Política y del Miedo*. (ILAS. Ed. Chile América-CESOC, Santiago, 1991).

---

## Procesos terapéuticos : experiencias, enfoques y conceptos

La asistencia a las personas perseguidas se organizó en Chile como defensa legal y apoyo social desde octubre de 1973, con el respaldo de las iglesias y en particular de la iglesia católica<sup>52</sup>. Algunos profesionales de salud mental se acercaron a los organismos solidarios y ofrecieron sus servicios de manera voluntaria. En 1977 se organizó un servicio de atención especializada para las víctimas en la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas con tres psicólogos y dos médicos psiquiatras. Poco antes se había establecido un equipo médico en la Vicaría de la Solidaridad que contaba con dos psicólogos y un médico psiquiatra, además de un médico general. Se trataba de equipos pequeños cuya experiencia era limitada ante situaciones complejas y graves. Los consultantes habían sido secuestrados, y torturados ; eran familiares de ejecutados políticos, personas que habían sufrido condenas y habían estado encarceladas por varios años y salían al exilio, conmutando la pena de cárcel por extrañamiento. Consultaban también familiares de detenidos desaparecidos, personas y familias que retornaban al país después de años de exilio. La mayoría de los consultantes tenían condiciones económicas precarias, no tenían trabajo y tenían dificultades para obtenerlo, y con frecuencia presentaban enfermedades de diverso tipo que, muchas veces eran secuelas de la tortura y del confinamiento en condiciones extremadamente insalubres.

Los equipos de salud mental de los organismos de derechos humanos fueron aprendiendo que la asistencia terapéutica debía sustentarse en un reconocimiento del doble carácter de las consecuencias de las violaciones a los derechos humanos en la vida de las personas. Por una parte se trataba de efectos emocionales y materiales, expresados en dolores, enfermedades, sufrimientos y en conflictos interpersonales. Por otra, se trataba de fenómenos de origen y significación política vinculados con sus proyectos vitales, sociales y a su participación política en la mayoría de los casos.<sup>53</sup> Se consideraba fundamental la construcción de un vínculo que se denominó "comprometido" para diferenciarlo de cualquier otro

---

52. En octubre de 1973 la iglesia católica, la iglesia luterana, la iglesia metodista, la iglesia ortodoxa y la comunidad judía crearon el Comité de Cooperación para la Paz para prestar servicios de defensa legal y atención social. Al cierre de esta iniciativa, en 1976 el arzobispo de Santiago creó la Vicaría de la Solidaridad con esos propósitos, la que duró hasta 1992.

53. Lira Elizabeth y Eugenia Weinstein Eds. Psicoterapia y represión política (México, D.F., Siglo XXI Editores, 1984).

vínculo terapéutico o social. Ese vínculo implicaba una actitud éticamente no neutral frente al padecimiento del paciente, entendiendo que el trastorno o la alteración que éste presentaba era el resultado de una agresión infligida deliberadamente por sus ideas o actuaciones políticas por parte de agentes del Estado. El vínculo terapéutico comprometido implicaba facilitar y restablecer la capacidad de confiar a través de la construcción de una relación real. La comunicación estaba centrada en los hechos sufridos por las personas, los que, a pesar de su carácter abrumador, atemorizador o doloroso y, a pesar de ser parte de una realidad socialmente negada, podían ser reconstituídos en el espacio privado de la relación terapéutica<sup>54</sup>. Frente a situaciones de crisis aguda se trabajaba en equipo, indicándose medicación o una intervención psicoterapéutica de tipo breve dentro de los enfoques teóricos y clínicos predominantes en el país<sup>55</sup>.

Esta conceptualización iba unida a la discusión acerca del trauma. En muchos países se ha aplicado el diagnóstico de stress post traumático a las víctimas. Sin embargo, ese diagnóstico de origen psiquiátrico y basado en los síntomas era insuficiente para dar cuenta de las situaciones de alteración emocional observadas. ¿Cuál es la particularidad traumática de cada una de estas experiencias ligadas a la violencia política? Era preciso responder esta pregunta de manera específica para cada caso, pues cada una de las situaciones (tortura, desaparición de un familiar) podría dar lugar a un trauma psicológico específico que se comprende en el contexto político en el que ocurrieron, al mismo tiempo que se entienden en relación con el contexto de la vida y proyectos de cada persona. De este modo, la situación puede ser experimentada de formas muy diversas por un militante político en comparación con una persona que no lo es, pero también puede haber muchas diferencias de acuerdo a la edad, la experiencia, las creencias religiosas y la manera de ser de cada persona.

Las pérdidas de vidas de personas queridas y la pérdida de los proyectos personales acarrearán una dimensión irrecuperable y, al mismo tiempo, se trabajaba con ellas en el proceso de elaborar lo vivido buscando rescatar lo reparable en un conjunto de experiencias vitales marcadas por lo irreparable.

---

54. Weinstein Eugenia, Lira Elizabeth. y Rojas M.Eugenia. Trauma duelo y reparación. (Santiago, FASIC: Ed. Interamericana, 1987).

55. Agger Inger y Sören Buus Jensen. Trauma y cura en situaciones de terrorismo de Estado : derechos humanos y salud mental en Chile bajo la dictadura militar. (Santiago, Chile América - CESOC, 1996).

---

Asumir y aceptar las pérdidas implica una compleja tarea, que supone reconocer lo destruido en uno mismo. Asumir la vivencia de muerte alojada en la propia interioridad. En los casos de familiares de detenidos desaparecidos la situación se inicia como una ausencia forzosa, una separación inexplicable, que se teme sea definitiva. Las autoridades no se hacen cargo de la desaparición. Los recursos legales no tienen resultados. La indefinición y la ambigüedad sobre la suerte del desaparecido, obliga a la familia a mantener la búsqueda y la demanda constante a la autoridad para que sea ella quien dilucide cual ha sido su destino, lo que rara vez ocurre. En el caso de Chile muchas familias buscan a su familiar todavía después de 36 años con el fin de conocer cuál fue su destino final y encontrar sus restos para darles sepultura, aunque hace años ya perdieron la esperanza de encontrarlo vivo.

El proceso terapéutico, tal como fue definido en los equipos de esos organismos, intentaba trabajar por restablecer la relación del sujeto con la realidad, recuperando su capacidad de vincularse con las personas y las cosas, su capacidad de proyectar su quehacer y su futuro, mediante un mejor conocimiento de sí mismo y de sus propios recursos y también mediante la ampliación de su conciencia respecto a la realidad que le tocaba vivir. Recuperar la salud mental implicaba retomar el curso de la vida, asumiendo el padecimiento experimentado con su horror y sus secuelas y el presente con todas sus dificultades y contradicciones y buscaba promover la autonomía de la persona en todos los ámbitos de funcionamiento personal. Esta modalidad iniciada durante la dictadura requirió de revisiones y adaptaciones según los contextos terapéuticos, los cambios en los contextos políticos y lo más importante, los cambios en los motivos de consulta de quienes solicitaron atención terapéutica.

El tratamiento podía dirigirse al alivio de los síntomas, especialmente los estados de ansiedad e insomnio. Con frecuencia el tratamiento implicaba interconsultas médicas y la indicación de medicación. La sintomatología ha sido entendida como expresión de un conflicto vital actual en la lucha por sobrevivir y procesar las consecuencias de la agresión sufrida, por tanto, se buscaba responder la pregunta, en un contexto político, biográfico y circunstancial muy específico, ¿por qué me ocurrió esto a mí? Sin embargo poner fin al horror en la propia historia personal generaba deseos de olvido, que se contradecían inevitablemente con la voluntad política de no olvidar que suele ser expresión de la resistencia de las víctimas. Esa tensión formaba parte del proceso.

El saber sobre lo traumático aprendido a través de la práctica clínica ha mostrado que las experiencias de amenaza vital percibidas, es decir, la toma de conciencia de una amenaza a la existencia tal como la pensamos e imaginamos, altera el funcionamiento de la memoria generando, en muchos casos, un olvido masivo que encapsula la totalidad de la experiencia y que se hace inaccesible a la conciencia, o por el contrario, se manifiesta como amplificación de la memoria haciendo literalmente inolvidable lo vivido, en todos sus detalles y significaciones. Es decir, el recuerdo se impone, impidiendo cerrar la experiencia e invadiendo la vida del sujeto, con imágenes recurrentes y angustias intolerables, que no dan tregua, ni en el sueño ni en la vigilia. La práctica clínica ha mostrado también que, especialmente en el tratamiento de personas traumatizadas, la experiencia catártica -al recuperar los recuerdos reprimidos- era aliviadora e incluso podía incidir sobre algunos de los síntomas, pero que este alivio podía ser transitorio, porque el psiquismo se había reorganizado en función de la amenaza de muerte percibida y no bastaba solamente con volver al momento de la amenaza. Es decir, se hacía necesario trabajar con la experiencia de "casi muerte" que había vivido la persona y como esa amenaza se había inscrito en su historia, en sus vínculos, en su trabajo y en sus sueños. Por lo mismo, la función de recordar lo reprimido y lo olvidado como estrategia curativa forma parte de un proceso mayor y ha conducido a identificar la necesidad de procesar el conjunto de la experiencia en sus distintos contextos, teniendo como eje central el trabajo de la memoria para la vida. Por otra parte, la imposibilidad del olvido circunscrita a ciertas experiencias traumáticas abre la pregunta sobre el proceso inverso ¿cómo posibilitar algún tipo de olvido, cuando la experiencia del "tiempo traumático" se impone como un presente interminable marcado por la imposibilidad de un simple transcurrir?

En síntesis, las nociones de trauma político, trauma psicosocial y trauma individual permiten comprender el impacto en los individuos, grupos y comunidades de la violencia política que transforma los adversarios políticos en enemigos y que legitima su exterminio. La reparación como proceso requiere considerar todos los ámbitos en los que ha repercutido este impacto, asumiendo la necesidad de una terapia social complementaria a los procesos terapéuticos de los individuos o familias. Esa terapia social se sustenta en la verdad, en la justicia y en la memoria de tal modo que el discurso y las políticas públicas implementadas contribuyan a confirmar la experiencia vivida por las personas como un hecho realmente sucedido, contrarrestando la negación sostenida por

---

décadas por las autoridades que implementaron las violaciones de derechos humanos como política. La actuación de las comisiones de la verdad en cuanto escucha formal del Estado, confirma y valida la experiencia vivida desde un lugar simbólico. El reconocimiento de la persona y su padecimiento en las instancias oficiales tiene efectos terapéuticos al modificar la vivencia de impunidad sobre la injusticia y el abuso padecidos que ha acompañado a la víctima desde que los hechos ocurrieron.

### **A modo de conclusiones**

La memoria de las víctimas es en muchos casos una memoria traumática, es decir, el sufrimiento y el miedo permanecen vívidamente presentes sin que el transcurso del tiempo altere ese recuerdo, pero al mismo tiempo sin que ese recuerdo pueda ser integrado en el conjunto de la vida y de las relaciones sociales. La emocionalidad que tiñe esos recuerdos tiene la intensidad producida por una o muchas experiencias percibidas como amenazadoras y con riesgo de muerte, a las que se asocian pérdidas o temor a la pérdida de personas y de afectos y relaciones significativas. Las evocaciones del pasado sintetizan y condensan esas experiencias, cuyo sentido surge del sufrimiento y del dolor de las pérdidas, pero también de las resistencias ante la represión y las amenazas y de las lealtades construidas con personas y grupos sociales en estos procesos y en el curso de la vida.

Para cada persona la experiencia de violencia y destrucción, con sus consecuencias de pérdidas, duelos y rabias era y es particular. Era su propia identidad individual la que había sido amenazada y fragmentada, pero esos efectos subjetivos que eran consecuencia del proceso político del país y se podían entender en relación con la participación activa de cada persona en ese proceso, o bien como hechos y circunstancias de los cuales fue únicamente víctima. Las políticas de reparación han sido una expresión de reconocimiento del daño causado a las víctimas y han abierto la posibilidad de un proceso de elaboración del pasado, permitiendo a los afectados poder integrar en sus vidas las experiencias penosas, traumáticas y abusivas ocurridas a causa de la represión política padecida en su propio pasado. Pero este proceso no es espontáneo ni resulta únicamente del reconocimiento social y político de lo sucedido.

La posibilidad colectiva y personal de resolver ese pasado entretelado de experiencias personales y políticas penosas implica reconocerlo como un asunto que no es únicamente privado y propio de las biografías e historias individuales sino que es un asunto que concierne también al ámbito social y

público y que puede ser resignificado en los rituales del reconocimiento social, en los procesos judiciales y en las medidas de reparación. Dicho de otra forma, el pasado compartido socialmente nunca deja de tener una dimensión privada y personal, pero cuando los mismos hechos sociales y políticos han modelado un conjunto de experiencias traumáticas para miles de personas y se construye como un espacio común, posibilita ser elaborado en el ámbito colectivo y en el ámbito personal complementariamente.

La historia del pasado puede seguir siendo abrumadora no solamente para las víctimas sino para grandes grupos sociales en cada sociedad. La formulación del deseo de "Nunca más" respecto al pasado oprobioso es una invitación a recordar para aprender de esta experiencia en el ámbito social y político, convocando a una nueva forma de convivencia. Sin embargo, esta proposición no tiene mayores efectos sino forma parte de un proceso que sea resultado de la elaboración de lo vivido, padecido, renegado y destruido, es decir de una forma intencionada de construir la memoria colectiva común para sanar a las personas y sanar la vida social. Así memoria y reparación social se vinculan y entretienen. La reparación supone los debidos procesos legales, en el marco jurídico de cada país y de sus posibilidades políticas aunque no se agota en ellos. Supone la construcción de una cultura democrática, fundada en el respeto intrínseco a los derechos humanos de cada uno, incluido el derecho a un debido proceso de los victimarios. Implica también una elaboración social del sufrimiento y de la violencia en el ámbito cultural reconociendo que esto ocurrió entre nosotros, y es lo que queremos que no vuelva a ocurrir y en el ámbito comunitario y personal. Cada país y cada comunidad humana está desafiada a construir la paz basada en la verdad de lo sucedido y en el reconocimiento y reparación de las víctimas, dejando atrás los fórmulas políticas que fundaron la paz en la impunidad de crímenes atroces, sembrando resentimientos y favoreciendo el resurgimiento de los odios y las venganzas y la recreación de la violencia con afanes justicieros por ausencia de justicia.

Las políticas de reparación se constituyen en reparaciones en la medida en que responden a las necesidades de las víctimas y que, como proceso, incluyen las dimensiones de verdad, justicia y memoria en el ámbito individual y colectivo y en el ámbito familiar y comunitario. A pesar de todos estos esfuerzos hay una dimensión percibida como irreparable por las víctimas, que no se constituye por las limitaciones de las medidas de reparación y que no es únicamente la constatación de los efectos de la muerte de sus familiares. Esta dimensión de

---

lo irreparable surgirá aunque las autoridades pidan perdón por lo sucedido y aunque se produzca un gran reconocimiento social y político de lo ocurrido. Lo irreparable surgirá de muchas maneras porque ninguna política logra traducir y reconocer cabalmente los daños y pérdidas particulares y, porque, en la mayor parte de los casos, todas estas políticas se implementan décadas después de la ocurrencia de los hechos, cuando se han consolidado estrategias de sobrevivencia a partir del daño y de las pérdidas por parte de las personas y las familias.

La reparación es un proceso. La indemnización por parte del Estado o una placa en un lugar público en memoria de una o más personas puede formar parte de las medidas de reparación. Pero la reparación social se basa principalmente en una actitud social y cívica que busca reconocer a las víctimas mediante gestos simbólicos y acciones directas y cuya intención es reparar la negación de lo ocurrido y procurar colectivamente la inserción ciudadana de las víctimas. ¿Qué medidas y acciones forman parte de las políticas de reparación en cada circunstancia? ¿Qué es lo que hace o puede hacer la sociedad civil? ¿Qué es lo que hace o puede hacer el Estado como política de reparación? ¿Qué es lo que las víctimas identifican, requieren y demandan como reparación? Parece obvio que la reparación no se agota en la verdad ni en la sanción judicial de los responsables, pero ambos elementos forman parte del proceso que conduce a la percepción de las víctimas de sentirse reparados, no obstante considerar que las experiencias y las pérdidas vividas son por definición irreparables.

## Lecciones aprendidas de la transición chilena a la democracia

Sra. Silvana Lauzán, Directora Programa Democracia y Derechos Humanos, CDH (Chile)

Durante estos dos días pudimos escuchar excelentes análisis respecto a la complejidad, los dilemas, las fortalezas y debilidades que tuvo el proceso de justicia transicional en Chile. Las reflexiones que me gustaría compartir con ustedes buscan agregarle a lo dicho otras preguntas adicionales que son, a mi juicio, parte del análisis que permite el paso del tiempo y la mirada extranjera. Advierto que mis comentarios vienen de alguien que no vivió la transición a la democracia chilena, sino la argentina, y que por lo tanto se aproxima a las experiencias políticas, institucionales y sociales de Chile con una sensibilidad y perspectiva diferentes.

En cuanto a las observaciones fácticas sobre la experiencia transicional chilena, como fue explicado, la transición en ese país fue exitosa en el sentido de que mantuvo a salvo la democracia, sin claudicar en la búsqueda de la verdad sobre el pasado. Esto, en el marco de una transición negociada y con Pinochet razonablemente poderoso aún, es un resultado muy valioso. Además, desde el punto de vista de los legados de la dictadura y la profundización democrática :

1. La nueva democracia reformuló lentamente un **modelo económico** cuya implementación posibilitó la modernización del país, pero con altísimos costos sociales. La lucha porque la economía crezca pero que genere beneficios más igualitarios ha tenido éxitos (la pobreza disminuyó en Chile de modo significativo), pero la desigualdad social continúa siendo un pendiente dramático.
2. Desde el **punto de vista político** : la lucha por la democracia generó una coalición de partidos que, con todas sus crisis, ofrece gobernabilidad hasta el día de hoy. Queda pendiente integrar a otros partidos y expresiones a la vida política institucional a partir de modificar el sistema electoral.
3. Desde el **punto de vista institucional** : hubieron cambios muy lentos, pero sin retrocesos y sostenidos en el tiempo. La Constitución con la firma de Pinochet y el sistema electoral parlamentario binominal aún nos recuerdan la dificultad por profundizar la representatividad democrática en el país.

---

4. Es en el plano social donde creo que existen mayores complejidades y más matices por explorar respecto a este proceso. En Chile, la ausencia de consenso respecto a las razones que condujeron al golpe militar siguen generando disputas importantes, que aparecen en casi todos los debates políticos, ya sean públicos o privados. Las conversaciones sobre política vuelven con frecuencia al año 73' y a las responsabilidades de unos y otros en dicho proceso. Si bien existe un consenso importante referido a lo inaceptable de las violaciones de los derechos humanos, los juicios negativos del golpe suelen matizarse con frecuencia ya sea en virtud de los resultados económicos de la dictadura, o en alusión a la necesidad de evitar que el "descontrol absoluto" se apropiara del país.

La muerte de Pinochet, en este sentido, ofrece en mi opinión una buena foto de tensiones no resueltas y relatos no consolidados de la transición chilena : por un lado, al conocerse la noticia sobre su muerte, en una plaza central de la ciudad capital se auto-convocó una multitud para festejar, la cual terminó marchando espontáneamente hacia la Moneda y siendo disuelta por carros hidrantes de las fuerzas de seguridad. En otro lado de la ciudad, días después, largas cuerdas se completaron con personas que hicieron fila, compungidas, para rendir homenaje al difunto. Por su parte, los medios de comunicación, asignaban a Pinochet una variedad de títulos, reflejando una duda fundamental respecto a cómo nombrar a esta figura histórica, quién fuera para el país, y cómo debía ser recordado. Con frecuencia lo llamaron ex Presidente, otras General, unas pocas -las menos- dictador, otras tantas Ex Comandante en Jefe del Ejército. Pinochet tuvo un funeral con honores ofrecido por las Fuerzas Armadas, en reconocimiento de su posición como Comandante en Jefe, sin consideración de las violaciones al orden constitucional, el daño provocado al honor militar y el reconocimiento por parte de las fuerzas de que las atrocidades ocurridas en Chile no podían repetirse. La ministra de defensa asistió en representación del gobierno.

Que persistan opiniones diversas respecto a Pinochet y su legado es propio de la pluralidad intrínseca de todo cuerpo social. Al mismo tiempo, no puedo evitar reflexionar con curiosidad respecto a las razones por las cuales, tras casi 20 años de democracia, un gobierno democrático decide enviar a una ministra al funeral del ex dictador, o sorprenderme respecto a la tolerancia social frente a declaraciones de apoyo "al legado" de Pinochet.

5. En cuanto a la **justicia transicional**, como han expuesto claramente mis colegas, Chile ha realizado un trabajo encomiable en materia de verdad, justicia, y reparaciones. Existen también legítimas críticas por parte de algunas agrupaciones de derechos humanos al proceso de búsqueda de justicia. Esto se explica en parte por la lentitud de los mismos, y en parte, creo, a las limitaciones de la justicia penal -o de cualquier tipo- para reparar el dolor y los abusos que las víctimas, sus familiares y amigos han experimentado (como explicaba Elizabeth Lira).

Puntualmente respecto a los juicios que, como explicó claramente Jorge Correa, se llevaron a cabo de forma muy paulatina pero segura, se produce en mi opinión otra paradoja. Dadas las características de la transición, se siguió el cauteloso principio de "toda la verdad, y justicia en la medida de lo posible", siendo precisamente esa temporalidad pausada la que permitió hacer importantes avances. Fueron estos largos tiempos los que permitieron avanzar, pero paradójicamente, los que permitieron ir desvaneciendo el reclamo social más amplio. En este marco, en términos de los aprendizajes sociales, colectivos, me pregunto ¿en qué medida el paso del tiempo no le quita fuerza a procesos judiciales que no se emprenden con determinación desde el comienzo?

Es en estos equilibrios, como bien describía el profesor Zalaquett ayer, que se debaten nuestras búsquedas de justicia con gobernabilidad. A la luz de la experiencia comparada argentina, los contundentes juicios y su posterior televisación posibilitaron la construcción de un espacio público de deliberación sobre el tema. Estos espacios permitieron construir puentes de diálogo deliberativo y democrático, y consolidar consensos respecto a cómo contar la historia, cómo nombrar lo ocurrido, a las víctimas y a los responsables. No es que no persistan voces de apoyo a la dictadura, algunas pocas hay ; pero esos discursos tienen hoy una bajísima tolerancia pública en la sociedad.

En este sentido, al proceso transicional chileno, la limitada pluralidad de los medios de comunicación en Chile (en el sentido de su línea editorial, no porque no exista libertad de prensa) no contribuyeron con una deliberación abierta y plural respecto al pasado y cómo nombrarlo.

Por último me gustaría hacer una digresión de orden conceptual muy presente en los estudios sobre democratización. Esta es : ¿es posible hablar de consolidación democrática? ¿Cómo determinar cuándo se termina una transición?

---

En los estudios sobre América Latina fue cuestionada la idea de que la democracia se "consolida", para referirse a que ciertas prácticas se institucionalizan (como las elecciones y otras reglas formales). En particular, Guillermo O'Donnell, reconocido politólogo dedicado al estudio de la democracia, considera que el concepto "consolidación" es demasiado polisémico, con un sesgo determinista, y que "supone que hay -o debería haber-" factores que impulsan cierta dirección de cambio, y que los casos se "estancan" en una etapa del camino hacia su "consolidación". Factores contrarios a esta dirección sólo son vistos como "obstáculos" a un cambio que de otro modo operaría fluidamente. Que haya democracias que se hayan mantenido ya por 20 años (o más) en un estado de falta de "consolidación" sugiere que hay algo problemático con este concepto, según O'Donnell, y yo lo comparto. En su opinión, una de las tantas problemáticas que plantea esta aproximación hacia el análisis de la democracia es que "no propone criterios para definir cuándo termina la "etapa" de la consolidación y empieza la de la persistencia"<sup>56</sup> [democrática]. Adicionalmente, el concentrar la atención en el funcionamiento de las instituciones formales se le resta importancia a las reglas informales que operan, y que habitualmente, inciden fuertemente en las prácticas democráticas y determinan sus resultados.

Sin embargo, la idea de la consolidación ha estado presente en los mayores estudios sobre la transición chilena y otras. En qué medida, la lentitud de los cambios o la persistencia de algunos enclaves (legados) de la dictadura hablan de un proceso transicional inconcluso o de las características de la democracia chilena, es una de las reflexiones que proponen las preguntas anteriores.

Muchas gracias.

---

56. O'Donnell, Otra institucionalización, Revista Agora, pág.13.

## Lecciones que la experiencia chilena puede enseñar<sup>57</sup>

Sr. Cristián Correa, Asociado principal,  
Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)

Es obvio que cada país es diferente, y la forma que cada uno aborda violaciones masivas a los derechos humanos cometidas en el pasado reciente está en gran parte dada por elementos contextuales. Es difícil hacer comparaciones absolutas o extrapolar lecciones sin considerar esos elementos contextuales. No obstante, a pesar de esta dificultad, el estudio de diferentes formas en que distintos países se han hecho cargo de crímenes sistemáticos ofrece interesantes posibilidades para estudiar los efectos de las políticas implementadas o las consecuencias de no implementarlas. Además, estas comparaciones se hacen aún más pertinentes tratándose de crímenes que constituyen violaciones a los derechos humanos, reconocidos como tales no sólo en los países donde ellos han sido cometidos, sino por la comunidad internacional.

La experiencia de Chile en confrontar las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar de 1973 a 1990 ofrece interesantes lecciones en esta materia. Algunas de ellas se desarrollan en la ponencia anterior, sobre la implementación de las recomendaciones de las dos comisiones de verdad que han funcionado en ese país. Ellas se pueden resumir en la siguiente enumeración: 1) Coherencia de una política de progresiva justicia, que comenzó tempranamente, en un contexto limitado, pero que no terminó luego de una primera etapa sino que continuó; 2) Existencia de un núcleo de organizaciones y personas en la sociedad civil y en puestos de autoridad que han impulsado estos procesos; 3) Existencia de registros sistemáticos de las violaciones que han permitido las posteriores investigaciones; 4) Existencia de un poder judicial independiente; 5) Complementariedad de los esfuerzos de verdad, justicia, reparación y reformas institucionales; 6) Imposibilidad de dar una respuesta final y definitiva. A continuación se describirá cada uno de estos factores.

---

<sup>57</sup> Texto de la presentación hecha en la Conferencia sobre las Experiencias Chilena y Marroquí en la Búsqueda de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, Rabat, 24 y 25 de noviembre de 2009.

---

## I. Coherencia de una política de progresiva justicia

En el caso chileno es posible apreciar una política de reconocimiento de la verdad, obtención de justicia, reparación a víctimas y reformas institucionales progresivas, que comenzó en forma limitada en un comienzo pero que no sufrió graves retrocesos, sino continuó avanzando. Las primeras medidas fueron limitadas, como la restricción impuesta al mandato de la Comisión de Verdad y Reconciliación de limitarse a las violaciones más graves, es decir, desaparición forzada y muerte. Sin embargo, también se implementaron otras medidas, como la creación de un programa que facilitaba el retorno de exiliados, a través de exenciones aduaneras, créditos, facilidades para la convalidación de títulos académicos y ayuda social, o el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud, dirigido a todas las víctimas. También se implementaron medidas para la liberación de aquellas personas presas por delitos políticos. De esta forma, un gobierno con precario poder<sup>58</sup> era aún capaz de dar inicio a una serie de políticas

El Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación contribuyó al reconocimiento de la existencia de una política de represión, que incluyó la desaparición forzada, tortura y muerte de disidentes. La Comisión también reconoció a las víctimas que resultaron muertas como resultado de violencia política, incluida aquella atribuida a grupos de oposición a la dictadura. Ello contribuyó a reforzar el mensaje sobre la necesidad de respetar la vida y la integridad física de todas las personas.

Respondiendo a las recomendaciones de la Comisión se creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, la que debía continuar las investigaciones para encontrar el destino final de los detenidos desaparecidos, continuar el registro de víctimas e implementar las reparaciones establecidas por ley. Si bien este organismo fue creado por dos años, su labor terminó extendiéndose por más de cuatro años. No obstante, es interesante constatar que aun transcurrido dicho plazo, dado el escaso avance de las investigaciones sobre los detenidos

---

58. A pesar de su alta aprobación, el gobierno no tenía mayoría en el Senado que le permitiera aprobar su itinerario legislativo ; los integrantes de la Corte Suprema habían sido designados durante la dictadura ; los comandantes en jefe de las fuerzas armadas y de la policía no podían ser removidos por el Presidente de la República, y el comandante en jefe del ejército continuó siendo quien había encabezado la dictadura, el general Pinochet.

desaparecidos y sobre la identificación de los restos que poco a poco se fueron hallando, y la necesidad de mantener el apoyo a las víctimas identificadas, el gobierno decidió dar continuidad a esta institución. No obstante, como no contaba con la mayoría legislativa necesaria para hacerlo, lo hizo nuevamente haciendo uso de la potestad reglamentaria del poder ejecutivo.

Como el universo de víctimas reconocido y que recibía reparación era limitado a aquellos muertos o desaparecidos, pronto comenzaron las demandas de aquellos que habían sobrevivido los abusos para ser incorporados a alguna forma de reparación. Los más organizados, conscientes de sus derechos y cercanos a las nuevas autoridades eran aquellos que habían sido exonerados de sus trabajos en la administración del Estado o en empresas públicas por razones políticas. Ellos alegaban haber sufrido de la discriminación y el desempleo como consecuencia de sus ideas, y muchos de ellos también habían sufrido prisión y tortura. No obstante, en esa temprana época no era fácil para las víctimas hablar de tortura, ni tampoco era posible para el gobierno abrir la puerta al reconocimiento de todas las víctimas de tortura. Terminó siendo más fácil, tanto para víctimas como para el gobierno, de impulsar medidas de reparación previsional para aquellos exonerados.

Sin embargo, el efecto reparador de las políticas de verdad y reparación se veían ensombrecidos por los pocos avances en materia de justicia. Transcurridos ya más de 8 años de la recuperación de la democracia, el impulso de las políticas de derechos humanos había decrecido. Las reformas se orientaban más bien a la modernización de instituciones. Una de dichas reformas incluyó un cambio en la estructura de la Corte Suprema, y con algunos nuevos integrantes fue posible revertir la jurisprudencia de ésta en relación a los juicios sobre violaciones a los derechos humanos. Un mes después fue detenido en Londres el general Pinochet. Ello reavivó los esfuerzos en torno a la justicia y a la búsqueda de los detenidos desaparecidos, lo que se tradujo en una política de impulso de las investigaciones judiciales que se ha traducido en numerosas condenas de agentes del Estado, incluyendo altos oficiales de las fuerzas armadas y de la policía en retiro.

La detención de Pinochet implicó la activación de muchas organizaciones de víctimas en Chile y en el exterior. Se comenzó a hablar nuevamente de tortura y los sobrevivientes de ellas comenzaron a reconocerse como víctimas y no solo como testigos de la desaparición o ejecución de sus compañeros. Estas

---

organizaciones presionaron para que hubiera un reconocimiento a las víctimas de tortura, lo que finalmente se tradujo, 13 años después de recuperada la democracia, en la creación de una segunda comisión de verdad. El informe de la comisión ayudó a reforzar y difundir las conclusiones de la comisión anterior, arrojando nueva evidencia sobre la política de represión y tortura. A raíz de él se impulsó una nueva política de reparación.

A estas políticas se ha sumado el progresivo reconocimiento de convenciones internacionales de derechos humanos, una política de memoria que incluye monumentos hechos con la participación de las víctimas y la próxima creación de una institucionalidad para la protección y promoción de los derechos humanos.

De esta forma, en el caso chileno no es posible observar el establecimiento de una política de reconocimiento y reparación a todas las víctimas, como es el caso de Perú, donde se ha diseñado un programa integral de reparaciones que responde a las conclusiones de una comisión de verdad que constató todo tipo de violaciones. Tampoco es posible observar el juzgamiento inmediato de todos los perpetradores. Sin embargo, los avances progresivos permiten, luego de 20 años, observar como cada paso ha dado lugar a uno nuevo, y que el panorama final ofrece una dosis importante de coherencia en los pilares de lo que se denomina justicia transicional: verdad, justicia, reparación y reformas institucionales.

## **2. Existencia de un núcleo de personas y organizaciones que han permitido este desarrollo**

El desarrollo de este cúmulo de políticas en un lapso de 20 años no es un resultado espontáneo. Existen múltiples otras prioridades, a lo que se suma la tendencia natural de aquellos no afectados por la violencia de querer enfocarse exclusivamente en los desafíos del futuro. Estas políticas, aún con sus ambigüedades e inconsistencias, han sido fruto del impulso de personas y organizaciones comprometidas en el tema. Algunos defensores de derechos humanos y también víctimas han ocupado importantes cargos de autoridad, ya sea en el gobierno o en el Congreso Nacional, y las organizaciones de víctimas y los organismos de defensa de los derechos humanos han mantenido constante su esfuerzo por impulsar y desarrollar estas políticas. Entre todos se han opuesto a los sucesivos intentos de autoridades de gobierno y de otros parlamentarios de buscar fórmulas de poner término a las investigaciones judiciales, incluyendo las presiones de las fuerzas armadas y de los partidarios de la dictadura, que siguen teniendo una influencia importante en el Congreso, en la prensa y en la vida nacional.

Ha sido importante que la incorporación de muchas víctimas y activistas a posiciones de autoridad no significara el desmantelamiento de las organizaciones de víctimas o de los organismos de derechos humanos. Estos mantuvieron su independencia del gobierno y continuaron su trabajo, trabajando en conjunto con las autoridades o en oposición a ellas, cuando así lo creyeron necesario. Además, estas organizaciones continuaron la tradición de insistir en que las investigaciones fueran realizadas por los tribunales, siendo activos en la presentación de querellas y de argumentos, basados en las obligaciones derivadas del derecho internacional, sobre el deber de investigar las violaciones y sancionar a los culpables. Es esta porfía la que ha permitido el desarrollo de las políticas mencionadas, así como el avance progresivo en el juzgamiento de las violaciones cometidas.

### **3. Existencia de registros sobre las violaciones**

En gran medida el trabajo de ambas comisiones de verdad y los resultados de las investigaciones judiciales sobre las violaciones se deben a la existencia de registros sistemáticos sobre ellas. A las pocas semanas del golpe de estado que dio inicio a la dictadura y a la política de represión se creó la primera organización de defensa de los derechos humanos, constituida por una agrupación de iglesias cristianas y la comunidad judía. Siguiendo la tradición institucional y legalista chilena dicha organización se enfocó en la defensa judicial de las víctimas, presentando habeas corpus o defendiendo a las víctimas sometidas a Consejos de Guerra. Ello dio lugar a un registro minucioso de las violaciones, tanto en los archivos de este organismo y de los que luego serían creados, como también en los propios archivos judiciales. A pesar de que las querellas y los habeas corpus no eran acogidos, constituían información valiosa para las denuncias internacionales de los abusos. Cuando los primeros restos de detenidos desaparecidos fueron encontrados, durante la dictadura, el sucesor de este organismo, la Vicaría de la Solidaridad, comenzó también a recoger, en forma rudimentaria, información ante mortem de los detenidos desaparecidos, con la intención de hacer posible su identificación en caso que fueran encontrados. También se iniciaron las indagaciones en cementerios y otros lugares donde se sospechaba que podían encontrarse los detenidos desaparecidos.

Este activismo y los registros elaborados a partir de él han sido de gran valor en todas las acciones desarrolladas luego de la recuperación de la democracia. El trabajo de ambas comisiones de verdad y los registros de víctimas que se han hecho han sido en gran medida posibles gracias a la existencia de estos registros. Es así como ambas comisiones han concluido con listados completos de las

---

víctimas y no meras aproximaciones. La individualización de todas las víctimas ha permitido dar consistencia al trabajo de las comisiones de verdad, ha facilitado la implementación de las reparaciones y también ha contribuido a las investigaciones judiciales, al menos en relación a los detenidos desaparecidos y muertos.

Los registros de las organizaciones han contribuido a la labor de la justicia, tanto para esclarecer los crímenes e identificar a los responsables, como para la identificación de los detenidos desaparecidos cuyos restos han sido encontrados. Los testimonios recogidos en forma temprana y las aun infructuosas investigaciones judiciales hechas durante la dictadura han demostrado ser un valioso aporte a las políticas de justicia transicional.

#### **4. Existencia de un poder judicial independiente**

Está demás argumentar sobre la importancia de contar con un poder judicial independiente en la vida de una nación. Sin embargo, en el caso chileno es interesante observar con detención la distinta actuación del poder judicial durante la dictadura, en los primeros años de recuperada la democracia, y luego una vez que esta ha sido consolidada y la composición de la Corte Suprema no obedecía al legado de la dictadura.

Las investigaciones judiciales iniciadas durante la dictadura no llevaron a la condena de ningún perpetrador de violaciones a los derechos humanos. El poder judicial fue incluso utilizado como instrumento de represión, particularmente la sobredimensionada justicia militar. El general Pinochet, consciente de la necesidad de defender a los perpetradores luego de entregado el poder, estableció un mecanismo que le permitió designar a la totalidad de los miembros de la Corte Suprema, de forma que continuaran en sus cargos años después de recuperada la democracia. Dicha Corte mantuvo por ocho años una jurisprudencia invariable de acoger la ley de auto amnistía dictada por la dictadura.

No obstante, a raíz de la mencionada modernización de la Corte se logró alterar su composición e incorporar nuevos miembros a ella. Ello hizo posible la modificación de la jurisprudencia y la aceptación de las obligaciones derivadas del derecho internacional de derechos humanos por sobre las normas internas de impunidad. Ha seguido una cascada de investigaciones y condenas. Si bien las sentencias usualmente han sido bajas y reducidas a perpetradores directos, igual constituyen una señal de justicia. En la actualidad hay más de 270 agentes condenados, entre ellos varios almirantes y generales. Incluso Pinochet, que en un momento fue beneficiado por una cuestionable decisión sobre su estado de salud, posteriormente fue procesado y al morir estaba en arresto domiciliario mientras se investigaban cargos en su contra en casos de violaciones a derechos humanos.

## **5. Complementariedad de los esfuerzos de verdad, justicia, reparación y reformas institucionales**

Si bien, como se ha explicado, no todas las políticas de justicia transicional fueron producto de un diseño inicial y coherente, la suma de todas ellas permite apreciar un panorama completo. Los informes de las comisiones y las investigaciones judiciales arrojan clara luz sobre las violaciones cometidas. Dicho reconocimiento es reforzado por la existencia de monumentos en honor a las víctimas que existen por todo el país, y la pronta inauguración de un Museo Nacional de la Memoria, impulsado por la Presidenta de la República.

En cuanto a las políticas de reparación, ellas cubren a un universo completo de víctimas. Ellas incluyen diferentes medidas en las áreas de ingresos económicos, salud, educación y ejercicio de derechos. La opción del pago de pensiones ha permitido entregar un mensaje sustentable y repetido en el tiempo de reconocimiento de responsabilidad sobre las violaciones y de voluntad de enmendar sus consecuencias, aunque las pensiones respecto de los presos políticos han sido bajas. Las becas de educación han permitido asegurar una buena educación universitaria a los hijos de los detenidos desaparecidos y han otorgado cierta dignidad a un grupo pequeño de presos políticos. El Programa de Reparación y Atención Integral en Salud presta atenciones especializadas, a la vez que cercanas, a las víctimas. La reciente dictación de una ley que reconoce el estado de ausencia por desaparición forzada permite resolver la situación jurídica dejada por la desaparición sin obligar a declarar la muerte de la víctima. Finalmente se han hecho importantes esfuerzos por eliminar los prontuarios de personas condenadas o procesadas en virtud de acciones represivas hechas durante la dictadura.

En el área de reformas institucionales los avances han sido más lentos y aun se requieren modificaciones en el Código de Justicia Militar, así como reforzar más la educación en derechos humanos y la formación en esta materia a las fuerzas armadas y la policía, a pesar de algunos esfuerzos realizados. Ha sido muy difícil introducir reformas reales y los partidarios de la dictadura se han resistido a la ratificación de tratados de derechos humanos o a la creación de un Instituto Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, en los últimos meses el actual gobierno ha sido capaz de lograr la aprobación de importantes tratados y el Instituto será aprobado en los próximos días.

Sin embargo, este enfoque por parcialidades ha tenido sus costos. El tiempo que tomó avanzar en materia de justicia implicó un grave mensaje de desconocimiento de la gravedad de las violaciones cometidas por varios

---

años, desvalorando el impacto de las políticas de verdad y reparación que se implementaban. La demora en el reconocimiento de las víctimas de prisión política y tortura también tuvo costos importantes en las víctimas y en la credibilidad de la nueva democracia. Ello, en parte, llevó a una tergiversación de la política de reparación a los exonerados políticos, la que en la actualidad es la que cubre el mayor número de víctimas y tienen el mayor costo, en circunstancias de que no se trata de la violación más grave entre las cometidas.

También subsisten desafíos. La política de reconocimiento y reparación no ha terminado. La segunda comisión de verdad, que investigó la prisión política y tortura, constató el grave impacto de éstas en las familias de las víctimas directas. Sin embargo, las medidas de reparación para ellas no fueron aprobadas por el gobierno, sino solo las relativas a las víctimas directas. También es necesario realizar un nuevo esfuerzo de registro de víctimas, pues hay alegación de que muchas no tuvieron la oportunidad de presentar sus testimonios a esta comisión. Ambos temas están siendo abordados en proyectos de ley que están prácticamente aprobados, lo que puede ser una contribución importante.

## **6. Imposibilidad de dar una respuesta final y definitiva**

Cada uno de estos esfuerzos se ha hecho con la intención de dar una respuesta final y definitiva que resuelva lo que a veces se denomina como el "problema de los derechos humanos". Sin embargo, a la vez que cada nuevo esfuerzo ha significado un avance en el reconocimiento de las víctimas, en la justicia y en la reparación, no ha sido posible ofrecer una respuesta final y definitiva. Una interesante lección que ofrece el caso chileno, justo con esta progresividad de las políticas, es la constatación de que, a raíz de la implementación de políticas sistemáticas de violaciones a los derechos humanos impulsadas por los estados surgen obligaciones que son prácticamente permanentes. El Estado de Chile no puede decir que ha cumplido con las víctimas, sin perjuicio de que ha hecho importantes esfuerzos. Queda mucho por investigar, pero por sobre todo queda mucho para poder reconocer la gravedad de lo hecho y para poder hacerse cargo del sufrimiento causado.

Una demostración de ello es la necesidad de hacer un nuevo esfuerzo por registrar a víctimas, que esta ad portas de ser anunciado. Cuando las víctimas han sufrido la agresión del Estado que tiene el monopolio del uso legítimo de la fuerza precisamente para proteger a sus habitantes, el Estado no puede imponer plazos y condiciones para reconocer su responsabilidad.

El otro desafío que surge de esta constatación se refiere a la posibilidad de que la sociedad chilena efectivamente aprenda de estas graves violaciones. Para ello se pueden requerir de otros 40 años a fin de hacer una evaluación completa.

## Conclusiones

El análisis de la experiencia chilena sobre cómo ese país se ha hecho cargo de las violaciones a los derechos cometidas, en el contexto de un análisis compartido con la experiencia marroquí, ofrece interesantes lecciones. Sin embargo, esta invitación, más que para afirmar lo positivo o lo correcta de la política emprendida en cada país, debiera ayudar a cada participante a formularse preguntas de cómo mejorar estas experiencias. ¿Qué nos dice la experiencia en el otro país sobre algo que debiéramos hacer mejor en el nuestro? ¿Qué podemos aprender los unos de los otros? El intercambio de experiencias tiene utilidad en la medida que permite hacerse preguntas, pues las respuestas son necesariamente locales. Ello particularmente a raíz de la constatación de que no es posible dar respuestas definitivas. No se pueden dar por resueltos estos temas, pues las consecuencias repercuten en la convivencia social por muchos años. Tampoco se puede decir a las víctimas que ellas han sido "reparadas" o que su caso está "cerrado".

Toma tiempo implementar políticas de verdad, justicia y memoria. Siguiendo la alegoría del rompehielos hecha por José Zalaquett, puede ser pertinente preguntarse cuál es el siguiente paso, en ambos países, que abrirá una nueva grieta. Estas políticas requieren de un esfuerzo constante, de la porfía de las organizaciones de víctimas y de una perspectiva de largo plazo, colocando al respeto de los derechos humanos en la base de la convivencia social y política. Ello implica también garantizar la participación de aquellos excluidos de la sociedad, como una condición esencial para la vigencia de los derechos humanos.

¿Cuánto hemos aprendido? Más allá de los discursos, ello se puede reflejar en cómo se respetan los derechos humanos hoy. ¿Cómo son tratados aquellos que disienten de las políticas oficiales? ¿Cómo son tratados en nuestras sociedades aquellos que son diferentes? Esa debiera ser la principal vara para medir el éxito o fracaso de las políticas de justicia transicional.



## **Palabras de Cierre**

---

## Palabras del Profesor José Zalaquett Daher (CDH)

Hemos escuchado en los últimos dos días, variadas e instructivas presentaciones, así como estimulantes debates sobre el análisis comparado de las experiencias de Chile y de Marruecos en cuanto a tratar de enfrentar y superar las consecuencias de un pasado reciente de graves violaciones de derechos humanos.

En estas breves palabras al cierre de esta conferencia, no me será posible hacer justicia a la riqueza de esas presentaciones y debates. Permítaseme, por tanto, concentrarme en enunciar, sucintamente, siete conclusiones que, según creo entender, se pueden desprender de las intervenciones que hemos oído.

1. A partir de la experiencia de Argentina, comenzada con la transición a la democracia en ese país, en 1983, se ha ido desarrollando y asentando, internacionalmente, un campo nuevo de teoría y práctica legal, ética y política que ha llegado a ser conocido como Justicia Transicional (a mi juicio puede caracterizarse más acertadamente como "la construcción o reconstrucción de sistemas políticos justos luego de graves conflictos marcados por serias violaciones de derechos fundamentales"). Las experiencias de países de las más distintas latitudes han nutrido de ejemplos y enseñanzas este novel campo de ética política.
2. En los primeros años de desarrollo del campo de la Justicia Transicional (hasta entrados los años 90), se dieron posiciones encontradas sobre el sentido último de las políticas que una nación adopte para enfrentar los traumas y atrocidades de un pasado reciente. La diferencia entre estas posiciones se solía presentar simplíficadamente, en la alternativa ¿justicia o perdón? De hecho, el primer libro que abordó sistemáticamente esta materia llevaba por título "Crímenes de Estado. ¿Castigo o Perdón"<sup>59</sup>. Sin embargo, a medida que se fueron desarrollando distintas experiencias

---

59. El libro es : "State Crimes. Punishment or Pardon". Consiste en las ponencias e informe de la conferencia sostenida el 4-6 de noviembre de 1988 en Wye Center, Maryland. Fue publicado por el Justice and Society Program of the Aspen Institute, 1989.

nacionales y se fue produciendo una abundante literatura académica sobre la materia, se fue generando consenso en torno a la idea de que la justicia con respecto a crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, es una obligación internacional perentoria, sin perjuicio de que determinados Estados se hallen, en un momento dado, enfrentados a graves obstáculos para cumplir estas obligaciones. No obstante, y paralelamente, se comenzó a reconocer que el mandato ético y legal de hacer justicia, así como el de revelar la verdad sobre las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, reconocer socialmente tales hechos y proveer reparaciones justas para las víctimas y para la propia sociedad, tienen por fin último contribuir a la creación de un sistema político justo y sustentable, superando el pasado traumático y previniendo la recurrencia de tales horrores.

3. Otra enseñanza que se ha extraído del desarrollo del campo de Justicia Transicional es que cada experiencia nacional es singular, presentando dilemas y posibilidades que no pueden ser automáticamente extrapolados a las experiencias de otros países. Entre otros aspectos, dicha singularidad está determinada por : (a) la naturaleza e intensidad del conflicto o de las circunstancias políticas que dieron lugar al legado de violaciones de derechos humanos y/o crímenes de guerras que se busca enfrentar y superar ; (b) la gravedad, sistematicidad y masividad de tales violaciones y/o crímenes ; (c) el tipo, forma y tiempo del cambio político que tuvo lugar en el país respectivo, incluyendo la consideración de si se produjo efectivamente un cambio de régimen político o bien una evolución dentro de un mismo régimen ; (d) las posibilidades prácticas para llevar adelante ciertos cursos de acción, incluyendo los obstáculos políticos o de otro orden que puedan existir, así como la voluntad o liderazgo para ejecutar las políticas necesarias para enfrentar el pasado y construir una sociedad más justa ; (e) cómo lo señalado precedentemente puede cambiar para mejor o peor dependiendo del paso del tiempo, del efecto de determinadas medidas que se hayan adoptado o de otras circunstancias.
4. Sin perjuicio que cada caso sea singular, es destacable cuánto los países afectados han procurado aprender de las experiencias de otros países. (Se entiende que este aprendizaje no tiene por objeto que un país imite lo que otro ha hecho, lo cual sería absurdo, sino extraer lecciones de

---

carácter general que pudieran aplicarse, adaptadas a las circunstancias de cada país, para mejorar la calidad de las medidas o políticas de justicia transicional que se adopten)<sup>60</sup>.

5. El problema de maximizar las condiciones prácticas que permitan avanzar hacia los objetivos éticos deseados de verdad, reconocimiento, reparaciones, justicia e institucionalización, con un propósito de reconciliación nacional y construcción de una sociedad más justa no tiene fácil solución. Requiere de sabiduría, prudencia y determinación. En este sentido, algunos autores, entre ellos, quien habla<sup>61</sup>, han evocado el concepto de la ética de la responsabilidad (Verantwortungsethik) formulado por Max Weber en su Conferencia "La Política Como Vocación", de 1919.<sup>62</sup> Entre los diversos corolarios que pueden extraerse del principio de ética de la responsabilidad, tratándose de situaciones de justicia transicional se pueden mencionar, principalmente, los siguientes :

- 
60. Así, por ejemplo, el gobierno de Uruguay, a partir de 1985, examinó atentamente lo hecho en Argentina desde al año anterior (aunque las políticas adoptadas por el gobierno uruguayo fueron objeto de muchas críticas en su país). Chile, cuya transición comenzó en 1988, estudió las experiencias de Argentina y Uruguay. Sudáfrica, en 1994, año de las primeras elecciones de sufragio universal en ese país, sostuvo dos conferencias en Cape Town (antes y después del cambio de régimen marcado por la elección como Presidente de Nelson Mandela) a las cuales asistieron expertos de distintos países que habían enfrentado dilemas de transición política (en la segunda conferencia, los líderes sudafricanos se concentraron en analizar los ejemplos de Chile y Argentina). A comienzos de los años 90, El Salvador y Guatemala, países en los cuales las Naciones Unidas jugó un importante papel para el establecimiento de comisiones de verdad, también consideraron con cuidado las experiencias de países sudamericanos. La creación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en Perú, en 2001, estuvo precedida de numerosas consultas para conocer los casos de otros países americanos, así como el caso de Sudáfrica. Los temas de justicia transicional y los ejemplos comprados fueron también analizados en países tan diversos como Irlanda el Norte, Timor Oriental, Sri Lanka y el propio Marruecos. Para comienzos de la primera década del siglo XXI, este tipo de estudios y de intercambio de experiencias se realizaba regularmente en diversos países que procuraban lograr una pacificación nacional o un tránsito as la democracia, muchas veces con la mediación o asistencia de las Naciones Unidas. Paralelamente, a lo largo de todos esos años, se desarrollaron distintas otras conferencias sobre el tema de la justicia transicional, en la línea de la conferencia pionera señalada en la nota al pie I.
  61. Ver, Jose Zalaquett, Balancing Ethical Imperatives and Political Constraints: The Dilemma of New Democracies Confronting Past Human Rights Violations, en "Hastings Law Journal", Volume 43, Number 6, August 1992. Hastings College of the Law, San Francisco, California, 1992.
  62. Para una versión en castellano, ver Max Weber, La Política Como Vocación, en "El Político y el Científico", Alianza Editorial, Madrid, 1988.

- a. Es importante que los líderes políticos adviertan, tomando como base innumerables ejemplos que ofrece la historia, que los procesos de sanación y reconstrucción política y moral, luego de una gravísima crisis, toman mucho tiempo ; o, si se quiere, que lo que parece un tiempo muy prolongado (digamos, décadas) para la vida de las personas, no lo es tanto en la vida de las naciones. Ello no significa, por supuesto, que, por ende, haya que dejar que el tiempo se ocupe de las cosas, sino más bien que, sin dejar de actuar pronta y oportunamente, es preciso cuidarse de no apurar los procesos más allá de lo que las circunstancias permiten.
  - b. En el mismo sentido del punto anterior, es importante maximizar las posibilidades de éxito de las acciones políticas de Justicia Transicional, poniendo especial atención a la secuencia de las medidas que se adopten. La práctica demuestra que hay ciertas medidas que, si producen los resultados esperados, crean condiciones favorables, que antes no existían, para poner en acción luego otras iniciativas. Por ejemplo, un informe de una comisión de verdad que sea creíble, serio y generalmente aceptado en la sociedad respectiva, puede generar un ambiente social y político más propicio a adoptar medidas o reparación y/o justicia, debido a la mayor conciencia o conmoción pública que tal informe genera.
  - c. Los gobernantes encargados de llevar a cabo medidas de verdad, reparación y justicia, pueden en ocasiones verse seriamente obstaculizados para promover tales medidas, principalmente las de justicia. Si bien existe una obligación, ante el derecho internacional, de impulsarlas, tales gobernantes pueden verse impedidos de cumplir tal obligación. En esos casos, ante una impunidad de hecho que no les sea posible remover en determinado momento, ellos deberían, al menos, abstenerse de condonar o validar, legal o políticamente, dicha situación de impedimento.
6. Sin perjuicio de que la responsabilidad legal y política para llevar adelante políticas de Justicia transicional recaiga, en primer lugar, en los Estados y en las autoridades de gobierno que detentan los poderes del Estado, en la práctica el principal empuje para movilizar tales esfuerzos proviene de las demandas, participación y acción de la sociedad civil, incluyendo organizaciones no gubernamentales especializadas, líderes de opinión y medios de comunicación masiva.

---

7. La reconciliación nacional, objetivo último muchas veces invocado a propósito de los procesos de Justicia Transicional (de hecho, la palabra reconciliación se encuentra en el nombre de diversas comisiones de verdad<sup>63</sup>), es una noción intangible, no cuantificable y difícil de precisar. Desde la perspectiva de la institucionalidad política, puede considerarse que se ha hecho progresos en superar las divisiones políticas del pasado y avanzar hacia la deseada "reconciliación", si las instituciones públicas aseguran, razonablemente, la sostenibilidad de un sistema político justo, esto es, que si hay garantías serias de que no habrá un retroceso hacia un pasado dictatorial y/o un conflicto armado interno. En un sentido parecido, pero que pone el acento en la actitud de los actores políticos y sociales, se ha dicho que un indicio importante de reconciliación es el hecho de que los bandos o sectores políticos y/o sociales que se hallaban (y frecuentemente aún se hallan) en pugna, se miren recíprocamente como adversarios, quizás, pero reconociéndose mutuamente sus derechos fundamentales y no considerándose como enemigos irreconciliables. Desde una perspectiva de psicología social, se hace ver que la reconciliación supone que los sectores que han sido agredidos en el pasado, en detrimento de su dignidad y derechos básicos, puedan sentirse en posición de seguridad respecto de quienes fueron sus agresores. En fin, se puede decir que en cuanto a la reconciliación de los espíritus, se trata de un asunto estrictamente personal, en el cual el Estado no debe ni puede interferir ; hay quienes destacan, sin embargo, que un factor que en el largo plazo facilita tal reconciliación de los espíritus, es el paso de las generaciones que han vivido los trágicos hechos de inhumanidad del pasado, sea como adultos o como menores<sup>64</sup> .

---

63. Las de Chile, Sudáfrica y Perú.

64. Esta opinión ha sido manifestada en clases impartidas en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, en el año 2006, por parte de Patricio Aylwin, quien fue Presidente de Chile en el período 1990-1994.

## **Palabras de la Sra. Julie Guillerot (ICTJ)**

**Señor Presidente del Consejo Consultivo de Derechos Humanos,  
Señor Re presentante del Ministro de Justicia,  
Señora Embajadora de la República de Chile,  
Señor Codirector del Centro de Derechos Humanos de la  
Universidad de Chile,  
Estimados invitados y participantes,**

Estamos cerrando dos días de intenso trabajo, dos días que creo confirmaron la importancia del intercambio y del aprendizaje mutuo.

Ciertamente cada contexto es único y los factores socio-económicos, étnicos, culturales, religiosos que operan en Chile y Marruecos son distintos. Dichos factores condicionan el diseño del proceso de justicia transicional y, por lo tanto, las respuestas para enfrentar el legado de las violaciones a los derechos humanos son diferentes en cada contexto.

Sin embargo, a pesar de estos escenarios distintos, hemos podido identificar algunos paralelismos entre las dos experiencias y los problemas que se tienen que enfrentar. Quisiera mencionar algunos de estos elementos :

1. Que lo que nos anima son principios éticos, que vienen siendo respaldados por el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos, es decir principios emergentes respecto del derecho a la verdad -individual y colectivo-, el derecho a la justicia, el derecho a la reparación, y se van convirtiendo en imperativos legales que protegen los derechos de las víctimas ;
2. Que el desafío central es conciliar estos principios éticos con las realidades políticas vinculadas a las necesidades de paz, reconciliación y democratización, y resolver preguntas concretas tales como ; ¿cuánta verdad? ¿cuánta justicia penal? ¿cuánta reparación? ¿cuánta reforma institucional? son posibles sin romper el equilibrio que permitió que sea posible enfrentar el pasado, pero teniendo en cuenta que éstas realidades políticas no son estáticas. Lo que parecía imposible en un momento dado, se vuelve posible dos o cinco años después : la justicia penal "en la medida de lo posible" de una época, puede convertirse en la justicia penal alcanzable y finalmente alcanzada de otra época.

---

Esto me lleva a dos ideas que se mencionaron a lo largo del seminario :

1. Que son procesos de largo aliento. La Comisión de la Verdad y Reconciliación de Chile, la Instancia de Arbitraje de Marruecos quisieron de alguna manera "cerrar" en su momento el dossier del legado de las violaciones a los derechos humanos. Pero volvieron a haber erupciones : la Instancia Equidad y Reconciliación en Marruecos, la Comisión sobre Prisión Política y Tortura en Chile. Ambas vinieron a completar el trabajo de las instancias anteriores y permitieron avanzar un poco más en el camino hacia la resolución integral del legado de las violaciones, abarcando ya sea nuevas dimensiones (la verdad, la reparación integral) ya sea nuevos crímenes.
2. Y volvemos a la idea anterior : que las realidades políticas no son estáticas. Para retomar las palabras del Profesor Zalaquett : "se abrió una grieta" con la Instancia de Arbitraje, "se abrió una grieta" con la Comisión Rettig, grietas que posibilitaron otras medidas. La aceptación social y política sobre estas primeras comisiones posibilitó que nuevas demandas encontraran eco en las autoridades. La fuerza y viabilidad de un proceso de justicia transicional van evolucionando por factores externos (como los desarrollos recientes del derecho internacional) e internos (como el papel de los grupos que mantienen vivos los reclamos por el establecimiento de mecanismos de justicia transicional) y, consecuentemente, van modificando los espacios para la justicia y la aceptación o no de los acuerdos previos. Y es ahí donde coincido con Driss El Yazami sobre la necesidad de formar -y mantener en el tiempo- coaliciones políticas, alianzas estratégicas para que las demandas se mantengan vivas, para que las grietas no se cierren y se conviertan en nuevas oportunidades. Todos los sectores y actores de la sociedad tienen un rol activo que jugar en que las realidades políticas no se mantengan estáticas.

En tanto Centro Internacional para la Justicia Transicional nos complace que los actores directamente involucrados en sus respectivos procesos nacionales puedan ampliar sus visiones y nutrirse de la experiencia comparada.

Quisiera agradecer a las instituciones y personas que hicieron posible que estuviéramos reunidos : el Consejo Consultivo de Derechos Humanos y especialmente Hamid Benhaddou et Abderrazak Rouwane ; y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile en la persona de Silvana Lauzán.

Sólo me queda agradecerles a todos Ustedes, ponentes internacionales y marroquíes, participantes internacionales y marroquíes, y a nuestros indispensables intérpretes, por su presencia y dedicación.

Espero que volvamos todos a nuestros respectivos puestos de trabajo enriquecidos por estas discusiones para servir mejor los propósitos de la justicia transicional.